

GACETA OFICIAL

Bimestre
Febrero - Marzo
2022

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL
H. AYUNTAMIENTO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ,
GUERRERO.



2021-2624

ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

Fecha de Publicación:
14 de Abril de 2022

**AÑO I
VOL. 3**





DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ



H. CUERPO EDILICIO 2021-2024

LIC. ABELINA LÓPEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

SÍNDICOS PROCURADORES

LIC. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA,
SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C.P. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

REGIDORES

MTRO. JONATHAN MÁRQUEZ AGUILAR

MTRO. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

LIC. DAMARIS RUANO LUCENA

LIC. JEANETT VERGARA VALENCIA

LIC. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

LIC. MANUEL AÑORVE AGUAYO

PROF. FLORA CONTRERAS SANTOS

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

M. en C. RICARDA ROBLES URIOSTE

ARQ. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ

MTRA. JULY PELÁEZ VICTORIANO

MTRO. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

LIC. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

LIC. KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE

LIC. JULIÁN LÓPEZ GALEANA

LIC. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO

C.P. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

LIC. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

C.P. JUDITH LUNA NAVA



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

ÍNDICE

ACUERDO O TEMA	PÁGINA
Acuerdo Económico por el que se Aprueba hacer un Respetuoso Exhorto a la Dirección General de la Comisión Federal de Electricidad para que gire las Instrucciones Necesarias y se Realice el Cambio, Renovación e Instalación del poste de la CFE con Número de Identificación poste CFE-11-500-197.PYCPCSA, Ubicado en las Calles Emilio Carranza y Callejón 5 de Febrero de la Colonia Miguel Alemán.	01
Acuerdo Económico mediante el cual el Cabildo le Aprueba la firma de un Convenio de Colaboración para la Gestión y Regularización del suelo en sus Diferentes tipos y Modalidades, con el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, INSUS.	08
Dictamen a través del que, el Pleno del Cabildo Aprobó Designar al Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Mtro. Pedro Roberto Pineda Villa.	20
Acuerdo Económico por el cual el Cuerpo Edilicio Autoriza al Edil Jonathan Márquez Aguilar para Continuar Desempeñando sus Funciones Edilicias y en el Sector de Educación.	34
Acuerdo Económico mediante el que, el Cabildo Aprueba Realizar un Exhorto al Superintendente de la CFE, para que Dentro de lo Posible se lleve a cabo la Rehabilitación de los Cfermáticos, y Amplíe el Número de Cajeros Automatizados en el Puerto de Acapulco.	41



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo Económico a través del cual el Cuerpo Edificio Aprueba Otorgar un Reconocimiento a la Secretaría de Marina por Conducto del Comandante de la Octava Región Naval, a la Secretaría de la Defensa Nacional, y a la Guardia Nacional por las Acciones Llevadas a cabo en Beneficio de la Ciudadanía Acapulqueña en el Combate a la Delincuencia.	47
Acuerdo Económico por el que, el Cuerpo Deliberativo Aprueba Etiquetar la Cantidad de \$ 1,600,000.00 (un millón seiscientos mil pesos 00/100 m.n.) del Presupuesto de Egresos del Año 2022 para la Elaboración del Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial, POET, para el Municipio de Acapulco de Juárez.	54
Acuerdo Económico mediante el cual el Pleno Autoriza a la Lic. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, Suscribir Convenio Específico con el Instituto Nacional de las Mujeres, para Desarrollar Actividades Contempladas en las Instancias y Programas del Instituto en favor de las Mujeres.	62
Acuerdo Económico a través del que, el Cabildo Aprueba se pida a la Gerencia Regional de Caminos y Puentes Federales y Servicios Conexos, CAPUFE, Realice la Rehabilitación de todas las Luminarias que se Encuentran en los Túneles de la Autopista del Sol, Descritos en el Resolutivo del Acuerdo.	68
Acuerdo Económico por el cual, el Cuerpo Deliberativo Autoriza se Instruya a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para que a la Brevedad Posible, Inicie el Proyecto Técnico para la Construcción de la obra del Kiosko en la Explanada del Zócalo de esta Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez.	75
Dictamen mediante el que, el Pleno Aprueba Reformar el Artículo 81, y la Adición del Artículo 98 bis del Reglamento Interior del Cabildo, para Crear la Comisión Permanente de los	83



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Derechos de las Niñas, los Niños y los Adolescentes, y sus Atribuciones.	
Dictamen a través del cual, el Cabildo No Aprobó la Propuesta Respecto de Retirar la Escultura del Comediante Eugenio Derbez.	90
Dictamen por el que, el Cuerpo Edilicio No Aprobó la Petición de Exhortar al Presidente de la República para que se le Destine al Ayuntamiento la Superficie Denominada como Paseo y Jardín del Puerto.	96
Dictamen mediante el cual, el Órgano Colegiado Autorizó el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez para el Ejercicio Fiscal Correspondiente al Año Dos mil veintidós.	102
Acuerdo Económico a través del que, el Cuerpo Deliberativo Aprobó Adherirnos al Decreto del Gobierno Federal por el que se Declara al Año 2022 como Año de Ricardo Flores Magón. Precursor de la Revolución Mexicana.	110
Acuerdo Económico por el cual, el Pleno Autorizo a la Ciudadana Presidenta Municipal, Lic. Abelina López Rodríguez, Ausentarse de la Cabecera Municipal, del Municipio, del Estado y del País para Asistir como Invitada a Ciudades de Orlando, Orange y Tampa Bay, en el Estado de Florida, Estados Unidos de Norteamérica, del 18 al 22 del mes de Abril del Año Dos mil veintidós.	119
Acuerdo Económico mediante el que, el Cabildo Designó los nombres de los Ediles que integran la Comisión de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, y su Composición por Grupo Parlamentario o Representante de Partido.	125
Dictamen a través del cual, el Cuerpo Edilicio Aprobó la Reforma del Artículo 44 del Reglamento Interior del Cabildo,	127



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

para Reglamentar la forma de las Notificaciones de las Convocatorias para la Celebración de las Sesiones del Cabildo.	
Dictamen por el que, el Órgano Colegiado Aprobó la Reforma al Artículo 106 del Reglamento Interior del Cabildo, para Reglamentar las Sesiones de las Comisiones de Ediles.	134
Dictamen mediante el cual, el Cuerpo Deliberativo No Aprobó Exhortar a la Capitanía de Puerto para que se Responsabilice por la Prevención y Regulación de las Embarcaciones Pesqueras.	141
Dictamen a través del que, el Pleno Autorizó las Adiciones y Modificaciones al Artículo 49 del Bando de Policía y Gobierno, al Artículo 22 Fracción VI y 33 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal para el Cambio de Nombre de la Secretaría de Desarrollo Social, por el de Secretaría de Bienestar y Desarrollo Comunitario.	147
Dictamen por el cual, el Cabildo Aprobó Sancionar a los Propietarios y Responsables del Proyecto en Construcción Denominado: Hotel Cascada Inn Aeropuerto, con base en el Expediente Técnico 060/2018.	155
Dictamen mediante el que, el Cuerpo Edilicio Aprobó Armonizar el Artículo 44 del Bando de Policía y Gobierno y el Artículo 45 del Reglamento Interior del Cabildo para Convocar a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Cabildo, ya sean Públicas o Privadas, con 72 y 24 horas de Anticipación.	166
Dictamen a través del cual, el Órgano Colegiado Aprobó Acatar en sus Términos, el Decreto 161, Expedido por la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero por el que se Aprueba la Adición de los Nuevos Municipios de Santa Cruz del Rincón, San Nicolás, Nuu Savi y Las Vigas, al Artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	173



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Dictamen por el que, el Cuerpo Deliberativo Aprobó el Cambio de la Palabra: Equidad por Igualdad, en el Nombre de la Comisión de Equidad y Género.	179
Dictamen que remiten las Comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en Conjunto con la Comisión de Hacienda, por el cual Aprueban la Puesta en Marcha del Primer Programa de Semáforos Peatonales Acústicos.	185



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo Económico por el que se Aprueba hacer un Respetuoso Exhorto a la Dirección General de la Comisión Federal de Electricidad para que gire las Instrucciones Necesarias y se Realice el Cambio, Renovación e Instalación del poste de la CFE con Número de Identificación poste CFE-11-500-197.PYCPCSA, Ubicado en las Calles Emilio Carranza y Cailejón 5 de Febrero de la Colonia Miguel Alemán.



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXVI, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia: 032/IALH/2022 firmado por el Lic. Ilich Augusto Lozano Herrera, Regidor Presidente de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante el cual hace llegar dos proyectos de acuerdos económicos, uno de los cuales se refiere a hacer un respetuoso exhorto a la Dirección General de la Comisión Federal de Electricidad para que gire la instrucción necesaria y realice el cambio o instalación de un poste de CFE en mal estado, ubicado en las Calles Emilio Carranza y Callejón 5 de Febrero de la Col. Miguel Alemán; al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- En los últimos años los postes de alumbrado eléctrico y cables simulando una telaraña en mal estado que no sólo deterioran y contaminan la imagen urbana de la mayoría de las grandes y pequeñas ciudades en México, sino que se han convertido en un factor de alto riesgo al que estamos expuestos todos desde que salimos a la calle, en periódicos, radio y televisión de manera sistemática se hacen públicas las condiciones en las que se encuentra actualmente la infraestructura eléctrica de México. La basta cantidad de este tipo de denuncias puede clasificarse por nivel de riesgo, daños, perjuicios y pérdidas humanas en las que siempre hay una constante, el reclamo unánime de la ciudadanía que denuncia y la indiferencia por parte de las autoridades para modificar nuestro entorno.

Segundo.- La falta de reglamentación de cómo colocar los cables, cantidades, pesos, y en qué orden deben estar en los postes de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y Telmex, genera que las compañías de servicios de Internet, fibra óptica, televisión de paga y telefonía, actúen sin tener un marco regulatorio. Esto representa un peligro para peatones y automovilistas, ya que la gran cantidad de cables ha causado daños visibles y algunos postes lucen "pandeados" por el peso y los alambres cuelgan peligrosamente, sin tensión y con altas probabilidades de caer. Esto se presenta en zonas populares y en sectores residenciales de los municipios del área metropolitana, en los que los cables hacen lucir las calles en total descuido, evidenciando que no hay una autoridad que regule la cuestión estética.

Tercero.- Que los vecinos de las Calles Emilio Carranza y Callejón 5 de Febrero de la Col. Miguel Alemán han realizado los reportes ante la Comisión Federal de Electricidad, para hacer mención del daño ocasionado por el Paso del Huracán Ingrid y Manuel de un poste perteneciente a la CFE ubicado en dichas calles, reportes que datan desde el mes de Octubre del 2013, por lo cual han signado varios oficios dirigidos a la paraestatal y diferentes autoridades, sin que hasta la fecha sea atendido su reclamo, donde solicitan del apoyo logístico para el cambio, renovación o reinstalación, del poste de la CFE con número de identificación poste CFE-11-500-197-PYCPCSA, el cual presenta daños físicos considerables en su estructura, presentando un grave peligro constante por los diversos fenómenos meteorológicos y los movimientos telúricos que padecemos por encontrarnos en una zona de alta sismicidad, donde incluso se cuenta con un dictamen de la Coordinación de Protección Civil Municipal con número CGPCYB/DT/34104/2021, donde se da cuenta de los daños presentados en el poste en cuestión, por lo que la Coordinación extendió la carta de afectación por los daños causados.

Cuarto.- Que derivado de lo anterior y tal como lo marca la Ley de la Industria Eléctrica en su Artículo 115, que refiere que los distribuidores y suministradores de servicios básicos de la industria eléctrica están obligados a instalar, conservar y mantener su infraestructura, por lo que le corresponde a la CFE la obligación de mantener en óptimas condiciones su infraestructura para salvaguardar la integridad de los Ciudadanos, por lo que propongo a este Órgano Deliberativo se analice la posibilidad de realizar un exhorto por parte del H. Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez Guerrero, para pedirle a la Comisión Federal de Electricidad que realice el cambio, renovación o reinstalación del poste de la CFE, con número de identificación poste CFE-11-500-197-PYCPCSA.

Por lo anteriormente expuesto, al Honorable Cabildo del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, propongo el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Único.- Se hace un Respetuoso Exhorto a la Dirección General de la Comisión Federal de Electricidad para que gire las Instrucciones Necesarias, y se Realice el Cambio, Renovación o Reinstalación del poste de la CFE, con Número de Identificación poste CFE-11-500-197-PYCPCSA, Ubicado en las Calles Emilio Carranza y Callejón 5 de Febrero de la Col. Miguel Alemán.

II. De conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación al Cuerpo Edilicio de asuntos,

dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito planteado por el Edil Ilich Augusto Lozano Herrera, el Proyecto de Acuerdo Económico se incluyó en el Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil Veintidós, para ser sometido a la consideración de los integrantes del Órgano Colegiado.

III. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Proyecto de Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo; en donde el Concejal Julián López Galeana propuso tomar en cuenta los Artículos 20, 23 y 24 del Reglamento de Construcciones del Municipio que ordenan: Los propietarios de postes o instalaciones colocados en la vía pública están obligados a conservarlos en buenas condiciones de servicio, y a retirarlos cuando dejen de cumplir su función. El Ayuntamiento podrá ordenar el retiro o cambio de lugar de postes o instalaciones por cuenta de sus propietarios, por razones de seguridad o porque se modifique la anchura de las aceras o se ejecute cualquier obra en la vía pública que lo requiera. Todas las instalaciones aéreas en la vía pública que estén sostenidas sobre postes colocados para ese efecto, deberán cumplir con las Normas Técnicas Complementarias de instalaciones que fije el Ayuntamiento y las normas o procedimientos oficiales aplicables.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 párrafo quinto y 66 del Reglamento Interior del Cabildo; 20, 23 y 24 del Reglamento de Construcciones, el Cuerpo Edilicio del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se hace un Respetuoso Exhorto a la Dirección General de la Comisión Federal de Electricidad para que gire las Instrucciones Necesarias, y se Realice el Cambio, Renovación o Reinstalación del poste de la CFE, con Número de Identificación poste CFE-11-500-197-PYPCSA, Ubicado en las Calles Emilio Carranza y Callejón 5 de Febrero de la Col. Miguel Alemán; con Estricto apego a lo que Ordenan los Artículos 20, 23 y 24 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero.



TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio Municipal.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los diecisiete días del mes de Febrero del Año Dos mil veintidós en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero; ubicado en las Instalaciones del Parque "Ignacio Manuel Altamirano" o "Parque Papagayo".



Ententamente
Presidenta Municipal
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021-2024
AL
Lic. Abelina López Rodríguez



Secretaria General
del Ayuntamiento
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARÍA GENERAL
Lic. Irma Graciela Lee González

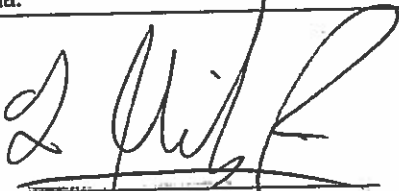
C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. JONATHAN MARQUEZ AGUILAR

C. DAMARIS RUANO LUCENA

Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban hacer un Respetuoso Exhorto a la Dirección General de la Comisión Federal de Electricidad para que gire las Instrucciones Necesarias, y se Realice el Cambio, Renovación o Reinstalación del poste de la CFE, con Número de Identificación poste CFE-11-500-197-PYCPCSA, Ubicado en las Calles Emilio Carranza y Callejón 5 de Febrero de la Col. Miguel Alemán; con Estricto apego a lo que Ordenan los Artículos 20, 23 y 24 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil veintidós, de fecha 17 del mismo año y mes en cita.



C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA



C. FLORA CONTRERAS SANTOS



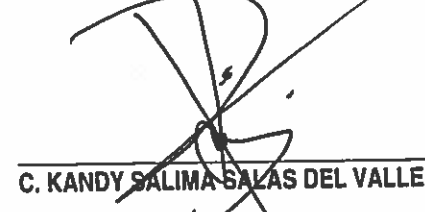
C. JUAN SOLÍS CALDERÓN



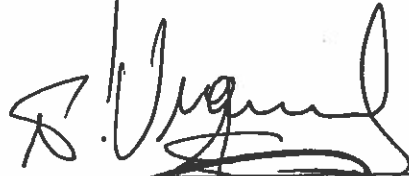
C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ



C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO



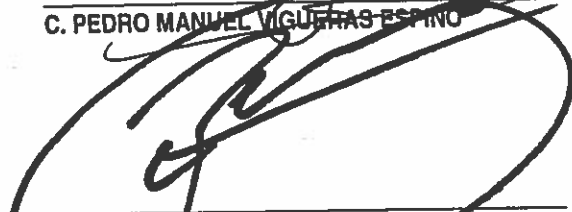
C. KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE



C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO



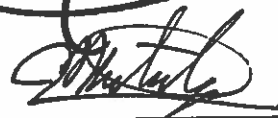
C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN



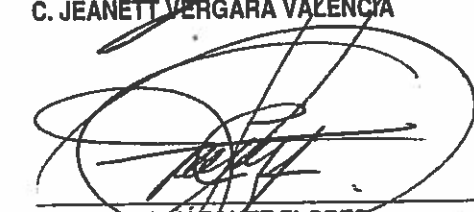
C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN



C. JEANETT VERGARA VALENCIA



C. MANUEL AÑORVE AGUAYO



C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban hacer un Respetuoso Exhorto a la Dirección General de la Comisión Federal de Electricidad para que gire las Instrucciones Necesarias, y se Realice el Cambio, Renovación o Reinstalación del poste de la CFE, con Número de Identificación poste CFE-11-500-197-PYCPCSA, Ubicado en las Calles Emilio Carranza y Callejón 5 de Febrero de la Col. Miguel Alemán; con Estricto apego a lo que Ordenan los Artículos 20, 23 y 24 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil veintidós, de fecha 17 del mismo año y mes en cita


C. RICARDA ROBLES URIOSTE


C. BRENDA JAZMIN HERNÁNDEZ MARINO


C. HILDA SOFÍA OSORNA MIJANGOS


C. JULY PELÁEZ VICTORIANO


C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA


C. JUDITH LUNA NAVA



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo Económico mediante el cual el Cabildo le Aprueba la firma de un Convenio de Colaboración para la Gestión y Regularización del suelo en sus Diferentes tipos y Modalidades, con el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, INSUS.



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXVI, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que existiendo el interés por parte del H. Ayuntamiento de Acapulco y del Instituto Nacional del Suelo Sustentable, INSUS, por desarrollar acciones conjuntas y coordinadas para la gestión y regularización del suelo del territorio municipal en sus diferentes tipos y modalidades, dada la problemática existente, preocupante y compleja sobre el particular; para lo cual nos obligaríamos mediante la firma de un Convenio de Colaboración entre ambas partes; al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contempla en su Artículo 4, párrafo sexto como un derecho humano, la protección al desarrollo de la familia en la que tiene como premisa fundamental el disfrutar de vivienda digna y decorosa, lo que sido un proceso histórico de urbanización en el Municipio de Acapulco de Juárez, el cual ha estado sujeto a la ocupación de propiedades sociales, lo que ha dificultado su aprovechamiento en forma planificada y territorialmente ordenada; paralelo al crecimiento del área urbana se van ocupando tierras de propiedad social que entran en una fase de regularización muy lenta, habiendo colonias que actualmente se encuentran en proceso de regularización. Una realidad en el Puerto es que se le ha dado más importancia al desarrollo de estrategias que reactiven el turismo que al ordenamiento territorial, dejando a un lado este trabajo fundamental en la Ciudad.

Segundo.- Que el crecimiento descontrolado de las zonas urbanas y la ocupación de suelo rural de vocación forestal y agrícola en el Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, así como la falta de una oferta de suelo para vivienda adecuada, han originado asentamientos humanos irregulares y pérdida de suelo de valor ambiental, cultural y productivo, provocando con ello controversias sobre la tenencia de la tierra y posesiones al margen de la ley, dejando como secuela viviendas en condiciones inadecuadas de habitabilidad, ausencia de servicios públicos, falta de accesibilidad a las infraestructuras y equipamientos urbanos, y a muchos de los beneficios que puede ofrecer una ciudad, reforzando así las condiciones de marginación en perjuicio de los grupos más vulnerables de la sociedad.

Tercero.- Que, para atender esta problemática se requieren los instrumentos legales y políticas destinadas al ordenamiento territorial y ecológico, incluyendo la regularización de la tenencia de la



GOBIERNO DEL
ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
2007-2011



ACAPULCO
SERVIN PARA TRANSFORMAR

tierra, para acabar con el crecimiento desordenado que ocurre en las zonas urbanas, pero también en las zonas de vocación productiva y forestal. Es por ello que, la gestión del suelo vinculada a la regularización del suelo en sus diferentes tipos y modalidades, tiene el potencial de generar mejores condiciones de vida y otorgar certeza jurídica al patrimonio de las Familias Acapulqueñas, preservando las zonas no aptas para el desarrollo urbano y ordenando las zonas urbanas y rurales.

Cuarto.- Que en respuesta a este diagnóstico, es nuestro deber como Gobierno Municipal garantizar y priorizar las necesidades básicas de nuestra población, hoy más que nunca la sociedad requiere del esfuerzo y estrategias institucionales y de Participación Ciudadana para reconstruir el andamiaje social para un mejor vivir.

Quinto.- Que, tomando en consideración que la posesión y la tenencia de la tierra en los poblados de la zona rural y la zona suburbana no se encuentran debidamente registrados ante las autoridades, lo que se busca es la regularización de la tenencia de los predios que tienen en posesión y dotar de certeza jurídica su patrimonio familiar, y con ello además se propiciaría una regularización y ordenamiento administrativo de dichos predios ante el Municipio de Acapulco, lo que generaría una mejor recaudación de ingresos propios, lo que ayudaría a que dichos ingresos se traduzcan en brindar más y mejores servicios públicos a la población que habitan las referidas zonas que forman parte de este Municipio.

Sexto.- Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 1, fracciones II, III, IV y V, y 7 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano deberá haber la coordinación, concurrencia y participación debidas entre la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios para la planeación, ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio nacional; y la Federación deberá propiciar los mecanismos y la creación de espacios e instrumentos que lo garanticen, para la formulación de la política pública en la materia.

Séptimo.- Que para dar forma y contenido al Convenio de Colaboración para la Gestión y Regularización del Suelo en sus Diferentes Tipos y Modalidades, que celebran por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, representado en este acto por los CC. M.C. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional, C.P. Miguel Jaimes Ramos, Primer Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial, Lic. María Inés Mendoza Sandoval, Síndica Procuradora de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública, Policía y Gobierno, y Lic. Irma Graciela Lee González, Secretaria General del H. Ayuntamiento, en lo sucesivo, "EL MUNICIPIO", y por la otra, el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, representado en este acto por la C. Ana Sharey Eulogio Aguilar, en su carácter de Representante Regional en el Estado de Guerrero, a quien en lo sucesivo se lo denominará "EL INSUS".



Asimismo, cuando los interesados actúen conjuntamente para efectos del presente Convenio, en lo subsecuente se les denominará "LAS PARTES".

"LAS PARTES" se Obligan en los Términos y Condiciones en que consta en las siguientes Cláusulas:

PRIMERA. - DEL OBJETO. "LAS PARTES", convienen en conjuntar acciones con el fin de planear diseñar, dirigir, promover, convenir y ejecutar programas, proyectos, estrategias, acciones, obras e inversiones relativos a la gestión y regularización del suelo con criterios de desarrollo territorial, planificado y sustentable, de acuerdo con los ejes rectores sustantivos que se desprenden de los programas, documentos e instrumentos normativos que contienen y regulan la política del Sector. Además, "LAS PARTES" convienen en impulsar procesos de gestión del suelo que permitan generar suelo apto para el desarrollo urbano, y para preservar las zonas de valor natural y productivo, y coordinarse con las instituciones financieras para acercar a la población instrumentos que permitan acceder al suelo y la vivienda adecuada.

Finalmente, "LAS PARTES" convienen fortalecer el programa de regularización del suelo en sus diferentes tipos y modalidades y promover proyectos de gestión del suelo en ACAPULCO DE JUÁREZ, Guerrero, con el objeto de que los avecindados y sus familias tengan certeza y seguridad jurídica sobre los lotes que poseen, mediante la escrituración definitiva e inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado.

SEGUNDA. - DE LOS COMPROMISOS CONJUNTOS. "LAS PARTES" se comprometen a:

- a) Promover e impulsar las políticas, objetivos estrategias y líneas de acción previstas en el Programa Nacional de Vivienda.
- b) Realizar trabajos entre "LAS PARTES" con la finalidad de generar mecanismos de control, así como denunciar ante las autoridades correspondientes elementos que puedan ser constitutivos de cualquier delito que afecte áreas de valor ambiental, áreas de valor productivo, zonas de vocación rural, suelo de conservación, áreas naturales protegidas, (Parque Nacional El Veladero) derechos de vía o zonas de salvaguarda, con base en lo estipulado en las legislaciones federal, estatal y municipal vigentes; buscando en todo momento prevenir la ocupación de zonas no aptas para el desarrollo urbano, anteponiendo el interés público y la preservación del medio ambiente, y evitar los delitos contra el orden en el desarrollo urbano, así como los que no cumplan con los programas de desarrollo estatal o municipal, respecto a la clasificación o zonificación del suelo.
- c) Contemplar en sus programas de desarrollo administrativo u organizacional, las acciones que, en su caso, se requieran para el cumplimiento del objeto de este Convenio.
- d) Disminuir tiempos de respuesta, costos y números de trámites en materia de regularización del suelo; y



e) La instalación de un comité para evaluación y seguimiento de compromisos y su cumplimiento, el cual estará integrado por parte de "EL MUNICIPIO" por las Regidoras Laura Patricia Caballero Rodríguez, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y July Peláez Victoriano, Secretaria Técnica de la Comisión de Transparencia del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, respectivamente, y la Arq. Andrea Marquina Díaz, Directora de Desarrollo Urbano dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio, o los que los sustituyan en funciones por cualquier causa; y por parte de "EL INSUS", el Representante Regional en el Estado de Guerrero.

TERCERA. "LAS PARTES" se comprometen que en el marco de la Política Nacional de Suelo buscará prevenir la ocupación irregular del suelo y contribuirá, mediante diferentes mecanismos y regímenes de propiedad, a ofrecer seguridad en la tenencia de la tierra hasta erradicar la incertidumbre con que viven los poseionarios que no tienen derechos reconocidos por la ley, así mismo, impulsarán mecanismos para evitar la especulación del suelo y de la propiedad inmobiliaria, garantizando que el suelo urbano sea plenamente aprovechado, en particular los inmuebles no edificados, no utilizados o subutilizados.

CUARTA. OBLIGACIONES DE "EL INSUS":

- a) Integrar el expediente técnico-jurídico y operativo del procedimiento de regularización del suelo, en sus diferentes tipos y modalidades, atendiendo al tipo de propiedad de que se trate. Una vez realizados los trabajos técnicos cartográficos en las zonas a regularizar, deberá proporcionar la información a las dependencias municipales que corresponda para que, de acuerdo a su normatividad, sea integrada en el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio.
- b) Identificar la superficie a regularizar y elaborar los trabajos técnicos y cartográficos correspondientes, mismos que deberán ser precisos en cuanto a la localización de la superficie, medidas y colindancias, así como su uso y destino, si el Instituto Catastral Estatal cuenta con normas que difieren de las de "EL INSUS", se deberá ajustar los datos técnicos y cartográficos para homologarlos con los del Instituto Catastral.
- c) Revisar y otorgar su anuencia respecto de los trabajos técnicos y cartográficos y, en su caso, devolverlos a "EL MUNICIPIO" para su corrección.
- d) Coadyuvar con los vecindados en la solventación de los costos de regularización con los subsidios, financiamientos y en general cualquier tipo de apoyos económicos que existan al momento de regularizar, siempre y cuando se satisfagan los requisitos para su otorgamiento.
- e) Aplicar los costos de regularización que para el efecto se establezcan, realizar la escrituración y su posterior inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Asimismo, previamente a la entrega de las escrituras, deberá enviarlas a la Dirección de Catastro



del Municipio para que, de acuerdo a la normatividad aplicable en dicha Dependencia municipal proceda a empadronar los inmuebles al sistema predial.

f) Coadyuvar con "EL MUNICIPIO" a establecer mecanismos de control y vigilancia que garanticen el cumplimiento de la normatividad relacionada con el ordenamiento territorial, ecológico y el desarrollo urbano, evitando cambios de uso de suelo y la ocupación del territorio con usos incompatibles con su vocación.

QUINTA. OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO"

- a) Proporcionar a "EL INSUS" la información administrativa, jurídica y técnica vigente; así como los permisos y licencias necesarias al momento de que inicie los trabajos, para que pueda llevar a cabo la escrituración de los inmuebles materia de la regularización o de programas sociales. Para la elaboración y expedición de los permisos y licencias aludidos deberá presentarse la documentación pertinente establecida por la normatividad aplicable.
- b) Otorgar a "EL INSUS" las facilidades administrativas necesarias para expedir de manera ágil, aquellos documentos que se requieran en la integración del expediente del procedimiento de regularización del suelo, en especial la Constancia de Uso de Suelo, el dictamen de no riesgo por parte de Protección Civil o cualquier otro documento necesario para brindar seguridad a los beneficiarios de la regularización.
- c) Conceder a "EL INSUS" las facilidades administrativas necesarias para la validación y aprobación de la cartografía, de conformidad a las leyes aplicables y a los instrumentos de planeación territorial.
- d) Conceder a "EL INSUS" en favor de los vecindados, los beneficios fiscales procedentes que contengan sus leyes o reglamentos respectivos en todos y cada uno de sus procedimientos de regularización que se lleven a cabo; y en caso de ser necesario, implementar incentivos y beneficios fiscales en su próxima propuesta de ley de ingresos del municipio.
- e) Incorporar en caso de ser necesario, a sus instrumentos de planeación del desarrollo urbano las superficies a regularizar que no hayan sido contempladas en forma previa.
- f) Tener por presentado en su caso, las licencias de alineación, número oficial, uso de suelo, de construcción o informes de adeudos respecto de las contribuciones relacionadas con bienes inmuebles; así como los derechos por el suministro de agua, en virtud de no tener antecedentes catastrales.
- g) Prohibir, la formación de asentamientos humanos irregulares, en los diferentes tipos de suelo; así como promover proyectos de gestión del suelo, para facilitar el desarrollo urbano ordenado y planificado y fomentar y/o aplicar alternativas para reubicar las familias asentadas en superficies que no se consideren aptas para el desarrollo urbano.
- h) Coadyuvar con "EL INSUS" a establecer mecanismos de control y vigilancia que garanticen el cumplimiento de la normatividad relacionada con el ordenamiento territorial, ecológico y el



desarrollo urbano, evitando cambios de uso de suelo y la ocupación del territorio con usos incompatibles con su vocación.

i) Otorgar en su caso a favor de los vecindados, los descuentos municipales previstos en la legislación local, siempre y cuando cumplan con cada una de las condiciones y requisitos que fijen dichos programas, para el apoyo en el pago de la regularización del suelo.

j) Entregar a "EL INSUS" para su revisión, mediante archivo digital en formato DWG, AutoCAD 2000 o formato DXF, geo-referenciados en coordenadas UTM e impresos, los trabajos técnicos y cartográficos cuando estos sea elaborados por el Municipio u otras instancias, mismos que deberán contar con las autorizaciones correspondientes.

Sexta. "EL MUNICIPIO" manifiesta que en los Polígonos en proceso de regularización como son: Cayacos, El Carabalí, La Sabana, La Sabana II, La Venta Barrio Nuevo I, La Venta Barrio Nuevo II, La Venta Barrio Nuevo III, la Venta Barrio Nuevo IV, Las Cruces I, Las Cruces II, Las Cruces III, Las Cruces IV, Pie de la Cuesta I, Pie de la Cuesta II, Kilómetro 30, Kilómetro 21 y Lomas de Chapultepec, los cuales se encuentran en los poblados del área rural contemplados como Comisarias y Delegaciones del Municipio, señalados en el Artículo 13 del Bando de Policía y Gobierno y zonas suburbanas marginadas, que se encuentren insertos los Programas Sociales que implemente el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), se otorgará a favor de los vecindados o poseionarios la condonación de derechos por concepto de: constancia de uso de suelo, constancia de no riesgo, asignación de clave catastral, asignación de cuenta y alta del predial, con la finalidad de lograr la regularización del suelo en donde se ubique su predio, esto como un programa municipal para la regularizaron y certeza jurídica del patrimonio familiar.

SÉPTIMA. DE LA PROMOCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN. "LAS PARTES" se obligan a llevar a cabo las acciones de promoción, sensibilización y difusión necesarias para que el procedimiento para la regularización del suelo pueda concretarse preferentemente en un plazo mayor a seis meses, a partir de la fecha en que se suscriba el Contrato de Mandato y "EL INSUS" disponga legalmente de la superficie a regularizar.

OCTAVA.- DE LA ENTREGA. "LAS PARTES" entregarán conjuntamente las escrituras que se deriven de este Convenio, preferentemente en acto masivo protocolario, tomando en cuenta siempre las medidas sanitarias que emitan las autoridades de salud respecto a la Pandemia del COVID 19.

NOVENA.- DE LAS ADHESIONES. "LAS PARTES" convienen que podrán adherirse en cualquier tiempo al presente instrumento los organismos públicos federales, estatales, cámaras, asociaciones y organizaciones no gubernamentales que se comprometan a cumplir con los términos previstos en el mismo.



AYUNTAMIENTO
COMUNAL DEL MUNICIPIO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2024, 174



DÉCIMA.- DE LA VIGENCIA. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio surtirá sus efectos a partir del día de su firma y tendrá una vigencia hasta el 29 de Septiembre de 2024, pudiendo prorrogarse de manera automática para aquellos trámites que se hayan iniciado dentro del mismo y hayan quedado inconclusos.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO. "LAS PARTES" podrán modificar el presente Convenio de común acuerdo, siempre y cuando se dé aviso por escrito a la otra parte de las modificaciones que se pretenden y con ello no se afecten derechos de terceros o se oponga a la normatividad vigente que en materia de desarrollo urbano deba observarse. Dichas modificaciones o adiciones deberán contar con el Visto Bueno del Director de Asuntos Jurídicos del INSUS y la Secretaría Técnica de la Presidencia Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero.

DÉCIMA SEGUNDA.- DEL AVISO DE TERMINACIÓN. Para el caso de que alguna de "LAS PARTES" quiera dar por terminado el presente instrumento jurídico, tendrá que hacerlo previo aviso por escrito a la otra, dentro de un plazo no menor de sesenta días naturales; en la inteligencia de que cualquier acción de regularización en proceso o en desarrollo continuará su vigencia hasta su conclusión.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA JURISDICCIÓN. Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de lo estipulado en este Convenio, "LAS PARTES" convienen en que las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento o de los convenios a que se adhieran otras entidades, organismos o particulares que se suscriban, serán resueltas de común acuerdo, y en caso de subsistir, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales Competentes en el Estado de Guerrero; renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

II. De conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación al Cuerpo Edilicio de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito planteado por el H. Ayuntamiento y el INSUS, se elaboró un Proyecto de Acuerdo Económico para solicitar la autorización del Cabildo de la firma de un Convenio de Colaboración entre ambas partes, el cual se incluyó en el Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil Veintidós, y ser sometido a la consideración de los integrantes del Órgano Colegiado.

III. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Proyecto de Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la



técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo; realizándose adiciones y modificaciones para preservar las áreas no susceptibles de regularizarse, y para mejor proveer al logro del objetivo del Convenio, consensando entre los Ediles agregados en el inciso b) y e) de la Clausula Segunda, cambiando la palabra "inhibir" por "prohibir" en el inciso g) de la Cláusula Quinta, y, agregando los Polígonos susceptibles de regularizarse en la Cláusula Sexta; así como el nombre y cargo de la Síndica Procuradora de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública, Policía y Gobierno, Lic. María Inés Mendoza Sandoval entre los firmantes del Convenio por parte de "EL AYUNTAMIENTO".

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177, 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1 fracciones II, III, IV y V, y 7 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 párrafo quinto y 66 del Reglamento Interior del Cabildo; el Cuerpo Edilicio del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Autoriza la firma de un Convenio de Colaboración para la Gestión y Regularización del suelo del Municipio de Acapulco de Juárez en sus Diferentes tipos y Modalidades, con el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, en los Términos y Condiciones en que Constan en el Considerando Séptimo de este Acuerdo.

Dos.- Se Autoriza a la M.C. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional, C.P. Miguel Jaimes Ramos, Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial, Lic. María Inés Mendoza Sandoval, Síndica Procuradora de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública, Policía y Gobierno, y Lic. Irma Graciela Lee González, Secretaria General del H. Ayuntamiento, respectivamente, para Firmar el Convenio de Colaboración para la Gestión y Regularización del suelo del Municipio de Acapulco de Juárez en sus Diferentes tipos y Modalidades, con el Instituto Nacional del Suelo Sustentable.

TRANSITORIOS


016




Artículo 1°.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio Municipal.

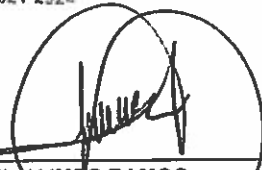
Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

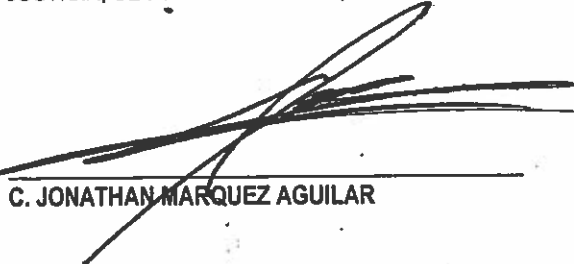
Dado a los diecisiete días del mes de Febrero del Año Dos mil veintidós en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.


 H. AYUNTAMIENTO
 DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2021-2024
 Lic. Abelina López Rodríguez
 La Presidenta Municipal


 H. AYUNTAMIENTO
 DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
 SECRETARÍA GENERAL
 2021-2024
 Lic. Graciela Lee González
 La Secretaria General del Ayuntamiento


 C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
 SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
 JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO


 C. MIGUEL JAIMÉS RAMOS
 SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
 FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL


 C. JONATHAN MÁRQUEZ AGUILAR


 C. DAMARIS RUANO LUCENA



Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Autorizan la firma de un Convenio de Colaboración para la Gestión y Regularización del suelo del Municipio de Acapulco de Juárez en sus Diferentes tipos y Modalidades, con el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, en los Términos y Condiciones en que Constan en el Considerando Séptimo de este Acuerdo. Y a la M.C. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional, C.P. Miguel Jaimes Ramos, Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial, Lic. María Inés Mendoza Sandoval, Síndica Procuradora de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública, Policía y Gobierno, y Lic. Irma Graciela Lee González, Secretaria General del H. Ayuntamiento, respectivamente, para Firmar el Convenio de Colaboración para la Gestión y Regularización del suelo del Municipio de Acapulco de Juárez en sus Diferentes tipos y Modalidades, con el Instituto Nacional del Suelo Sustentable. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente a mes de Febrero del Año Dos mil veintidós, de fecha 17 del mismo año y mes en cita.

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

C. FLORA CONTRERAS SANTOS

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

C. KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE

C. PEDRO MANUEL VIVERAS ESPINO

C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

C. RENÉ JUÁREZ ALEARRÁN

C. JEANETT VERGARA VALENCIA

C. MANUEL AÑORVE AGUAYO

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Autorizan la firma de un Convenio de Colaboración para la Gestión y Regularización del suelo del Municipio de Acapulco de Juárez en sus Diferentes tipos y Modalidades, con el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, en los Términos y Condiciones en que Constan en el Considerando Séptimo de este Acuerdo. Y a la M.C. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional, C.P. Miguel Jaimes Ramos, Síndico Procurador Administrativo, Financiero, Contable y Patrimonial, Lic. María Inés Mendoza Sandoval, Síndica Procuradora de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública, Policía y Gobierno, y Lic. Irma Graciela Lee González, Secretaria General del H. Ayuntamiento, respectivamente, para Firmar el Convenio de Colaboración para la Gestión y Regularización del suelo del Municipio de Acapulco de Juárez en sus Diferentes tipos y Modalidades, con el Instituto Nacional del Suelo Sustentable. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil veintidós, de fecha 17 del mismo año y mes en cita.

C. RICARDA ROBLÉS URIOSTE

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. JULIAN LÓPEZ GALEANA

C. JUDITH LUNA NAVA



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Dictamen a través del que, el Pleno del Cabildo Aprobó Designar al Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Mtro. Pedro Roberto Pineda Villa.



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió mediante oficio de referencia: PM/055/2022 firmado por la C. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, mediante el cual turnó el Dictamen final por el que se realiza la valoración curricular de la y los aspirantes que cuentan con el perfil para ocupar el cargo de Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, remitidos por la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, con la finalidad de que fuera incluido en el Proyecto del Orden del Día de la próxima Sesión del Cabildo. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

La Ciudadana M.C. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61, fracción XXIV, 72 y 73, fracción V, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60, del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9, del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER:

1. Que, con fecha treinta y uno de Diciembre del Año Dos mil veintiuno, el Ciudadano Dante Tepetate Hernández presentó su renuncia con carácter de irrevocable, como Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, y derivado de lo anterior, siendo una necesidad la de contar con el Titular de dicha autoridad para la prevención, corrección e investigación de actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales y participaciones federales, así como ser la persona encargada de presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivo de delito ante la Fiscalía Especializada en combate a la corrupción actividades de transparencia, vigilancia y revisión las cuales se encuentran contempladas en el Artículo 241-F y demás relativas y aplicables de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; además de contar con las facultades



establecidas en la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

2. Que, con base en lo anterior, en la Primera Sesión Ordinaria del H. Cabildo, de fecha diecinueve de Enero del Año Dos mil veintidós, la M.C. Abelina López Rodríguez, en su calidad de Presidenta Municipal Constitucional, presentó al Cuerpo Edificio la propuesta de Acuerdo Económico para la emisión de la Convocatoria Pública Abierta para elegir y designar al Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, siendo aprobado el Acuerdo Económico de referencia por las y los integrantes del H. Cabildo, cuyo Resolutivo ordenó: *Uno.- Se autoriza a la Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Mtra. Abelina López Rodríguez para que expida Convocatoria Pública Abierta para designar al nuevo Titular del Órgano de Control Interno del Municipio de Acapulco de Juárez para un periodo de tres años a partir de la fecha de la publicación de su designación; y a efecto de cumplir con lo mandatado, se procedió en términos de Ley para su cumplimiento.*

Ahora bien, y derivado del desarrollo y desahogo de cada una de las etapas previstas en la Convocatoria de mérito, con fundamento en lo señalado en su Base Séptima, se procede a emitir.

DICTAMEN FINAL POR EL QUE SE REALIZA LA VALORACIÓN CURRICULAR DE LA Y LOS ASPIRANTES QUE CUENTAN CON EL PERFIL PARA OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, REMITIDOS POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO.

Una vez concluidas las etapas del proceso de designación de la o el Titular del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, y una vez valorados los expedientes de la candidata y candidatos que cumplen con los requisitos de elegibilidad, el perfil, trayectoria profesional, méritos académicos y las acciones que han desarrollado, y de haberlos escuchado de viva voz sobre su proyecto de trabajo y las razones por las que a su juicio justifican su idoneidad para el cargo, la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública del Ayuntamiento remitió la terna a la Secretaría General del H. Ayuntamiento para su trámite correspondiente. En mérito de lo anterior, se precisan los siguientes:

ANTECEDENTES:

Uno.- Que en cumplimiento con lo mandatado en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo de fecha diecinueve de enero del presente año, en lo relativo al Acuerdo Económico por el que se aprueba la Convocatoria Pública Abierta para elegir y designar al Titular del Órgano de Control Interno del



Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, se procedió a la publicación de la referida Convocatoria, la que fue difundida en dos diarios de mayor circulación en el Estado, siendo estos: periódico El Sur y periódico El Sol de Chilpancingo, así como también se realizó su difusión en el portal web del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, mediante el siguiente enlace: <https://acapulco.gob.mx/2022/01/Convocatoria-publica-abierta-para-designar-al-titular-del-orga>.

Dos.- De conformidad con la Base Cuarta y el Artículo 1º del Transitorio de la Convocatoria de referencia, en el periodo comprendido del veinticuatro al veintiocho de enero del año en curso, se recepcionó en las Oficinas de la Secretaría General del H. Ayuntamiento, en un horario de 9:00 a las 15:00 horas, toda la documentación presentada por las y los aspirantes a ocupar el cargo de Titular del Órgano de Control Interno del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, documentación que fue integrada en expedientes individuales por cada aspirante.

Una vez recibidas las solicitudes de registro y la documentación comprobatoria a que hace referencia la Convocatoria, y fenecido el término para ello, la Secretaria General del Ayuntamiento llevó a cabo el proceso de revisión y examinación de la documentación recibida, a efecto de comenzar el procedimiento de selección de aspirantes a Titular del Órgano de Control Interno del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Tres.- Que derivado de la revisión anterior y de conformidad con lo previsto en las Bases Tercera, Cuarta y Quinta, la Lic. Irma Graciela Lee González, Secretaria General del H. Ayuntamiento, turnó mediante Oficio Número SG/080/2022 de fecha dos de Febrero del Dos mil veintidós, a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública del Ayuntamiento para el desarrollo de la siguiente etapa, la documentación de los diez curriculum y expedientes Individuales, presentada por la y los aspirantes que cumplieron con los requisitos previstos en la Convocatoria, siendo estos los siguientes:

- 1.- L.C. Y F. EDGAR IBARRA MARTINEZ.
- 2.- M.G.P. PEDRO ROBERTO PINEDA VILLA.
- 3.- C.P. NORMA ANGELA GUTIERREZ BRITO.
- 4.- C.P. MANUEL GUILLERMO ROMERO PINEDA.
- 5.- C.P. JUAN CARLOS RUEDA LOPEZ.
- 6.- C.P. JORGE ISAAC PEREZ SALAS.
- 7.- MTRO. SIMON ALARCON NAVARRETE.
- 8.- L.C. RICARDO ESPINOZA TOSCANO.
- 9.- L.D. MARIO RAMOS DEL CARMEN.



10.- L.D. JOSE GUADALUPE SALGADO ROMAN.

El anterior orden quedó representado sin que implicara alguna puntuación o preferencia, sino que responde al orden de la entrega de la documentación.

Documentación que se dio cuenta y analizó de manera particular por la Secretaria General, de quiénes cumplieron con todos y cada uno de los requisitos y de elegibilidad de la Convocatoria que se turnaron a la Comisión Dictaminadora de Gobernación y Seguridad Pública del Ayuntamiento.

Cuatro.- Que mediante Acuerdo aprobado por la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública del H. Ayuntamiento, integrada por los Ediles los Ciudadanos MARIA INES MENDOZA SANDOVAL (Presidenta), DAMARIS RUANO LUCENA (Secretaria Técnica), KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE (Vocal), LAURA PATRICIA CABALLERO RODRIGUEZ (Vocal), MANUEL AÑORVE AGUAYO (Vocal), GENARO VAZQUEZ FLORES (Vocal), JUDITH LUNA NAVA (Vocal), y JULIAN LOPEZ GALEANA (Vocal), con fundamento en la Base Sexta de la Convocatoria, emitió calendario para el día y hora de las entrevistas de la y los candidatos a ocupar el cargo de Titular del Órgano de Control Interno del Municipio de Acapulco de Juárez. Guerrero, el cual se publicó en los Estrados de Control Interno del Municipio de Acapulco de Juárez. Guerrero, el cual se publicó en los Estrados del H. Ayuntamiento, ubicado en Avenida Cuauhtémoc, sin número, interior del Parque Papagayo, Fraccionamiento Hornos y en la Página Web, haciéndoles también del conocimiento a la y los participantes por vía telefónica, quienes se presentaron en tiempo y forma en las siguientes fechas:

No	NOMBRE	DIA	HORARIO
1	L.C. Y F. EDGAR IBARRA MARTINEZ	10-02-2022	9:00 a 9:45 AM
2	M.G.P. PEDRO ROBERTO PINEDA VILLA	10-02-2022	9:45 a 10:30 AM
3	C.P. NORMA ANGELA GUTIERREZ BRITO	10-02-2022	10:30 a 11:15 AM
4	C.P. MANUEL GUILLERMO ROMERO PINEDA	10-02-2022	11:15 a 12:00 PM
5	C.P. JUAN CARLOS RUEDA LOPEZ	10-02-2022	14:00 a 14:45 PM
6	C.P. JORGE ISAAC PEREZ SALAS	10-02-2022	14:45 a 15:30 PM
7	MTRO. SIMON ALARCON NAVARRETE	10-02-2022	15:30 a 16:15 PM
8	L.C. RICARDO ESPINOZA TOSCANO	10-02-2022	16:15 a 17:30 PM
9	L.D. MARIO RAMOS DEL CARMEN	10-02-2022	17:30 a 18:15 PM
10	L.D. JOSE GUADALUPE SALGADO ROMAN	10-02-2022	18:15 a 19:00 PM

Cinco. - Que con fecha diez de febrero del año en curso, la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública del Ayuntamiento, integrada por los Ediles los Ciudadanos MARIA INES MENDOZA SANDOVAL (Presidenta), DAMARIS RUANO LUCENA (Secretaria Técnica), KANDY SALIMA



SALAS DEL VALLE (Vocal), LAURA PATRICIA CABALLERO RODRIGUEZ (Vocal), MANUEL AÑORVE AGUAYO (Vocal), GENARO VAZQUEZ FLORES (Vocal), JUDITH LUNA NAVA (Vocal), y JULIAN LOPEZ GALEANA (Vocal), realizó las entrevistas donde dentro de los aspectos a evaluar consideró lo siguiente:

a).- **Compromiso Institucional**, entendido como el involucramiento sincero, honesto y desinteresado que siente la persona, empleado o trabajador con la institución a la cual le presta sus servicios laborales, teniendo como principios rectores de su actuar la imparcialidad, legalidad, objetividad, certeza, honestidad, exhaustividad, transparencia, independencia de actuación, confidencialidad, profesionalismo, calidad humana y respeto de los derechos humanos;

b).- **Respeto de la paridad de género**, que se actualiza con la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las mismas condiciones, trato y oportunidades para el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del País;

c).- **Profesionalismo y prestigio público**, entendiéndose como aquél con que cuentan las personas que destacan y/o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su País, Región, Entidad o Comunidad y:

d).- **Conocimientos en materia de auditorías financieras, administrativas, integrales y de gestión; cuenta pública, fiscalización, responsabilidad de servidores públicos** y demás disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que puedan enfocarse directa o indirectamente a la actividad del Titular del Órgano de Control Interno, en términos del Artículo 241-I, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, así como también bajo los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia, verdad material, y respeto a los derechos humanos establecidos en los Artículos: 1, de los Derechos Humanos; 3, del Derecho a la Educación; 5, del Derecho a la Libertad de Profesión; 8, del Derecho de Petición; 11, del Derecho al Libre Tránsito; 12, a la Prohibición de la Nobleza; 14, a la No Retroactividad de la Ley; y 21, de la investigación de Delitos.

Seis.- Que, una vez desahogadas las entrevistas de la y los candidatos a ocupar el cargo de Titular del Órgano de Control Interno del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública procedió a dar cumplimiento a lo previsto en la Base Sexta de la Convocatoria, emitiendo el Dictamen donde se señala a la y los aspirantes que según el análisis



de dicha Comisión, cuentan con el perfil para ocupar el cargo de Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez Guerrero, el cual fue remitido a la Secretaría General del H. Ayuntamiento, mediante Oficio Número SGJSPPG/CGSP/165/2022, de fecha 21 de febrero del año en curso.

Precisado lo anterior y a efecto de dar cumplimiento a lo previsto en la Base Séptima de la Convocatoria, se procede a emitir los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que esta Presidencia Municipal, en términos de lo establecido en el Artículo 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, las Base Primera, Quinta, Sexta, Octava, Décima Primera y Décima Segunda de la Convocatoria Pública Abierta para designar al Titular del Órgano de Control interno del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, se encuentra facultada para proponer el Dictamen Final, para hacerlo del conocimiento al Pleno del Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero mediante el cual se da cuenta de los nombres de la y los aspirantes que cumplen con el perfil idóneo para ocupar el cargo de Titular del Órgano de Control Interno, para efectos de su designación, en los términos previstos por la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Segundo.- Que para efecto de dar cumplimiento a lo previsto en la Base Séptima de la Convocatoria se procede a insertar la determinación arribada por las y los integrantes de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública de este H. Ayuntamiento, en su Dictamen de fecha diez de febrero del año en curso, el cual es en los términos siguientes:

DETERMINACIÓN

1ª.- Con fundamento en los Artículos 61, 78 fracciones I, II, IV, V, VI, VII y VIII del Reglamento Interior del Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez Guerrero y en cumplimiento a la Base Sexta de la Convocatoria, se remite a la Secretaría General del H. Ayuntamiento el Dictamen por el que se determinó la terna para ocupar el cargo de Titular del Órgano de Control Interno Municipal, de Acapulco de Juárez Guerrero, sin que ello implique prelación, la cual se integra por la candidata y los candidatos siguientes:

L.C. Y F. EDGAR IBARRA MARTÍNEZ.
M.G.P. PEDRO ROBERTO PINEDA VILLA.



C.P. NORMA ÁNGELA GUTIÉRREZ BRITO.

2ª.- Notifíquese personalmente el acuerdo derivado de la presente determinación a la candidata y candidatos antes referidos.

Con la emisión del presente Dictamen se da por concluida la Base Sexta de la Convocatoria antes citada, por lo que se deja en manos del Pleno de Cabildo, con apoyo de la Secretaría General del H. Ayuntamiento la conclusión de la Base Séptima y Octava de la Convocatoria Pública Abierta para realizar el Dictamen Final en el que propondrá a los aspirantes de aspiración idónea para ocupar el cargo de Titular del Órgano de Control interno del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez Guerrero, y presentarlo al Pleno del Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Acapulco de Juárez Guerrero, con la finalidad que de la relación, se proceda a la designación del Titular del Órgano de Control Interno Municipal, de Acapulco de Juárez Guerrero.

Dado en la sala de juntas de la Sindicatura de Gobernación y Seguridad Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez Guerrero, a los diez días del mes Febrero del Año 2022.

Tercero.- Que una vez verificado el cumplimiento de todas y cada una de las etapas establecidas en la Convocatoria Pública Abierta para designar al Titular del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero y en términos del Dictamen que propone la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, a través del cual presenta una terna integrada por la y los aspirantes **L.C. Y F. EDGAR IBARRA MARTÍNEZ, M.G.P. PEDRO ROBERTO PINEDA VILLA y C.P. NORMA ÁNGELA GUTIÉRREZ BRITO**, en primer término se precisa que, de la terna propuesta se puede observar que de los tres aspirantes existen dos hombres y una mujer, sin embargo dicha situación no violenta el principio de equidad de género y lo previsto en la Base Séptima de la Convocatoria, esto es así, porque de los diez aspirantes que acreditaron cumplir con los requisitos previstos en la Ley y en la Convocatoria únicamente acudió una persona del sexo femenino, por lo que la propuesta de la terna se considera legal, toda vez que de proponer a otra persona del sexo masculino para cumplir con la propuesta de cuatro establecido en la BASE SEXTA, si bien es cierto se cumpliría con la cantidad, pero también es cierto que se dejaría en mayor desventaja al sexo femenino que de acuerdo con los nuevos criterios se trata de preponderar a la mujer y que no causa desventaja, lo que a criterio de esta Presidencia se considera válido.

Precisado lo anterior, se procedió a realizar la valoración curricular de la y los aspirantes propuestos por la Comisión, a ocupar el cargo de Titular del Órgano de Control Interno y derivado de esta



revisión a la documentación personal comprobatoria presentada y al Dictamen emitido por la Comisión, se pudo constatar que la y los aspirantes propuestos en la terna cumplen con los requisitos de elegibilidad establecidos por la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Guerrero y lo establecido en la Convocatoria Publica Abierta, esto es:

- I. Ser Ciudadano Mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener cuando menos treinta años cumplidos al día de la designación;
- III. Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal, ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos;
- IV. Haber residido en el Estado durante cinco años anteriores al día de su nombramiento;
- V. Contar con experiencia de al menos cinco años en contaduría, materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades;
- VI. Poseer al día de su designación, Título Profesional y Cédula Profesional en áreas económica, contable, administrativa u otra área afín a la gestión y control de recursos públicos, expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- VII. No ser ministro de ningún culto religioso;
- VIII. No haber sido dirigente de algún partido político ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación, y
- IX. No haber sido titular de ninguna dependencia, entidad u organismo de la Administración estatal o municipal, o representante popular federal o estatal, durante dos años previos a su designación.

Así mismo, se pudo constatar que, la y los aspirantes propuestos en la terna, dieron cumplimiento a lo previsto en la Base Cuarta, de la Convocatoria, por cuanto a la entrega de los documentos siguientes, en tres tantos:

- 1.- Curriculum Vitae, en el que deberán acompañar los siguientes documentos:
 - a) Copia simple del acta de nacimiento, exhibiendo el original para cotejo;
 - b) Copia simple del anverso y reverso de la Credencial de Elector vigente, exhibiendo el original para cotejo;
 - c) Copia certificada del Título Profesional y de la Cédula Profesional;
 - d) Constancia de residencia que acredite que el solicitante ha residido durante los últimos 5 años en el territorio de la Entidad;
 - e) Constancia de no inhabilitación;
 - f) Carta de no antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Guerrero (original con menos de tres meses de antigüedad);
 - g) Documento o documentos que acrediten que el aspirante se ha desempeñado en actividades profesionales, de servicio público o académicas, relacionadas con las materias de contaduría, materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades;
 - h) Declaratoria bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos previstos en las fracciones III, VII, VIII y IX del Artículo 241 G, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado



de Guerrero; así como la aceptación de sujetarse a la Convocatoria y a las reglas establecidas en el presente procedimiento de designación. Los formatos respectivos serán expedidos por la Secretaría General del Ayuntamiento al momento del registro;

- i) Resumen curricular de máximo una cuartilla, en formato de letra Arial 12, sin domicilio, teléfono ni correo electrónico, para su eventual publicación;
- i) 3 fotografías a color tamaño infantil recientes;
- k) Copia del comprobante de domicilio con una antigüedad máxima de tres meses;
- l) Ensayo de autoría del aspirante, en un máximo de 5 cuartillas, relacionado con el Sistema Anticorrupción, sus efectos e implementación en el ámbito municipal. Deberá de entregarse en versión electrónica e impresa en tres tantos, fuente Arial 12, márgenes de 2.5 centímetros e interlineado de 1.5;
- m) Plan de Trabajo.

Información que se encuentra disponible en los expedientes individuales de la y los aspirantes propuestos, así como también se encuentra inserto el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y la documentación soporte, en el Dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública.

Con base en todo lo antes expuesto, esta Presidencia Municipal procede a emitir Dictamen Final, haciendo la propuesta a las y los integrantes del Pleno del Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en los términos siguientes:

RESUELVE

Uno.- Se deje sin Efecto el Nombramiento Otorgado Mediante Sesión de Cabildo, de fecha Diecisiete de Septiembre del Año Dos mil veintiuno, al Ciudadano Dante Tepetate Hernández como Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por el Periodo del 17 de Septiembre del Año 2021 y hasta el 25 de junio del Año 2022, en razón de que, con fecha Treinta y uno de Diciembre del Año Dos mil Veintiuno Presentó su Renuncia al cargo, con Efectos de Irrevocable.

Dos.- Se Propone a las y los Integrantes de este Cuerpo Edilicio a los Ciudadanos Edgar Ibarra Martínez, Pedro Roberto Pineda Villa y Norma Ángela Gutiérrez Brito, como Candidatos a Ocupar el cargo de Titular del Órgano de Control Interno Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de su publicación.



Artículo 2º.- Dese vista a la Secretaria General del Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

Dado a los dos días del mes de Marzo del Año Dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal ubicado en Avenida Cuauhtémoc sin número, Fraccionamiento Hornos, C.P 39350, Interior del Parque Papagayo, en la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero.

II. Recibida la solicitud, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito planteado en la Convocatoria Pública Abierta para designar al Titular del Órgano de Control Interno, el Dictamen se incluyó en el Proyecto de Orden del Día de la Segunda Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año Dos mil veintidós, de fecha 02 marzo del mismo año en cita, para ser sometido a la consideración del Pleno del Órgano Colegiado.

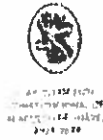
III.- Durante el desahogo del punto, de conformidad con las bases de la Convocatoria los tres aspirantes fueron sometidos por el Pleno a una sesión de preguntas y respuestas.

IV. Posteriormente el contenido y alcances del Dictamen, así como lo expuesto por los pretendientes se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, pasando posteriormente a la etapa de la votación, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II, y 191 fracción 1, inciso I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26, 52, 61 fracción XXIV, 241-G y 241-H de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12 y 66 del Reglamento Interior del Cabildo; el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

Uno.- Se deje sin Efecto el Nombramiento Otorgado Mediante Sesión de Cabildo, de fecha Diecisiete de Septiembre del Año Dos mil veintiuno, al Ciudadano Dante Tepetate Hernández como



Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por el Periodo del 17 de Septiembre del Año 2021 y hasta el 25 de junio del Año 2022, en razón de que, con fecha Treinta y uno de Diciembre del Año Dos mil Veintiuno Presentó su Renuncia al cargo, con Efectos de Irrevocable.

Dos.- Se Designa al Ciudadano Pedro Roberto Pineda Villa como Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Tres.- Tómesele la Protesta de Ley, Necesaria para Asumir y Ejercer el cargo.

Cuatro.- Extiéndasele el Nombramiento Correspondiente en los Términos de Ley.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 02 días del mes de Marzo del Año Dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero", ubicada en las instalaciones del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Parque Papagayo.


 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2021-2024
 Lic. Abelina López Rodríguez


 La Secretaria General
 del H. Ayuntamiento
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
 SECRETARIA GENERAL
 2021-2024
 Lic. Irma Graciela Lee González



Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban Uno.- Se deje sin Efecto el Nombramiento Otorgado Mediante Sesión de Cabildo, de fecha Diecisiete de Septiembre del Año Dos mil veintiuno, al Ciudadano Dante Tepetate Hernández como Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por el Periodo del 17 de Septiembre del Año 2021 y hasta el 25 de junio del Año 2022, en razón de que, con fecha Treinta y uno de Diciembre del Año Dos mil Veintiuno Presentó su Renuncia al cargo, con Efectos de Irrevocable. Dos.- Se Designa al Ciudadano Pedro Roberto Pineda Villa como Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. Tres.- Tómesese la Protesta de Ley, Necesaria para Asumir y Ejercer el cargo. Cuatro.- Extiéndasele el Nombramiento Correspondiente en los Términos de Ley. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año Dos mil veintidós, de fecha 02 del mes de marzo del mismo año en cita.

C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. JONATHAN MARQUEZ AGUILAR

C. DAMARIS RUANO LUCENA

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

C. FLORA CONTRERAS SANTOS

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

C. KANDY SAIMA SALAS DEL VALLE

C. PEDRO MANUEL VICHERAS ESPINO

C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN



Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban Uno.- Se deje sin Efecto el Nombramiento Otorgado Mediante Sesión de Cabildo, de fecha Diecisiete de Septiembre del Año Dos mil veintiuno, al Ciudadano Dante Tepetate Hernández como Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por el Período del 17 de Septiembre del Año 2021 y hasta el 25 de junio del Año 2022, en razón de que, con fecha Treinta y uno de Diciembre del Año Dos mil Veintiuno Presentó su Renuncia al cargo, con Efectos de Irrevocable. Dos.- Se Designa al Ciudadano Pedro Roberto Pineda Villa como Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. Tres.- Tómesese la Protesta de Ley, Necesaria para Asumir y Ejercer el cargo. Cuatro.- Extiéndasele el Nombramiento Correspondiente en los Términos de Ley. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año Dos mil veintidós, de fecha 02 del mes de marzo del mismo año en cita.



C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN



C. JEANETT VERGARA VALENCIA



C. MANUEL AÑORVE AGUAYO



C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



C. RICARDA ROBLES URIOSTE



C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO



C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA



C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS



C. JUDITH LUNA NAVA



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo Económico por el cual el Cuerpo Edilicio Autoriza al Edil Jonathan Márquez Aguilar para Continuar Desempeñando sus Funciones Edilicias y en el Sector de Educación.

La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXV1, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió la petición del Regidor Jonathan Márquez Aguilar mediante el oficio de referencia 0416-2022, se realizara el trámite correspondiente para que en la siguiente Sesión de Cabildo se planteara al Pleno le concediera autorización para realizar actividades relativas a la docencia, en adición a sus responsabilidades como Edil del Ayuntamiento 2021-2024, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; como un requisito previo para solicitar al Congreso del Estado emita su juicio sobre el particular. Por lo cual, y

CONSIDERANDO

Primero.- Que el Edil Jonathan Márquez Aguilar se desempeña en el ámbito académico como profesor nivel educativo primaria, y su centro de trabajo es la Escuela Primaria “Rubén Figueroa Figueroa”, ubicada en la Calle Nerón s/n, Fraccionamiento Marroquín con un horario de 14:00 a 18:30 horas. Con fecha de ingreso a la Secretaría de Educación del 01 de Marzo del Año 2006. Lo cual acredita mediante constancia emitida por el C. Prof. Constantino Politano Balbuena Corro, Director de la Escuela. Se anexan evidencias.

Segundo.- Que en el pasado proceso electoral 2020-2021, el Prof. Jonathan Márquez Aguilar se registró como candidato a regidor por el Partido Político Movimiento de Regeneración Nacional, MORENA, resultando electo, por lo cual tomó protesta al cargo y funciones de Regidor como integrante del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, electo para fungir durante el período que va del 30 de Septiembre del Año 2021 al 29 de Septiembre del Año 2022; lo cual acreditó mediante la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana expidió en favor del Partido en comento.

Tercero.- Que de conformidad con Ley Número 695 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Guerrero; la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, y el Código de Ética del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, todo servidor público tendrá entre otras obligaciones, salvaguardar la lealtad, honradez, legalidad, imparcialidad, integridad y eficiencia que deben ser observados en el desempeño de su empleo, cargo o comisión: Cumplir con la máxima eficiencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia del servicio o

implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión. Abstenerse de desempeñar algún otro cargo, empleo o comisión oficial que la ley le prohíba.

Cuarto.- Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, los integrantes del Ayuntamiento tienen prohibido desempeñar a la vez dos o más cargos o empleos públicos por los que se disfrute sueldo; excepto los regidores, que podrán ser autorizados por el Cabildo para desempeñarse en la docencia, investigación o beneficencia pública, que no afecten sus responsabilidades edilicias o resulten incompatibles, a juicio del Congreso del Estado.

Quinto.- Que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 59 y 79 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, como facultades, obligaciones, responsabilidades, y atribuciones, los Regidores no tienen facultades ejecutivas, sus funciones son de vigilancia y supervisión de los programas, actividades y acciones que ejecutan los integrantes de la Administración Pública Municipal. En particular, el Artículo 80 determina para los Regidores asistir puntualmente a las Sesiones del Ayuntamiento; desempeñar y presidir las Comisiones que les encomiende el Ayuntamiento, e informar de los resultados de sus trabajos; proponer al Ayuntamiento las medidas y acciones que deban acordarse para el mejoramiento de las distintas ramas de la administración y de los servicios municipales, cuya vigilancia les corresponda o les haya sido encomendadas. Entre otras.

Sexto.- Que por deducción del Considerando anteriormente citado no se tiene un horario predeterminado para que los Regidores desempeñen sus actividades; no obstante, es observable que requieren de tiempo para desempeñar sus funciones de vigilancia y supervisión de los programas y actividades de la Administración Pública Municipal.

Aunado a ello, el Edil Jonathan Márquez Aguilar funge como Presidente de la Comisión de Transparencia, Secretario Técnico en la Comisión de Turismo, y Vocal en las Comisiones de Hacienda, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Educación y Juventud, Desarrollo Rural, Protección Civil y Bienestar; adicionalmente a lo cual ha participado en diferentes tipos de mesas de trabajo "en campo" derivadas de estas funciones, sin que hasta el momento sus tareas académicas le hayan limitado seriamente su asistencia a las Sesiones del Cabildo o de Comisiones.

Séptimo.- Que hasta el momento ha solicitado en su centro de trabajo permiso sin goce de sueldo por un periodo de seis meses, el cual renovará por el mismo periodo a su vencimiento, pero la misma mecánica de este instrumento le ha ocasionado estar metido en trámites de urgencia, le que podría colocarle en una situación de ilegalidad en un momento determinado si estos llegaran a desfasarse por cualquier causa, por ejemplo, la toma de las instalaciones de la Secretaría o de la Subdelegación, por lo cual decidió solicitar permiso al Congreso del Estado de Guerrero, vía la autorización del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, para que le permitan desempeñar ambas funciones simultáneamente.

II. Recibida la solicitud, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito solicitado por el Muncipe, su petición se incluyó en el Proyecto de Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil veintidós, de fecha 18 del mismo año y mes en cita, para ser sometido a la consideración del Pleno del Cuerpo Edilicio.

III. Durante el desahogo del punto el contenido y alcances del Proyecto de Acuerdo Económico se analizó y discutió ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26, 31 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 5, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 párrafo quinto y 66 del Reglamento Interior del Cabildo; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno, el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Autoriza al Regidor Jonathan Márquez Aguilar para que pueda Continuar Desempeñándose como Trabajador del Sector Educativo, Aunado a sus Funciones Edilicias.


Dos.- Se Instruye a la Secretaria General del H. Ayuntamiento a Efecto de que Recabe la Opinión del Congreso del Estado sobre el Presente Acuerdo, en los Términos en que lo Ordena el Artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, e Informe de la misma a este Cuerpo Colegiado.


TRANSITORIOS


Artículo 1°.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

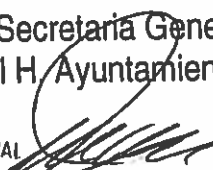
Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.


Dado a los 18 días del mes de Marzo del Año Dos mil veintidós en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero", ubicada en las instalaciones del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio Acapulco de Juárez, Parque Papagayo.




Atentamente
La Presidenta Municipal

Lic. Abelina López Rodríguez
H. AYUNTAMIENTO CONST.TUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021-2024



La Secretaria General
del H. Ayuntamiento

Lic. Graciela Lee González
H. AYUNTAMIENTO CONST.TUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARIA GENERAL
2021-2024



C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO





C. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL



C. JONATHAN MARQUEZ AGUILAR

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA



C. DAMARIS RUANO LUCENA

C. FLORA CONTRERAS SANTOS

Firmas de los Ediles que Aprueban Uno.- Se Autoriza al Regidor Jonathan Márquez Aguilar para que pueda Continuar Desempeñándose como Trabajador del Sector Educativo, Aunado a sus Funciones Edilicias. Dos.- Se Instruye a la Secretaria General del H. Ayuntamiento a Efecto de que Recabe la Opinión del Congreso del Estado sobre el Presente Acuerdo, en los Términos en que lo Ordena el Artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, e Informe de la misma a este Cuerpo Colegiado. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edificio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo 2021-2024 correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil veintidós, de fecha 18 del mismo año y mes en cita.



C. JUAN SOLÍS CALDERÓN



C. JOSE ANTONIO CARBAJAL MORENO



C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO



C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN



C. MANUEL AÑORVE AGUAYO



C. RICARDA ROBLES URIOSTE



C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ



C. KANDY SALMA SALAS DEL VALLE



C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN



C. JEANETT VERGARA VALENCIA



C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

Continuación de las Firmas de los Ediles que Aprueban Uno.- Se Autoriza al Regidor Jonathan Márquez Aguilar para que pueda Continuar Desempeñándose como Trabajador del Sector Educativo, Aunado a sus Funciones Edilicias. Dos.- Se Instruye a la Secretaria General del H. Ayuntamiento a Efecto de que Recabe la Opinión del Congreso del Estado sobre el Presente Acuerdo, en los Términos en que lo Ordena el Artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, e Informe de la misma a este Cuerpo Colegiado. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo 2021-2024 correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil veintidós, de fecha 18 del mismo año y mes en cita.

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO



C. JUDITH LUNA NAVA

C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA



C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo Económico mediante el que, el Cabildo Aprueba Realizar un Exhorto al Superintendente de la CFE, para que Dentro de lo Posible se lleve a cabo la Rehabilitación de los Cíemáticos, y Amplíe el Número de Cajeros Automatizados en el Puerto de Acapulco.

La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXVI, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió mediante oficio de referencia: 0078/J.A.C.M./2022 firmado por el Mtro. José Antonio Carbajal Moreno, Regidor Municipal, quien con fundamento en el Artículo 54 del Reglamento Interior del Cabildo turnó una propuesta de acuerdo económico con el objeto de que fuera incluido en el proyecto de Orden del Día de la Segunda Sesión del Cabildo correspondiente al mes de febrero del presente año. Proyecto de Punto de Acuerdo substanciado al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que la Ciudad de Acapulco cuenta con al menos una decena de oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, estando distribuidas en el Centro y diversas zonas de este Puerto, esto representaría una clara ventaja para la ciudadanía, pero debido a la gran demanda que existe de la población en las fechas de cobro de los recibos de luz y la falta de CFEMáticos funcionales, generan un gran problema para la población a la hora de efectuar sus pagos, en especial a los adultos mayores que en lo general no utilizan los medios de pagos digitales.

Segundo.- Que no obstante lo anterior, un gran número de Ciudadanos acude a estas oficinas municipales buscando cómo resolver el problema de la falta de pago del consumo de energía eléctrica, por lo que se considera oportuno hacer un respetuoso exhorto al Superintendente de la Zona Sur de la CFE, para que realice la reparación y amplíe el número de cajeros automatizados para una mejor atención a la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez tuvo bien realizar el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Único.- Se Realice un Exhorto al Ing. Joel Roberto Guzmán Estrada, Superintendente de la CFE, para que Dentro de lo Posible se Realice la Reparación de los CFEMáticos y Amplíe el Número de Cajeros Automatizados en el Puerto de Acapulco.

Dado a los veintiocho días del mes de Enero del Año 2022, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

II. Recibida la solicitud, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito solicitado por el Edil José Antonio Carbajal Moreno su propuesta de acuerdo económico se incluyó en el Proyecto de Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil veintidós, de fecha 18 del mismo año y mes en cita, para ser sometido a la consideración del Pleno del Órgano Colegiado.

III. Durante el desahogo del punto el contenido y alcances del Proyecto de Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 párrafo quinto y 66 del Reglamento Interior del Cabildo; el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Único.- Se Realice un Exhorto al Ing. Joel Roberto Guzmán Estrada, Superintendente de la CFE, para que Dentro de lo Posible se Realice la Reparación de los CFEMáticos y Amplíe el Número de Cajeros Automatizados en el Puerto de Acapulco.



TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 18 días del mes de Marzo del Año Dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero", ubicada en las instalaciones del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Parque Papagayo.



Atentamente
La Presidenta Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONST. TUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021-2024

Lic. Abelina López Rodríguez



Secretaria General
H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONST. TUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARIA GENERAL
2021-2024

Lic. Graciela Lee González

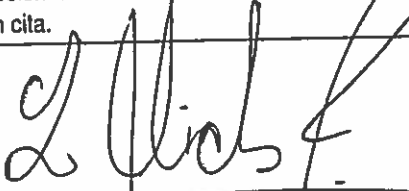
C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. JONATHAN MARQUEZ AGUILAR

C. DAMARIS RUANO LUCENA

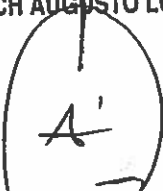
Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban se Realice un Exhorto al Ing. Joel Roberto Guzmán Estrada, Superintendente de la CFE, para que Dentro de lo Posible se Realice la Reparación de los CFEMáticos y Amplíe el Número de Cajeros Automatizados en el Puerto de Acapulco. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo 2021-2024 correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil veintidós, de fecha 18 del mismo año y mes en cita.



C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA



C. FLORA CONTHERAS SANTOS

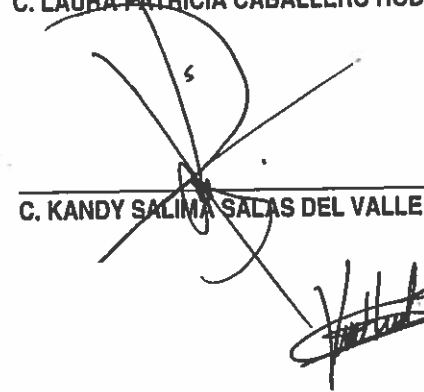


C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

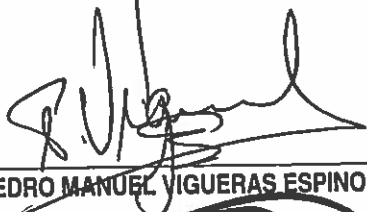
C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ



C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

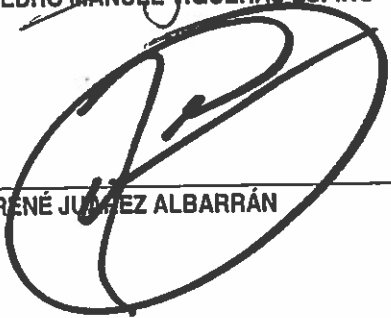


C. KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE



C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO

C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

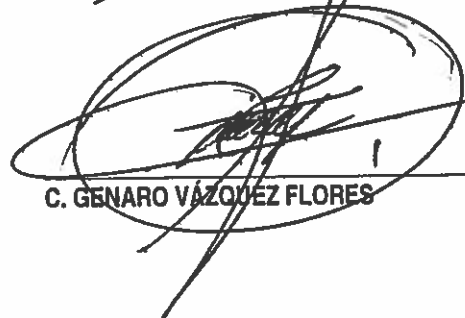


C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN



C. JEANETT VERGARA VALENCIA

C. MANUEL AÑORVE AGUAYO



C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban se Realice un Exhorto al Ing. Joel Roberto Guzmán Estrada, Superintendente de la CFE, para que Dentro de lo Posible se Realice la Reparación de los CFEMáticos y Amplíe el Número de Cajeros Automatizados en el Puerto de Acapulco. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo 2021-2024 correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil veintidós, de fecha 18 del mismo año y mes en cita.



C. RICARDA ROBLES URIOSTE



C. JULY PELÁEZ VICTORIANO



C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO



C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA



C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS



C. JUDITH LUNA NAVA



M. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE ACAPULCO DE JUÁREZ
2011-2014



ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón
PROCESADOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo Económico a través del cual el Cuerpo Edificio Aprueba Otorgar un Reconocimiento a la Secretaría de Marina por Conducto del Comandante de la Octava Región Naval, a la Secretaría de la Defensa Nacional, y a la Guardia Nacional por las Acciones Llevadas a cabo en Beneficio de la Ciudadanía Acapulqueña en el Combate a la Delincuencia.



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió mediante oficio de referencia: JLG/0021/2022 firmado por el C. Julián López Galeana, Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico, con fundamento en los Artículos 1, 2, 6, 7, 20, 24, 33, 57, 58, 59, 63 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Cabildo, proyectos de puntos de acuerdo con la finalidad de que fueran considerados para su análisis, discusión y en su caso, aprobación por el Cabildo en sesión a celebrarse próximamente, entre los que se encuentra el relativo a otorgar un reconocimiento a la Secretaría de Marina, por conducto de la Octava Región Naval, por las acciones llevadas a cabo en beneficio de la ciudadanía Acapulqueña en el combate a la delincuencia. Proyecto de Punto de Acuerdo substanciado al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que dicha Constitución señala, y; que la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución.

Segundo.- Que el Artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; b) Alumbrado público; c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; d) Mercados y centrales de abasto; e) Panteones; f) Rastro; g) Calles, parques y jardines y su equipamiento; h) Seguridad pública, en los términos del Artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e, i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.



Tercero.- Que el referido Artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece además, que cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.

Cuarto.- Que nuestro Municipio se ha visto envuelto durante más de una década en un clima de violencia constante, lo que ha afectado la calidad de vida de las y los Ciudadanos de Acapulco y, consecuentemente, la percepción social hacia el turismo que nos visita, por lo que se han implementado trabajos coordinados entre la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, la Secretaría de Marina y la Secretaría de la Defensa Nacional.

Quinto.- Que estos trabajos coordinados han permitido reducir los niveles de delincuencia en el Municipio, por lo que es de destacar la gran labor que ha llevado a cabo la Secretaría de Marina, al realizar recorridos de vigilancia permanente en zonas caracterizadas por el alto índice de violencia registrado.

Sexto.- Que de conformidad al Informe Mensual del mes de Diciembre 2021 por parte de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, durante dicho periodo se destacó el registro de catorce días sin homicidios dolosos en el Municipio, lo que contribuyó notablemente en los avances en materia de seguridad pública.

Séptimo.- Que de conformidad al Informe Mensual del mes de Enero 2022 por parte de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, durante dicho periodo se presentó un total de 235 incidencias, dentro de las cuales se encuentran 29 homicidios dolosos, 67 robos de vehículos y 137 robos en diferentes modalidades, destacando que en el Informe correspondiente al mes de Diciembre del 2021, durante ese periodo se registraron igualmente 29 homicidios dolosos, cantidad que se mantiene a la baja en comparación con los suscitados en el mes de Noviembre del 2021, donde se registraron 46 incidencias.

Octavo.- Que en ese sentido se considera adecuado que, con fundamento en lo establecido en los Artículos 64, fracción VIII, y 224 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y; 1, 2, inciso a), 5, 7, fracción I, y 8 del Reglamento para el Otorgamiento de Reconocimientos y Condecoraciones en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, se otorgue un reconocimiento a la Secretaría de Marina por conducto del Comandante de la Octava Región Naval, por las acciones llevadas a cabo en beneficio de la ciudadanía Acapulqueña en el combate a la delincuencia.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los Artículos 170, fracciones I y II, 171, 172, fracción I, 177, 178, fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; Artículos 59, fracción III, 66, fracción VII, 69 Cuarter, fracciones I, IV y V, 79, y 80, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 33 y 46 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, y; 1, 2, 6, 7, 20, 24, 33, 57, 58, 59, 63 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; el Honorable Cabildo Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Único.- Se Otorga un Reconocimiento a la Secretaría de Marina, por Conducto del Comandante de la Octava Región Naval, por las Acciones Llevadas a cabo en Beneficio de la Ciudadanía Acapulqueña en el Combate a la Delincuencia.

II. Recibida la solicitud, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito solicitado por el Edil Julián López Galeana su Acuerdo Económico se incluyó en el Proyecto de Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil veintidós, de fecha 18 del mismo año y mes en cita, para ser sometido a la consideración del Pleno del Órgano Colegiado.

III. Durante el desahogo del punto el contenido y alcances del Proyecto de Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo.
Se propuso por los Concejales René Juárez Albarrán, Jonathan Márquez Aguilar y José Antonio Carbajal Moreno entre otros planteamientos, ampliar el reconocimiento a la Secretaría de la Defensa Nacional y a la Guardia Nacional, porque también participan en los operativos.

IV.- Sometidas que fueron a la consideración de los Ediles la moción y la propuesta inicial ya adicionada, ambas fueron aprobadas por unanimidad de votos de los Concejales.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero;

26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 párrafo quinto y 66 del Reglamento Interior del Cabildo; el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO


Uno.- Se Otorga un Reconocimiento a la Secretaría de Marina, por Conducto del Comandante de la Octava Región Naval; a la Secretaría de la Defensa Nacional y a la Guardia Nacional, por las Acciones Llevadas a cabo en Beneficio de la Ciudadanía Acapulqueña en el Combate a la Delincuencia.


TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 18 días del mes de Marzo del Año Dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero", ubicada en las instalaciones del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Parque Papagayo.


entamente
La Presidenta Municipal
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021-2024
Lic. Abelina López Rodríguez


Secretaria General
del H. Ayuntamiento
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARIA GENERAL
Lic. Irma Graciela Lee González



Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Otorga un Reconocimiento a la Secretaría de Marina, por Conducto del Comandante de la Octava Región Naval; a la Secretaría de la Defensa Nacional y a la Guardia Nacional, por las Acciones Llevadas a cabo en Beneficio de la Ciudadanía Acapulqueña en el Combate a la Delincuencia. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil veintidós, de fecha 18 del mismo año y mes en cita.

C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. JONATHAN MARQUEZ AGUILAR

C. DAMARIS RUANO LUCENA

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

C. FLORA CONTRERAS SANTOS

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

C. KANDY SALINA SALAS DEL VALLE

C. PEDRO MANUEL VIQUERAS ESPINO

C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN



Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Otorga un Reconocimiento a la Secretaría de Marina, por Conducto del Comandante de la Octava Región Naval; a la Secretaría de la Defensa Nacional y a la Guardia Nacional, por las Acciones Llevadas a cabo en Beneficio de la Ciudadanía Acapulqueña en el Combate a la Delincuencia. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil veintidós, de fecha 14 del mismo año y mes en cita.

C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

C. JEANETT VERGARA VALENCIA

C. MANUEL AÑORVE AGUAYO

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. RICARDA ROBLES URIOSTE

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. JUDITH LUNA NAVA



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo Económico por el que, el Cuerpo Deliberativo Aprueba Etiquetar la Cantidad de \$ 1,600,000.00 (un millón seiscientos mil pesos 00/100 m.n.) del Presupuesto de Egresos del Año 2022 para la Elaboración del Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial, POET, para el Municipio de Acapulco de Juárez.



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió mediante oficio de referencia: 049/IALH/2021 firmado por el Lic. Ilich Augusto Lozano Herrera, Regidor Municipal, con fundamento en los Artículos 80 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, en su fracción III, así como en el Artículo 57 del Reglamento Interior del Cabildo, dos proyectos elaborados por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales entre los que se encuentra el relativo a: Exhorto a la Mtra. Abelina López Rodríguez, Presidenta Constitucional del Municipio de Acapulco de Juárez, y a los miembros de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, para etiquetar la cantidad de \$ 1,600,000.00 (un millón seiscientos mil pesos m.n.) para la elaboración del POET para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. Proyecto de Punto de Acuerdo substanciado al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el ordenamiento ecológico es un Instrumento de la política ambiental que se concibe como un proceso de planeación cuyo objetivo es encontrar un patrón de ocupación del territorio que maximice el consenso y minimice el conflicto entre los diferentes sectores sociales y las autoridades en una región. Durante este proceso se generan, instrumentan, evalúan y en su caso, modifican las políticas ambientales con las que se busca alcanzar un mejor balance entre las actividades productivas y la protección de los recursos naturales a través de la vinculación entre los tres órdenes de gobierno, la participación activa de la sociedad y la transparencia en la gestión ambiental.

Segundo.- Que la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente define cuatro modalidades de ordenamiento ecológico, considerando la competencia de los tres órdenes de gobierno, así como los alcances de acuerdo con el área territorial de aplicación,

a. General del Territorio (POEGT). La formulación, expedición, ejecución y evaluación de este programa es de competencia del Gobierno Federal y tiene como objetivo vincular las acciones y programas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, cuyas actividades inciden en el patrón de ocupación del territorio nacional. Es de observancia obligatoria

en todo el territorio nacional define una regionalización ecológica en la que se identifican áreas de atención prioritaria, áreas de aptitud sectorial y lineamientos y estrategias ecológicas aplicadas a dichas áreas.

b. Marino; la formulación, aplicación, expedición, ejecución y evaluación de este programa es de competencia del Gobierno Federal. Tiene por objeto establecer los lineamientos y las previsiones a que deberá sujetarse el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales y la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad en las zonas marinas mexicanas y sus zonas federales adyacentes.

c. Regionales; su formulación, expedición, ejecución y evaluación es competencia del Gobierno Estatal, cuando la región incluye parte o la totalidad del territorio de un Estado. Cuando la región a ordenar incluye el territorio de dos o más Entidades Federativas, el Gobierno Federal, se coordina con los gobiernos estatal y municipal, según el caso, en el ámbito de sus respectivas competencias, mediante la firma de convenios de coordinación. Cuando la región incluye un Área Natural Protegida de competencia Federal, esta deberá participar en su formulación y aprobación. Tiene como objetivo orientar el desarrollo de los programas sectoriales hacia los sitios, con mayor aptitud y menor impacto ambiental, identificar áreas de atención prioritaria, optimizar el gasto público, asegurar la continuidad de las políticas ambientales locales.

d. Locales; su formulación, expedición, ejecución y evaluación es competencia del Gobierno Municipal cuando el área incluye parte o la totalidad de un municipio. Cuando el área incluye un Área Natural Protegida de competencia Federal, esta deberá participar en su formulación y aprobación. Tiene como objetivo regular los usos del suelo fuera de los centros de población y establecer los criterios de regulación ecológica dentro de los centros de población para la protección, preservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales. Los planes o programas de desarrollo urbano deberán tomar en cuenta los lineamientos y estrategias contenidas en estos programas.

Tercero.- Que los lineamientos del Ordenamiento del territorio en Guerrero en cuanto al emplazamiento de las actividades económicas adopta, en primera instancia, los criterios ecológicos de respeto a los ecosistemas existentes; también toma en consideración la vocación de cada zona o región de acuerdo con la presencia de recursos naturales, el modo en que la población ha venido habitando el territorio y la predominancia de actividades económicas en cada uno de los espacios



ocupados; derivan de criterios que toman en cuenta la participación actual de la población que en cada municipio se dedica a actividades primarias, a actividades del sector secundario y las que se ocupan en el sector servicios. La especialización actual de las actividades económicas por municipio y grupos de municipios es respetada y en su caso objeto de acciones que la fortalecen; que como refiere el Artículo 14, de la Ley 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Guerrero, que referente al Ordenamiento Ecológico del Territorio, a nuestro juicio, es una de las estrategias fundamentales para alcanzar el desarrollo sustentable, nos conduce a buscar una distribución geográfica de la población y sus actividades y el Artículo 22 de la citada Ley también dicta que, el Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado se llevará a cabo a través de los programas de Ordenamiento Ecológico siendo uno de ellos Local; comprenderá la totalidad o una parte del territorio de un Municipio, su carácter será técnico-social, y definirá las políticas municipales de uso y aprovechamiento del suelo y los recursos naturales del territorio y de desarrollo y articulación de programas en el Municipio. Debiendo integrarse como componente ambiental del Plan Municipal de Desarrollo, así como de los demás Planes y Programas municipales;

Cuarto.- Que la Ley Orgánica del Municipio Libre en su Artículo 63 bis dice que una de las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de Medio Ambiente y Recursos Naturales es participar en la creación y administración de zonas de reserva ecológica, de acuerdo con los programas de ordenamiento ecológico; vigilar el uso en cuanto al entorno ecológico en sus jurisdicciones territoriales de conformidad con el Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial; y como lo marca el numeral X del mismo Artículo, otra facultad es, Elaborar, aprobar y publicar el Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial.

Quinto.- Que este Ayuntamiento tiene la obligación, atribuciones y competencia para elaborar el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorio (POET) Local, conforme a lo establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; por lo que uno de los objetivos del POET es describir el estado de los componentes natural, social y económico del área a ordenar, y sus actividades principales son: delimitar e identificar el área a delimitar; describir los componentes naturales, sociales y económicos; identificar los intereses de los sectores involucrados; definir, analizar y ponderar las variables que los sectores consideren, definen su aptitud (atributos ambientales) esto mediante talleres de participación pública; regular el uso de suelo fuera de los centros de población y establecer los criterios de regulación ecológica dentro de los centros de población para la protección, preservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales así como revisar que los planes o programas de desarrollo urbano deberán tomar en cuenta los lineamientos y estrategias de dicho Programa, por lo que la Administración

Municipal deberá dotar de recursos tanto económicos, como humanos para la realización del Plan de Ordenamiento Ecológico y Territorial.

Por lo anteriormente expuesto, al Honorable Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, los Ediles integrantes de la Comisión del Medio Ambiente y Recursos Naturales propusieron el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Único.- Se Exhorta a la Mtra. Abelina López Rodríguez, Presidenta del Municipio de Acapulco de Juárez y a los Miembros de la Comisión de Hacienda de este H. Ayuntamiento para Etiquetar la Cantidad de \$ 1,600,000.00 (un millón seiscientos mil pesos) del Presupuesto de Egresos del Año 2022, a la Dirección General de Ecología y Protección al Medio Ambiente, Destinado a la Elaboración del Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial Local para el Municipio de Acapulco de Juárez.

II. Recibida la solicitud, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito solicitados por los Ediles integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, su propuesta de Acuerdo Económico se incluyó en el Proyecto de Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil veintidós, de fecha 18 del mismo año y mes en cita, para ser sometido a la consideración del Pleno del Órgano Colegiado.

III. Durante el desahogo del punto el contenido y alcances del Proyecto de Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo; y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 párrafo quinto y 66 del Reglamento Interior del Cabildo; el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:



ACUERDO ECONÓMICO


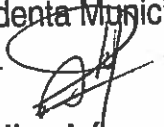
Uno.- Se Exhorta a la Mtra. Abelina López Rodríguez, Presidenta del Municipio de Acapulco de Juárez y a los Miembros de la Comisión de Hacienda de este H. Ayuntamiento para Etiquetar la Cantidad de \$ 1,600,000.00 (un millón seiscientos mil pesos) del Presupuesto de Egresos del Año 2022, a la Dirección General de Ecología y Protección al Medio Ambiente, Destinado a la Elaboración del Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial Local para el Municipio de Acapulco de Juárez.


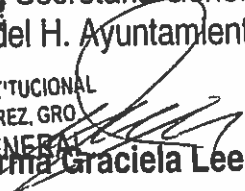
TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 18 días del mes de Marzo del Año Dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero", ubicada en las instalaciones del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Parque Papagayo.


Ententamente
la Presidenta Municipal
H. AYUNTAMIENTO CONST. TUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021-2024

Lic. Abelina López Rodríguez


Secretaria General
del H. Ayuntamiento
H. AYUNTAMIENTO CONST. TUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARIA GENERAL
2021-2024

Lic. Irma Graciela Lee González



Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban Exhortar a la Mtra. Abelina López Rodríguez, Presidenta del Municipio de Acapulco de Juárez y a los Miembros de la Comisión de Hacienda de este H. Ayuntamiento para Etiquetar la Cantidad de \$ 1,600,000.00 (un millón seiscientos mil pesos) del Presupuesto de Egresos del Año 2022, a la Dirección General de Ecología y Protección al Medio Ambiente, Destinado a la Elaboración del Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial Local para el Municipio de Acapulco de Juárez. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil veintidós, de fecha 18 del mismo año y mes en cita.

C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. JONATHAN MARQUEZ AGUILAR

C. DAMARIS RUANO LUCENA

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

C. FLORA CONTRERAS SANTOS

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ

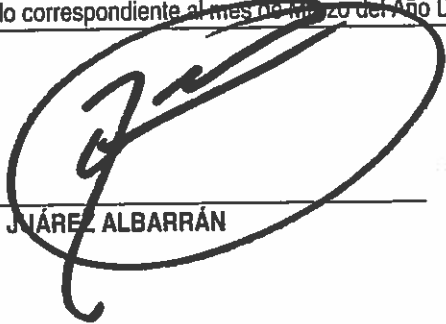
C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

C. KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE

C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO

C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban Exhortar a la Mtra. Abelina López Rodríguez, Presidenta del Municipio de Acapulco de Juárez y a los Miembros de la Comisión de Hacienda de este H. Ayuntamiento para Etiquetar la Cantidad de \$ 1,600,000.00 (un millón seiscientos mil pesos) del Presupuesto de Egresos del Año 2022, a la Dirección General de Ecología y Protección al Medio Ambiente, Destinado a la Elaboración del Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial Local para el Municipio de Acapulco de Juárez. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Mayo del Año Dos mil veintidós, de fecha 18 del mismo año y mes en cita.

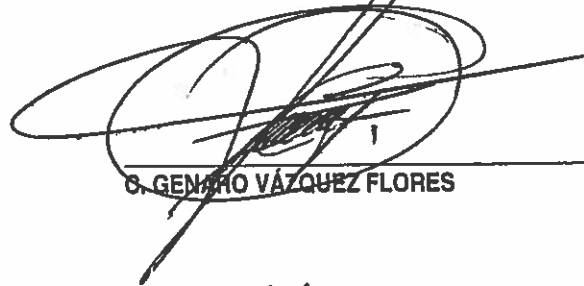


C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN



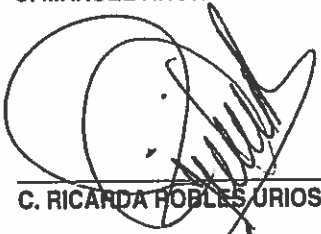
C. JEANETT VERGARA VALENCIA

C. MANUEL AÑORVE AGUAYO

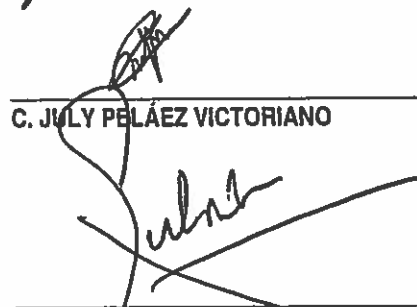


C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. RICARDA FOBLES URIOSTE



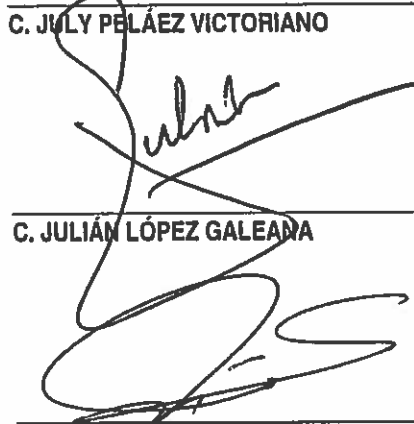
C. JULY PELÁEZ VICTORIANO



C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO



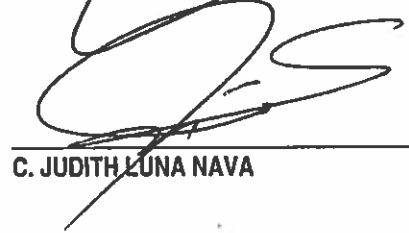
C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA



C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS



C. JUDITH LUNA NAVA





DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo Económico mediante el cual el Pleno Autoriza a la Lic. Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal, Suscribir Convenio Específico con el Instituto Nacional de las Mujeres, para Desarrollar Actividades Contempladas en las Instancias y Programas del Instituto en favor de las Mujeres.

La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que anualmente, debe celebrarse un convenio de colaboración con el Instituto Nacional de las Mujeres y el H. Ayuntamiento de Acapulco con el propósito de que podamos acceder a los recursos y programas que el Instituto tiene, entre sus facultades, atribuciones y competencia, para desarrollar a favor de las mujeres y de la equidad, igualdad y transversalidad de género. Por tal razón el Instituto Municipal de la Mujer tuvo a bien hacerme llegar la petición de celebrarlo, mediante el oficio de referencia IMMA/0168/2022 porque uno de sus requisitos para poder acceder a los beneficios, es la aprobación por parte del Cabildo para firmarlo. Por lo que,

CONSIDERANDO

Primero.- Que el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género tiene sus antecedentes en el Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, operado para apoyar las instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), y en el de Fortalecimiento a las Políticas Municipales para la Igualdad y la Equidad entre Mujeres y Hombres (conocido como FODEIMM).

Segundo.- Que Para el Instituto Nacional de las Mujeres como Órgano rector de la Política Nacional de Igualdad, la perspectiva del Programa es fomentar la coordinación de acciones y capacidades entre los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres en los tres ámbitos de gobierno, con el fin de impulsar y facilitar a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas y en los Municipios, el acceso a recursos económicos para incidir en el logro de la igualdad entre mujeres y hombres, y en el ejercicio de dichos recursos se aplique de manera corresponsable, aprovechando las herramientas metodológicas, técnicas, normativas y de negociación, ello considerando los principios de eficiencia, eficacia y economía.

Tercero.- Que para el cumplimiento del objetivo del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, se contemplan tres categorías:

- "A" Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades Institucionales.
- "B" Políticas Públicas para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- "C" Acciones Estratégicas de Coordinación para la Igualdad de Género.

Cuarto.- Que en el presente año el Instituto Municipal de la Mujer contempla obtener recursos para desarrollar actividades contempladas en el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género del Instituto Nacional de las Mujeres, con el objetivo de impulsar acciones específicas de planeación, organización y desarrollo, que permitan transversalizar e institucionalizar la perspectiva de género en la política municipal, garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Quinto.- Que para efectos que el Instituto Municipal de la Mujer pueda inscribirse y obtener recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, entre otros documentos, debe dar pleno cumplimiento legal a la formalidad, anexando al proyecto que presente, copia fotostática del Acuerdo de Cabildo en donde se autorice a la presidenta o presidente municipal a suscribir convenios específicos con el INMUJERES de conformidad con su Ley Orgánica Municipal; normatividad contemplada en el numeral 5, Primera Etapa. Validación Jurídica. El Convenio tipo se encuentra en los lineamientos de operación del Programa.

Sexto.- Que, de aprobarse el presente acuerdo, se retomaría una práctica administrativa-programática-legal en beneficio de las Mujeres, la cual se interrumpió desde el Año Dos mil catorce.

II. Recibida la solicitud, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito solicitado se elaboró un proyecto de Acuerdo Económico y se incluyó en el Proyecto de Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil veintidós, de fecha 18 del mismo año y mes en cita, para ser sometido a la consideración del Pleno del Órgano Colegiado.

III. Durante el desahogo del punto el contenido y alcances del Proyecto de Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26, 52 y 69 fracciones I, II y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de

Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 párrafo quinto y 66 del Reglamento Interior del Cabildo; el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Único.- El Honorable Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez Estado de Guerrero, en Sesión Ordinaria, Autoriza a la Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional, para Suscribir Convenio Específico con el Instituto Nacional de las Mujeres, con el Objetivo Contemplado en el Considerando Cuarto.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 18 días del mes de Marzo del Año Dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero", ubicada en las instalaciones del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Parque Papagayo.



H. AYUNTAMIENTO CONST. TUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021-2024

Atentamente
La Presidenta Municipal


Lic. Abelina López Rodríguez




La Secretaria General
del H. Ayuntamiento

SECRETARIA LIC. Lic. Graciela Lee González
2021-2024

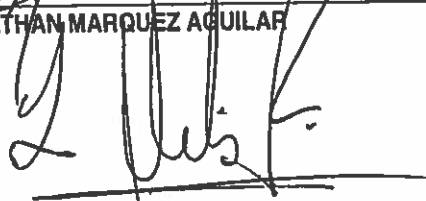
Firmas de los Ediles que Autorizan a la Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional, para Suscribir Convenio Específico con el Instituto Nacional de las Mujeres, con el Objetivo Contemplado en el Considerando Cuarto. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del mes de Marzo del Año Dos mil veintidós, de fecha 18 del mismo año y mes en cita.


C. MARÍA INÉS MENDOZA SANBOVAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

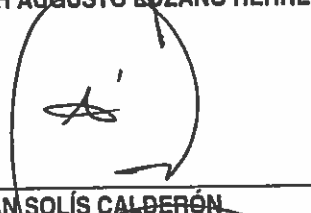

C. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL


C. JONATHAN MARQUEZ AGUILAR


C. DAMARIS RUANO LUCENA


C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

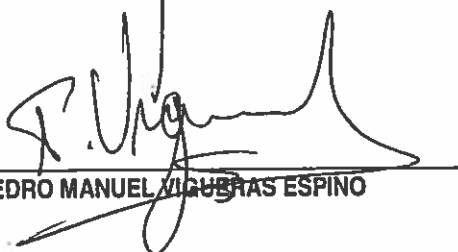

C. FLORA CONTRERAS SANTOS


C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ


C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

C. KANDY SALINA SALAS DEL VALLE


C. PEDRO MANUEL VIQUEZAS ESPINO

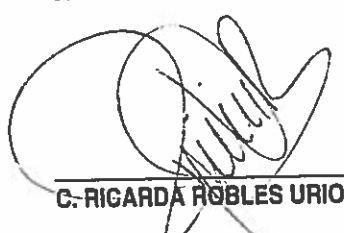

C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

Continuación de las Firmas de los Ediles que Autorizan a la Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional, para Suscribir Convenio Específico con el Instituto Nacional de las Mujeres, con el Objetivo Contemplado en el Considerando Cuarto. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del mes de Marzo del Año Dos mil veintidós, de fecha 18 del mismo año y mes en cita.



C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

C. MANUEL AÑORVE AGUAYO



C. RIGARDA ROBLES URIOSTE



C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO



C. HILDA SOFÍA CORONA MJANGOS



C. JEANETT VERGARA VALENCIA



C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO



C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA



C. JUDITH LUNA NAVA



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo Económico a través del que, el Cabildo Aprueba se pida a la Gerencia Regional de Caminos y Puentes Federales y Servicios Conexos, CAPUFE, Realice la Rehabilitación de todas las Luminarias que se Encuentran en los Túneles de la Autopista del Sol, Descritos en el Resolutivo del Acuerdo.



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXV1, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió la petición del Mtro. René Juárez Albarrán, Edil Presidente de la Comisión de Turismo, mediante el oficio de referencia 0179/RJA/2022 de un punto de acuerdo económico para que fuera incluido en el Orden del Día de la siguiente Sesión del Cabildo. Sustentado al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que Acapulco, Paraíso de América, lugar por tradición y emblema natural turístico, cuenta con recursos naturales como son nuestros parques, ríos, lagunas y un sol radiante que hace que nuestra arena y sus playas, sean el atractivo principal para todos los turistas que nos visitan.

Segundo.- Que contamos con una oferta hotelera de 19,873 cuartos para disfrutar a plenitud de Acapulco como el tradicional Clavado de La Quebrada, la maravillosa Puesta de Sol, los recorridos en los yates a lo largo de nuestras playas y la pesca deportiva, así como disfrutar nuestra gastronomía rica en pescados y mariscos recién salidos del mar.

Tercero.- Que ingresar a nuestro Estado de Guerrero se puede realizar por diversas vías, como lo que son la marítima, aérea y terrestre, por lo que nos pueden visitar turistas de cualquier estado del País y del mundo.

Cuarto.- Que en los diferentes recorridos que se han realizado por nuestra franja turística y derivado de las mesas de trabajo que se han sostenido con los diferentes Prestadores de Servicios Turísticos de Acapulco, nos han manifestado algunas quejas de turistas que nos visitan por la vía terrestre, de manera específica a lo largo de nuestra Autopista del Sol, Autopista considerada como de alta seguridad, y donde sobresale que los diferentes túneles que se encuentran a lo largo de dicha Autopista se encuentran en penumbras, poniendo en riesgo a toda la ciudadanía que transita por ella.

Quinto.- Que la Autopista del Sol inicio sus operaciones en el Año 1991 y desde esa fecha ha estado en constante mantenimiento preventivo y correctivo, esto derivado a la geografía de

nuestros cerros y montañas y a las constantes lluvias que azotan a nuestro Estado, así como los diferentes semovientes que se cruzan y pueden ocasionar accidentes a los turistas y paseantes que vienen a disfrutar de Acapulco.

Sexto.- Que existen tramos de túneles, estos a lo largo de la Autopista del Sol entre Acapulco-Tierra Colorada; Chilpancingo y Mexcala, donde al transitar por ellos y al momento de entrar, nos encontramos que su iluminación se encuentra apagada o algunos focos están fundidos, y esto nos impide tener una buena visibilidad, ocasionando con esto riesgos a la integridad de los visitantes y población en general que por ahí transitan.

Séptimo.- Que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por conducto de Caminos y Puentes Federales de quien depende esta responsabilidad de mantener en óptimas condiciones la Autopista del Sol, debe de cumplir con esa encomienda, ya que está considerada como Autopista de Alta Seguridad.

Octavo.- Que tenemos en puerta la Semana Santa 2022, por lo que es apremiante que se realice la rehabilitación de todas las luminarias que se encuentran a lo largo de dicho túneles ubicados de la siguiente manera:

Tramo Acapulco- Rio Papagayo, ubicado en el km. 295+600

Tramo Tierra Colorada- Agua de Obispo, ubicado en el km. 300+ 200 y

Tramo Chilpancingo- Mexcala, ubicado en el km. 329+150.

Por lo anteriormente expuesto, me permito proponer al Pleno del Cabildo el siguiente

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Aprueba Notificar a la Gerencia Regional de Caminos y Puentes Federales; CAPUFE, el Estado de fuera de Servicio de la mayor parte de las Luminarias que se Encuentran en los Túneles Ubicados en:

Tramo Acapulco- Rio Papagayo, ubicado en el km. 295+600

Tramo Tierra Colorada- Agua de Obispo, ubicado en el km. 300+ 200 y

Tramo Chilpancingo- Mexcala, ubicado en el km. 329+150.

Dos.- Se Instruye a la Secretaria General del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez para que haga llegar el Presente Acuerdo a la Gerencia Regional de CAPUFE, y Notifique a este Pleno de los Resultados de la Gestión.

II. Recibida la solicitud, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito solicitado por el Concejal Juárez Albarrán, su petición se incluyó en el Proyecto de Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil veintidós, de fecha 18 del mismo año y mes en cita, para ser sometido a la consideración del Pleno del Cuerpo Edilicio.

III. Durante el desahogo del punto el contenido y alcances del Proyecto de Acuerdo Económico se analizó y discutió ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26, 31 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 5, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 párrafo quinto y 66 del Reglamento Interior del Cabildo; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno, el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Aprueba Notificar a la Gerencia Regional de Caminos y Puentes Federales; CAPUFE, el Estado de fuera de Servicio de la mayor parte de las Luminarias que se Encuentran en los Túneles Ubicados en:

Tramo Acapulco- Rio Papagayo, ubicado en el km. 295+600

Tramo Tierra Colorada- Agua de Obispo, ubicado en el km. 300+ 200 y

Tramo Chilpancingo- Mexcala, ubicado en el km. 329+150.


Dos.- Se Instruye a la Secretaria General del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez para que haga llegar el Presente Acuerdo a la Gerencia Regional de CAPUFE, y Notifique a este Pleno de los Resultados de la Gestión.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 18 días del mes de Marzo del Año Dos mil veintidós en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero", ubicada en las instalaciones del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio Acapulco de Juárez, Parque Papagayo.




Intentamente
La Presidenta Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021-2024
Lic. Abelina López Rodríguez




La Secretaria General
del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARÍA GENERAL
2021-2024
Lic. Irma Graciela Lee González



C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO



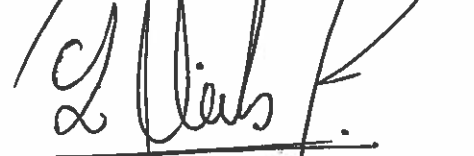
C. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL



C. JONATHAN MARQUEZ AGUILAR



C. DAMARIS RUANO LUCENA



C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA




C. FLORA CONTRERAS SANTOS

Firmas de los Ediles que Aprueban Notificar a la Gerencia Regional de Caminos y Puentes Federales; CAPUFE, el Estado de fuera de Servicio de la mayor parte de las Luminarias que se Encuentran en los Túneles Ubicados en: Tramo Acapulco- Río Papagayo, ubicado en el km. 295+600; Tramo Tierra Colorada- Agua de Obispo, ubicado en el km. 300+ 200 y Tramo Chilpancingo- Mexcala, ubicado en el km. 329+150. Instruir a la Secretaria General del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez para que haga llegar el Presente Acuerdo a la Gerencia Regional de CAPUFE, y Notifique a este Pleno de los Resultados de la Gestión. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo 2021-2024 correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil veintidós, de fecha 18 del mismo año y mes en cita.



C. JUAN SOLÍS CALDERÓN



C. JOSE ANTONIO CARBAJAL MORENO



C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO



C. RENE JUÁREZ ALBARRÁN



C. MANUEL AÑORVE AGUAYO



C. RICARDO ROBLES URIOSTE

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ



C. KANDY SADIMA SALAS DEL VALLE



C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN



C. JEANETT VERGARA VALENCIA



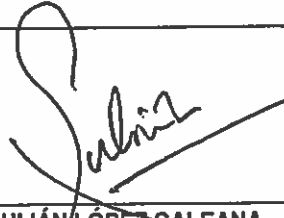
C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

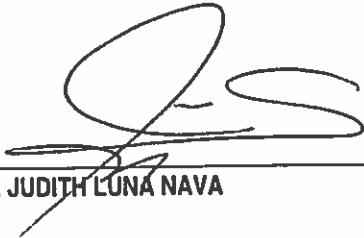
Continuación de las Firmas de los Ediles que Aprueban Notificar a la Gerencia Regional de Caminos y Puentes Federales; CAPUFE, el Estado de fuera de Servicio de la mayor parte de las Luminarias que se Encuentran en los Túneles Ubicados en: Tramo Acapulco- Rio Papagayo, ubicado en el km. 295+600; Tramo Tierra Colorada- Agua de Obispo, ubicado en el km. 300+ 200 y Tramo Chilpancingo-Mexcala, ubicado en el km. 329+150. Instruir a la Secretaria General del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez para que haga llegar el Presente Acuerdo a la Gerencia Regional de CAPUFE, y Notifique a este Pleno de los Resultados de la Gestión. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edificio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo 2021-2024 correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil veintidós, de fecha 18 del mismo año y mes en cita.



C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO



C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA



C. JUDITH LUNA NAVA



C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo Económico por el cual, el Cuerpo Deliberativo Autoriza se Instruya a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para que a la Brevedad Posible, Inicie el Proyecto Técnico para la Construcción de la obra del Kiosko en la Explanada del Zócalo de esta Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez.

La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió mediante oficio de referencia: GVF/074/22 firmado por el C. Genaro Vázquez Flores, en su calidad de Regidor Municipal y Presidente de la Comisión de Desarrollo Rural del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez Guerrero, en términos de lo establecido en los Artículos 1, 2, 6, 7, 20, 24, 33, 57, 58, 59, 63 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, un proyecto de acuerdo económico para la construcción del Kiosco en la explanada del Zócalo de esta Ciudad y Puerto, con la finalidad de que se considere para su análisis, discusión y aprobación por el Honorable Cabildo en la Sesión a celebrarse próximamente. Proyecto de Acuerdo substanciado al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que los servidores públicos deberán apegarse a los principios constitucionales de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, conocer el sistema jurídico mexicano vinculado con los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario y asegurar su buen desempeño, como lo mandata el Artículo 1 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que todas las autoridades en el ámbito de su competencia tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos, de conformidad con los principios de universalidad, independencia, indivisibilidad y progresividad.

Segundo.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su Artículo 4o., párrafo quinto, el derecho humano al medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar, disposición jurídica que a la letra señala lo siguiente: Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

Tercero.- Que la palabra Quiosco o Kiosco proviene del persa Kosk y el francés Kiosque y significa Pabellón, pues consiste en una pequeña construcción de forma circular y techo cónico, generalmente emplazada al aire libre, en el centro de las principales plazas o centros históricos de pueblos y ciudades de todo México; está formado por un techo cerrado, de láminas de zinc, cobre, hierro, tejas, concreto y otros materiales regionales; también cuenta con templete y base de cantera, concreto o madera, tiene escaleras, barandales y columnas de distintos materiales, que en su mayoría lucen bellos adornos; son de hierro colado, surrealistas, moriscos, arte nueva o

modernista, con un adorno exterior sobre el techo, otros en el interior tienen lámparas, pinturas o vitrales. Constituyen excelentes adornos distintivos de cada destino y son el principal punto de reunión en muchos pueblos, en algunos casos funcionan para llevar a cabo presentaciones artísticas, culturales o políticas, y también funcionan como restaurante o fuente sodas.

Cuarto.- Que a mediados del Siglo XIX los kioscos eran casi desconocidos en el País, y ahora representan el centro tradicional de pueblos y ciudades mexicanas, la mayoría levantados hace poco más de 100 años, con predominio del estilo y arquitectura predominante en cada época. En numerosas ciudades del centro y norte del País han servido como punto de reunión para la población, donde los fines de semana eran festivos y se presentaban orquestas, bandas de viento, huapangueros, tríos, mariachis, y hasta sinfónicas; en nuestros días algunas poblaciones preservan la tradición de caminar a su alrededor, donde las mujeres pasean en una dirección y los hombres en sentido contrario, mientras unos a otros se miran, y a veces la rutina concluye en noviazgo, lo que desde hace más de un siglo fomentó las relaciones de intercambio social. Este punto de reunión de los pobladores, que siempre está rodeado por jardines, la Parroquia, el Palacio Municipal, los comercios y las casas típicas, hoy representa arquitectura urbana que consideramos como marca registrada mexicana.

Quinto.- Que el Zócalo de Acapulco tiene una historia que se remonta hasta los tiempos del virreinato, conocido entonces como Plaza de Armas. Posteriormente pasó a llamarse Jardín Álvarez, allá por la década de los Años 40; en 1978, cuando gobernó el Municipio Febronio Díaz Figueroa (1978-1980), el Zócalo fue remodelado, se le construyó un quiosco nuevo y se le agregó una fuente ordinaria que por más de 37 años sirvió de atractivo para que los visitantes se tomaran la foto del recuerdo.

La remodelación de Febronio Díaz destruyó el viejo Zócalo que era más hermoso. A pesar de no tener gran valor estético el Zócalo de Febronio tenía su encanto folclórico.

Sexto.- Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 25 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los vecinos de esta Ciudad y Puerto de Acapulco Guerrero podrán contribuir en todas las tareas de desarrollo político, económico, social, y en actividades de prevención social de delito, emergencias y desastres naturales, así como el uso, disfrute y aprovechamiento de todos los espacios públicos para convivencia pacífica y el ejercicio de las libertades políticas y sociales reconocidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, bajo este lineamiento los días domingo veintisiete y veintiocho de febrero, y martes primero de marzo, ambos de 2022, se recabaron firma de las Ciudadanas y Ciudadanos de esta

Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez Guerrero, en la explanada del Zócalo y explanada del Palacio Municipal del Parque Papagayo, ambos de esta Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez Guerrero, quienes estamparon su nombre, firma y número telefónico, avalando el proyecto de Recuperación y Construcción del Kiosco, como se consta con el listado que se agrega a este acuerdo económico.

Séptimo.- Que derivado de lo anterior y con fundamento en el Artículo 63 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en el que señala que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de Urbanismo y Obras Públicas formular, aprobar y administrar los planes de Desarrollo Urbano Municipal; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbanizable; Promover la participación de los habitantes en la construcción, conservación y reparación de obras del Municipio; y Proyectar y ejecutar obras de infraestructura para el desarrollo de los centros de población.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los Artículos 59, 79 y 80 fracciones II y III de la Ley Orgánica del Municipio de Libre del Estado de Guerrero, y 1, 2, 6, 7, 20, 24, 33, 57, 58, 59, 63 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Cabildo, el Edil Genaro Vázquez Flores propuso a los integrantes del Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez Guerrero el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- De manera atenta y respetuosa se solicita a la Presidenta Municipal Abelina López Rodríguez, Instruya a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez Guerrero, para que a la Brevedad Posible Inicie el Proyecto Técnico para la Construcción de la obra del Kiosco, en la Explanada del Zócalo, de esta Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez Guerrero.

Dos.- De manera atenta y respetuosa se solicita a la Presidenta Municipal Abelina López Rodríguez, Instruya a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez Guerrero, para que a la Brevedad Posible Contemple una Partida Presupuestal Específica en su Presupuesto 2022, para la Construcción de la obra del Kiosco, en la Explanada del Zócalo, de esta Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez Guerrero.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente acuerdo surtirá sus efectos al momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero en todo el territorio municipal.

Artículo 2°.- Una vez hecho lo anterior, publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez Guerrero, órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

II. Recibida la solicitud, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito solicitado por el Edil Genaro Vázquez Flores su proyecto de acuerdo económico se incluyó en la propuesta de Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil veintidós, de fecha 18 del mismo año y mes en cita para ser sometido a la consideración del Pleno del Órgano Colegiado.

III. Durante el desahogo del punto el contenido y alcances del Proyecto de Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo.

Se propuso por parte de los Concejales José Antonio Carbajal Moreno, René Juárez Albarrán e Hilda Sofía Corona Mijangos entre otros participantes y planteamientos, que el asunto fuera turnado a la Comisión de Hacienda porque se estaban solicitando recursos económicos para llevar a cabo el proyecto. Mientras que el Edil Ilich Augusto Lozano Herrera propuso que suprimiendo el numeral dos, relativo a la partida presupuestal el punto podía ser aprobado. Esto último fue aceptado por el Regidor promovente.

IV.- Sometidas que fueron a la consideración de los Ediles la propuesta inicial con la supresión ya consensada del resolutivo número dos, el Acuerdo Económico fue aprobado por unanimidad de votos de los Municipales.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 párrafo quinto y 66 del Reglamento Interior del Cabildo; el Cuerpo Edilicio del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO


Uno.- Se Solicita a la Presidenta Municipal Abelina López Rodríguez, Instruya a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez Guerrero, para que a la Brevedad Posible Inicie el Proyecto Técnico para la Construcción de la obra del Kiosco, en la Explanada del Zócalo, de esta Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez Guerrero.


TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 18 días del mes de Marzo del Año Dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero", ubicada en las instalaciones del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Parque Papagayo.


Ayuntamiento
Presidenta Municipal
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021-2024
Lic. Abelina López Rodríguez

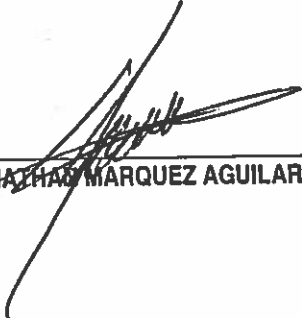

Secretaria General
del H. Ayuntamiento
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARÍA GENERAL
Lic. Irma Graciela Lee González


C. MARÍA INÉS MÉNDOZA SANDOVAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO


C. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL



Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban Solicitar a la Presidenta Municipal Abelina López Rodríguez, Instruya a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez Guerrero, para que a la Brevedad Posible Inicie el Proyecto Técnico para la Construcción de la obra del Kiosco, en la Explanada del Zócalo, de esta Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez Guerrero. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil veintidós, de fecha 18 del mismo año y mes en cita.


 C. JONATHAN MARQUEZ AGUILAR


 C. DAMARIS RUANO LUCENA

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA


 C. FLORA CONTRERAS SANTOS

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO


 C. KANDY SALINAS SALAS DEL VALLE

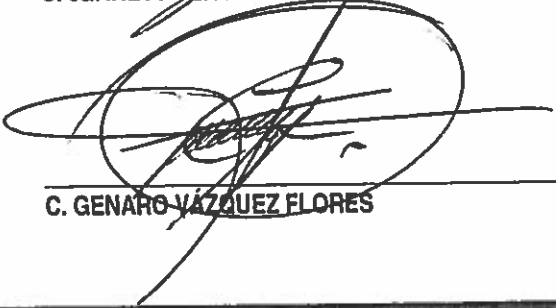
C. KARIME HIBETZ BENTERÍA CATALÁN

C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO

C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN


 C. JEANETT VERGARA VALENCIA


 C. MANUEL AÑORVE AGUAYO


 C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban Solicitar a la Presidenta Municipal Abelina López Rodríguez, Instruya a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez Guerrero, para que a la Brevedad Posible Inicie el Proyecto Técnico para la Construcción de la obra del Kiosco, en la Explanada del Zócalo, de esta Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez Guerrero. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil veintidós, de fecha 18 del mismo año y mes en cita.



C. RICARDA ROBLES URIOSTE



C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO



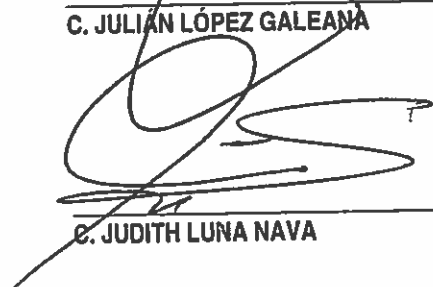
C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS



C. JULY RELÁEZ VICTORIANO



C. JULIAN LÓPEZ GALEANA



C. JUDITH LUNA NAVA



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Dictamen mediante el que, el Pleno Aprueba Reformar el Artículo 81, y la Adición del Artículo 98 bis del Reglamento Interior del Cabildo, para Crear la Comisión Permanente de los Derechos de las Niñas, los Niños y los Adolescentes, y sus Atribuciones.



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXVI, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió mediante oficio de referencia: SGJSPPG/CGSP/166/2022 firmado por la Mtra. María Inés Mendoza Sandoval, Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, quien con fundamento en los Artículos 62 y 78 fracción VII del Reglamento Interior del Cabildo dio cuenta entre dos, de un Dictamen elaborado por los integrantes de la Comisión relativo a la propuesta de Reforma al Reglamento Interior del Cabildo para crear la Comisión permanente de los Derechos de las Niñas, Niños y los Adolescentes, solicitando se cumpliera lo estipulado por el Artículo 113 del Reglamento Interior del Cabildo para que surtiera los efectos legales a que haya lugar. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veintiuno, celebrada el día 22 del mismo mes y año en cita, el Cuerpo Edilicio aprobó turnar a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, para su análisis, discusión y emisión del Dictamen correspondiente, el Acuerdo Económico sustentado por las Edilesas Abelina López Rodríguez y Judith Luna Nava, de propuesta de Reforma al Reglamento Interior del Cabildo para crear la Comisión Permanente de los Derechos de los Niños, las Niñas y los Adolescentes y sus atribuciones.

Segundo.- Que en cumplimiento al considerando que antecede, mediante Oficio SG/DTyAC/0061-R/21 signado por la Lic. Irma Graciela Lee González, Secretaria General del H. Ayuntamiento, se remitió a la Presidenta de la Comisión convocante, de Gobernación y Seguridad Pública, anexando las documentales que amparan la propuesta referida, a efecto de que se emitiera el Dictamen reglamentario.

Tercero.- Que de conformidad con la Ley Orgánica del Municipio Libre de Estado de Guerrero y el Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, la Comisión dictaminadora es competente para conocer y resolver el presente asunto, por lo que para darle el trámite reglamentario correspondiente al asunto, en términos de los Artículos 78 fracción II, 106 y 109 del Reglamento Interior del Cabildo, a través de su Presidenta de la Comisión de Gobernación



y Seguridad Publica se convocó a Sesión a los integrantes de la Comisión para analizar, discutir y emitir el dictamen correspondiente, en su caso.

Cuarto.- Que en ese tenor, en el desarrollo de la Sesión la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública da cuenta de la recepción y turno de la referida propuesta, misma que sustenta entre otros aspectos: Reforma en su Artículo 81 y adicionar el Artículo 98 Bis al Reglamento Interior de Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez.

Para finalizar, después de haber realizado un análisis de lo general a lo particular, la propuesta sustentada por las Edilesas Abelina López Rodríguez y Judith Luna Nava, de Reforma al Reglamento Interior del Cabildo para crear la Comisión Permanente de los Derechos de los Niños, las Niñas y Adolescentes y sus atribuciones; los integrantes de la Comisión determinan considerar viable para su aprobación.

En consecuencia emitieron el siguiente:

DICTAMEN

Uno.- Esta Comisión Dictaminadora considera viable para su aprobación la propuesta de las Edilesas Abelina López Rodríguez y Judith Luna Nava, de Reforma al Artículo 81 y de Adición del Artículo 98 Bis al Reglamento Interior del Cabildo, para crear la Comisión Permanente de los Derechos de los Niños, las Niñas y los Adolescentes y sus atribuciones.

Dos.- Remítase el presente Dictamen a la Secretaria General del H. Ayuntamiento para su trámite reglamentario ante el Pleno del Cabildo.

Dado en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" de este H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez Guerrero, con fecha once de Febrero del Año Dos mil veintidós.

II. Recibida la solicitud, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito solicitado por el Edil José Antonio Carbajal Moreno su propuesta de acuerdo económico se incluyó en el Proyecto de Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil veintidós, de fecha 18 del mismo año y mes en cita, para ser sometido a la consideración del Pleno del Órgano Colegiado.



III. Leído que fue el proyecto de Orden del Día, se solicitó y fue aceptado por los Ediles presentes, que al Dictamen se le dispensara la primera lectura y, con fundamento en el Artículo 113 se pasara a su análisis, discusión y votación reglamentarias.

IV.- Durante el desahogo del punto el contenido y alcances del Dictamen se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12, 66 y 113 del Reglamento Interior del Cabildo; el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

Uno.- Se Aprueba el Dictamen Relativo a la Adición al Artículo 81 de la Fracción XVII del Reglamento Interior del Cabildo para crear la Comisión Permanente de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Dos.- Se Aprueba Adicionar el Artículo 98 Bis al Reglamento Interior del Cabildo en los Términos Siguintes:

Artículo 98 Bis.- La Comisión de los Derechos de los Niños, las Niñas y los Adolescentes tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Crear y aprobar una legislación integral para la protección, promoción y garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes acorde con el marco Constitucional Mexicano, la Convención sobre los Derechos del Niño y sus protocolos facultativos, y demás instrumentos suscritos.

II.- Promover la armonización del marco jurídico con la Convención sus protocolos facultativos y las normas internacionales que el Estado Mexicano haya adoptado, con la finalidad de garantizar su aplicación efectiva.

III.- Promover y destinar mayores recursos orientados a políticas públicas y acciones a favor de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

- IV.- Establecer un sistema institucional que se responsabilice de la promoción, protección y garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, observando en todo momento los principios rectores, entre ellos, el interés superior de la niñez.
- V.- Establecer un sistema institucional que se responsabilice de la promoción, protección, y garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, observando en todo momento los principios rectores, entre ellos, el interés superior de la niñez.
- VI.- En general, aquellas que el Cabildo le encomiende.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 18 días del mes de Marzo del Año Dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero", ubicada en las instalaciones del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Parque Papagayo.



Atentamente
La Presidenta Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021-2024


Lic. Abelina López Rodríguez




La Secretaria General
del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARÍA GENERAL
2021-2024


Lic. Graciela Lee González

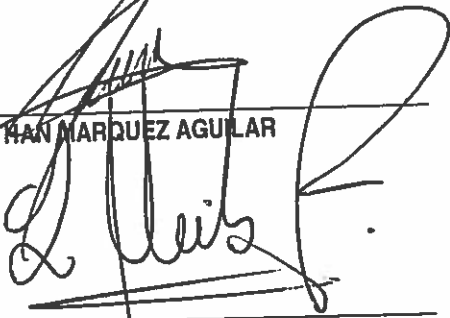
Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban el Dictamen Relativo a la Adición al Artículo 81 de la Fracción XVI del Reglamento Interior del Cabildo, para crear la Comisión Permanente de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Y Adicionar el Artículo 98 Bis al Reglamento Interior del Cabildo, de las Atribuciones de la Comisión, en los Términos en que Constan en el Numeral Dos del Acuerdo. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo 2021-2024 correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil veintidós, de fecha 18 del mismo año y mes en cita.


C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDEVAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO


C. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL


C. JONATHAN MARQUEZ AGUILAR


C. DAMARIS RUANO LUCENA


C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA


C. FLORA CONTRERAS SANTOS


C. JUAN SOLÍS CALDERÓN


C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ

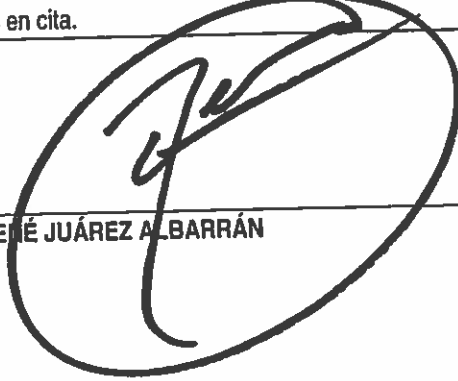

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO


C. KANDY SALINA SALAS DEL VALLE


C. PEDRO MANUEL VIQUEZAS ESPINO


C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban el Dictamen Relativo a la Adición al Artículo 81 de la Fracción XVI del Reglamento Interior del Cabildo para crear la Comisión Permanente de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Y Adicionar el Artículo 98 Bis al Reglamento Interior del Cabildo, de las Atribuciones de la Comisión, en los Términos en que Constan en el Numeral Dos del Acuerdo. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo 2021-2024 correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil veintidós, de fecha 18 del mismo año y mes en cita.

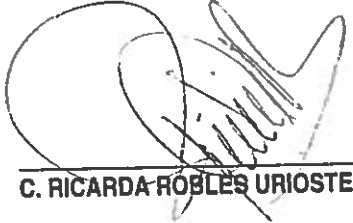


C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN



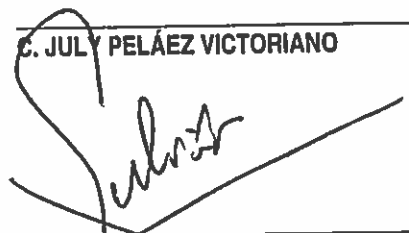
C. JEANETT VERGARA VALENCIA

C. MANUEL AÑORVE AGUAYO



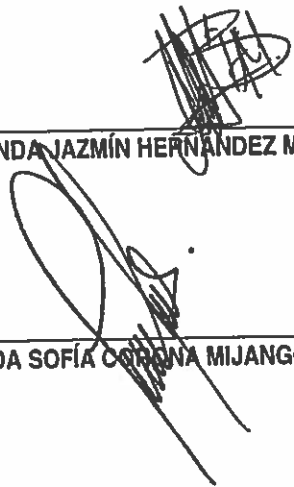
C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. RICARDA ROBLES URIOSTE

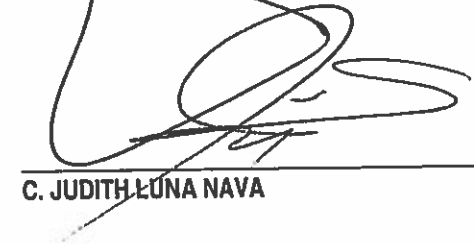


C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO



C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA



C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. JUDITH LUNA NAVA



DIRECCIÓN
TECNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Dictamen a través del cual, el Cabildo No Aprobó la Propuesta Respecto de Retirar la Escultura del Comediante Eugenio Derbez.

La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que mediante oficio de referencia: SGJSPPG/CGSP/167/22 firmado por la Mtra. María Inés Mendoza Sandoval, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, con fundamento en los Artículos 62 y 78 fracción VII del Reglamento Interior de Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez dio cuenta de dos Dictámenes generados por los integrantes de la Comisión, entre los que se encuentra el relativo a la propuesta de retirar la escultura del comediante Eugenio Derbez; para cumplir lo estipulado por el Artículo 113 del Reglamento Interior del Cabildo y surta los efectos legales a que haya lugar. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil veintiuno, celebrada el día 29 del mismo mes y año en cita, el Cuerpo Edilicio aprobó turnar a las Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para su análisis, discusión y emisión del Dictamen procedente, el Acuerdo Económico sustentado por la Regidora Brenda Jazmín Hernández Marino respecto a la propuesta de retirar la escultura del Comediante Eugenio Derbez.

Segundo.- Que en cumplimiento al Considerando que antecede, mediante Oficio SG/DTyAC/033-E/21 signado por la Lic. Irma Graciela Lee González, Secretaria General del H. Ayuntamiento, se remitió a la Presidenta de la Comisión convocante de Gobernación y Seguridad Pública, anexando las documentales que amparan la propuesta referida, a efecto de que se emitiera el Dictamen reglamentario.

Tercero.- Que de conformidad con la Ley Orgánica del Municipio Libre de Estado de Guerrero y el Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, la Comisión dictaminadora es competente para conocer y resolver el presente asunto, por lo que para darle el trámite reglamentario correspondiente al asunto, en términos de los Artículos 78 fracción II, 106 y 109 del Reglamento Interior de Cabildo, a través de la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública se convocó a Sesión a los demás integrantes de las Comisiones para analizar, discutir y emitir el Dictamen procedente.

Cuarto.- Que en ese tenor, en el desarrollo de la Sesión la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública dio cuenta de la recepción y turno de la referida propuesta, misma que sustenta entre otros aspectos:

Derivado de lo anterior se procede a realizar un análisis de la propuesta que en el desarrollo de la sesión de las comisiones conjuntas los integrantes se mostraron por la negativa para el retiro de dicha escultura por el que no obstaculiza la vialidad y el libre tránsito de peatones en la zona.

Para finalizar, después de haber realizado un análisis de lo general a lo particular, la propuesta sustentada por la Regidora Brenda Jazmín Hernández Marino los integrantes de las Comisiones determinaron *no viable su aprobación*; en consecuencia emitieron el siguiente:

DICTAMEN

Uno.- NO se Aprueba la Propuesta Respecto de Retirar la Escultura del Comediante Eugenio Derbez.

Dos.- Remítase el presente Dictamen a la Secretaría General del H. Ayuntamiento para su trámite reglamentario ante el Pleno del Cabildo.

Dado en la sala de juntas de la segunda sindicatura de este H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez Guerrero, con fecha ocho de Diciembre del Año Dos mil veintiuno.

II. Recibida la solicitud, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito solicitado por los Ediles integrantes de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública el Dictamen se incluyó en la propuesta de Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil veintidós, de fecha 18 del mismo año y mes en cita, para ser sometido a la consideración del Pleno del Órgano Colegiado.

III. Leído que fue el proyecto de Orden del Día, se solicitó y fue aceptado por los Ediles presentes, que al Dictamen se le dispensara la primera lectura y, con fundamento en el Artículo 113 se pasara a su análisis, discusión y votación reglamentarias.

IV.- Durante el desahogo del punto el contenido y alcances del Dictamen se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y



Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12, 66 y 113 del Reglamento Interior del Cabildo; el Cuerpo Edilicio del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

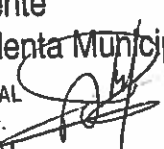
Uno.- Se Aprueba el Dictamen Relativo a NO Retirar la Escultura del Comediante Eugenio Derbez.

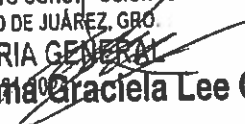
TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 18 días del mes de Marzo del Año Dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero", ubicada en las instalaciones del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Parque Papagayo.

Estimadamente
 Presidenta Municipal

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2021-2024
 Lic. **Abelina López Rodríguez**

Secretaria General
 del H. Ayuntamiento

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
 SECRETARIA GENERAL
 Lic. **Irma Graciela Lee González**

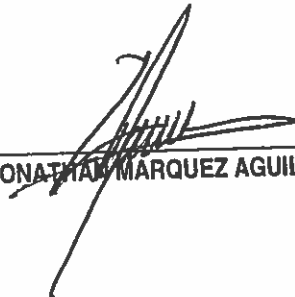
Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban el Dictamen relativo a NO Retirar la Escultura del Comediante Eugenio Derbez. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil veintidós, de fecha 18 del mismo año y mes en cita.



C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO



C. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL



C. JONATHAN MARQUEZ AGUILAR



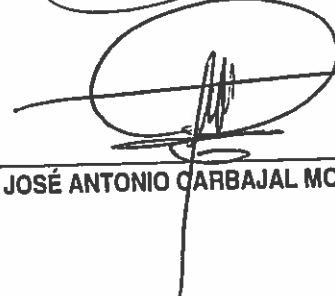
C. DAMARIS RUANO LUCENA



C. FLORA CONTRERAS SANTOS

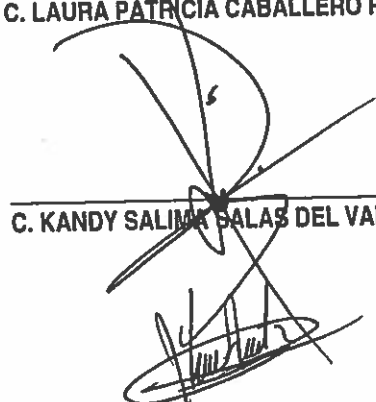


C. JUAN SOLÍS CALDERÓN



C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ



C. KANDY SALIM SALAS DEL VALLE

C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO

C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban el Dictamen relativo a NO Retirar la Escultura del Comediante Eugenio Derbez. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil veintidós, de fecha 18 del mismo año y mes en cita.


C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN


C. JEANETT VERGARA VALENCIA


C. MANUEL ANORVE AGUAYO


C. GENARO VÁZQUEZ FLORES


C. RICARDA ROBLES BRIOSTE


C. JULY PELÁEZ VICTORIANO


C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO


C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA


C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS


C. JUDITH LUNA NAVA



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Dictamen por el que, el Cuerpo Edilicio No Aprobó la Petición de Exhortar al Presidente de la República para que se le Destine al Ayuntamiento la Superficie Denominada como Paseo y Jardín del Puerto.

La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que mediante oficio de referencia: SGJSPPG/CGSP/167/22 firmado por la Mtra. María Inés Mendoza Sandoval, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, con fundamento en los Artículos 62 y 78 fracción VII del Reglamento Interior de Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez dio cuenta de dos Dictámenes generados por los integrantes de la Comisión, entre los que se encuentra el relativo a la petición de que se exhorte al Presidente de la República para que se destine al Ayuntamiento la superficie denominada como Paseo y Jardín del Puerto; para cumplir lo estipulado por el Artículo 113 del Reglamento Interior del Cabildo y surta los efectos legales a que haya lugar. Dictamen elaborado conjuntamente con la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, substanciado al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que en la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil veintiuno, el Cuerpo Edilicio aprobó turnar a la Comisiones Unidas de *Gobernación y Seguridad Pública y a la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas*, para su análisis, discusión y emisión de Dictamen correspondiente, el Acuerdo Económico sustentado por la Regidora Brenda Jazmín Hernández Marino respecto a la petición de que se exhorte al Presidente de la República para que se le destine al Ayuntamiento la superficie denominada como Paseo y Jardín del Puerto en el Malecón Fiscal.

Segundo.- Que en cumplimiento al Considerando que antecede, mediante oficio SG/DTyAC/0033-X/21 signado por la Lic. Irma Graciela Lee González, Secretaria General del H. Ayuntamiento, se remitió a la Presidenta de la Comisión Convocante de Gobernación y Seguridad Pública, anexando las documentales que amparan la propuesta referida, a efecto de que se emitiera el Dictamen reglamentario.

Tercero.- Que de conformidad con la Ley Orgánica del Municipio Libre de Estado de Guerrero y el Reglamento Interior de Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, la Comisión Dictaminadora es competente para conocer y resolver el presente asunto, por lo que para darle el trámite reglamentario correspondiente, en términos de los Artículos 78 fracción II, 106 y 109 del Reglamento Interior de Cabildo, a través de la Presidenta de la Comisión de Gobernación y

Seguridad Pública se convocó a sesión a los demás integrantes de la Comisiones, para analizar, discutir y emitir el Dictamen correspondiente.

Cuarto.- Que en este tenor, en el desarrollo de la sesión la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública dio cuenta de la recepción y turno de la referida propuesta, misma que sustenta entre otros aspectos: no tener viabilidad por ser una concesión privada en dicha zona denominada Paseo y Jardín del Puerto.

Derivado de lo anterior se procede a realizar un análisis de la propuesta respecto a la petición de que se exhorte al Presidente de la República para que se le destine al Ayuntamiento la superficie denominada como Paseo y Jardín del Puerto.

Para finalizar, después de haber realizado un análisis de lo general a lo particular a la propuesta sustentada por la Regidora Brenda Jazmín Hernández Marino; los integrantes de la Comisión determinan considerar no viable su aprobación; en consecuencia emitieron el siguiente:

DICTAMEN

Uno.- NO se Aprueba la Propuesta Respecto de la Petición de la Regidora Brenda Jazmín Hernández Marino de que se Exhorte al Presidente de la República para que Destine al Ayuntamiento la Superficie Denominada como Paseo y Jardín del Puerto.

Dos.- Remítase el presente Dictamen a la Secretaría General del H. Ayuntamiento para su trámite reglamentario ante el Pleno del Cabildo.

Dado en la sala de juntas de la segunda sindicatura de este H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez Guerrero, con fecha ocho de Diciembre del Año Dos mil veintiuno.

II. Recibida la solicitud, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito solicitado por los Ediles integrantes de las Comisiones sustentantes el Dictamen se incluyó en la propuesta de Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil veintidós, de fecha 18 del mismo año y mes en cita, para ser sometido a la consideración del Pleno del Órgano Colegiado.

III. Leído que fue el proyecto de Orden del Día, se solicitó y fue aceptado por los Ediles presentes, que al Dictamen se le dispensara la primera lectura y, con fundamento en el Artículo 113 se pasara a su análisis, discusión y votación reglamentarias.

IV.- Durante el desahogo del punto el contenido y alcances del Dictamen se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12, 66 y 113 del Reglamento Interior del Cabildo; el Cuerpo Edilicio del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO


Uno.- Se Aprueba el Dictamen Relativo a **NO** Exhortar al Presidente de la República para que Destine al Ayuntamiento la Superficie Denominada como Paseo y Jardín del Puerto.

TRANSITORIOS


Artículo 1°.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.


Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

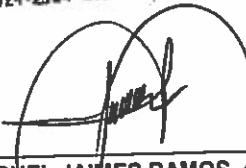
Dado a los 18 días del mes de Marzo del Año Dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero", ubicada en las instalaciones del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Parque Papagayo.

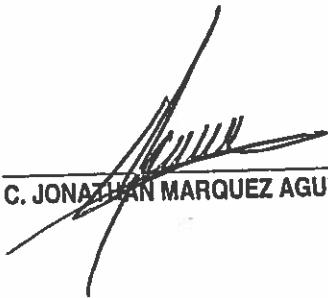

Atentamente
La Presidenta Municipal
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021-2024
Lic. Abelina López Rodríguez

Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban el Dictamen relativo a NO Exhortar al Presidente de la República para que Destine al Ayuntamiento la Superficie Denominada como Paseo y Jardín del Puerto. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil veintidós, de fecha 18 del mismo año y mes en cita.


Secretaría General
del H. Ayuntamiento
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARÍA GENERAL
Lic. Irma Graciela Lee González



C. MARIÁNES MENDOZA SANDOVAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

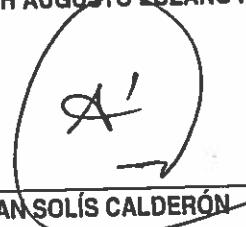

C. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL


C. JONATHAN MARQUEZ AGUILAR

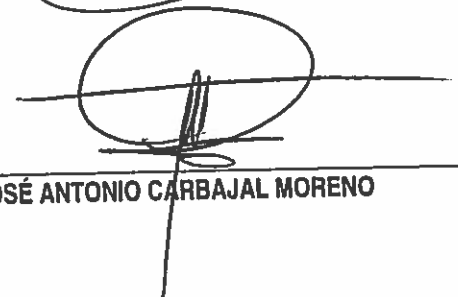

C. DAMARIS RUANO LUCENA


C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA


C. FLORA CONTRERAS SANTOS



C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

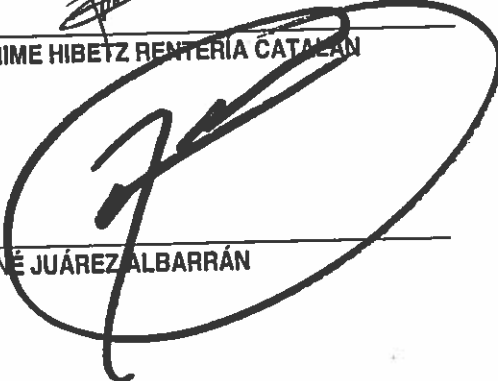

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ


C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

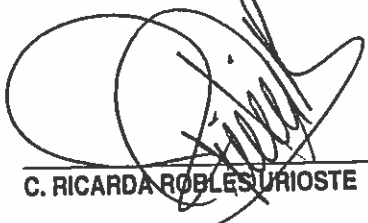

C. KANDY SALIMA BALAS DEL VALLE

Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban el Dictamen relativo a NO Exhortar al Presidente de la República para que Destine al Ayuntamiento la Superficie Denominada como Paseo y Jardín del Puerto. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil veintidós, de fecha 18 del mismo año y mes en cita.



C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN


C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN


C. MANUEL AÑORVE AGUAYO

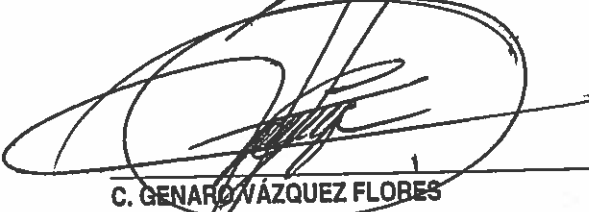

C. RICARDA ROBLES URIOSTE

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO


C. HILDA SOFÍA SORONA MIJANGOS

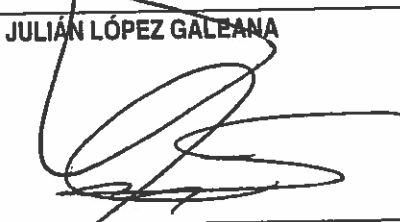
C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO


C. JEANETT VERGARA VALENCIA


C. GENARO VÁZQUEZ FLORES


C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA


C. JUDITH LUNA NAVA



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Dictamen mediante el cual, el Órgano Colegiado Autorizó el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez para el Ejercicio Fiscal Correspondiente al Año Dos mil veintidós.

La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió mediante oficio de referencia: SA/CH/019/2022 firmado por el C.P. Miguel Jaimes Ramos, en su carácter de Síndico Procurador Presidente de la Comisión de Hacienda, con fundamento en lo establecido por la fracción VII del Artículo 78 del Reglamento Interior del Cabildo, el Dictamen emitido por los integrantes de la Comisión de Hacienda relativo al proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Acapulco de Juárez para el Ejercicio Fiscal correspondiente al Año Dos mil veintidós, a efecto de que fuera agendado para su análisis, discusión y aprobación en su caso, ante el Pleno del H. Cabildo en la siguiente Sesión. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, en la Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo correspondiente al mes de Marzo del Año 2022, celebrada el día 24 del mes y año en curso, el Cabildo en Pleno aprobó turnar para su análisis, discusión y emisión del Dictamen procedente, a la Comisión de Hacienda, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Acapulco de Juárez para el Ejercicio Fiscal del Año 2022.

Segundo.- Que una vez turnado el asunto a la Comisión de Hacienda, el Contador Público Miguel Jaimes Ramos, Presidente de la misma, en términos del Artículo 78 fracción II del Reglamento Interior del Cabildo, convocó a los integrantes de la Comisión a efecto de entrar al estudio del asunto que el Cabildo turnó a la misma.

Tercero.- Que los Presupuestos de Egresos de los Municipios comprenderán las previsiones de gasto público que habrán de realizar los Ayuntamientos anualmente, de conformidad con el Artículo 146 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Cuarto.- Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 178 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 62 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los Presupuestos de Egresos de los Municipios serán aprobados

anualmente por sus respectivos Ayuntamientos y se basarán en los ingresos disponibles para el ejercicio fiscal que corresponda.

Quinto.- Que de acuerdo a lo que establecen los Artículos 65 fracción II y 139 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los Presupuestos de Egresos de los Municipios se formularán en base al Plan Municipal de Desarrollo y a los programas derivados y en los términos de los convenios y acuerdos que celebren los Ayuntamientos.

Sexto.- Que los Egresos del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, previstos para el Ejercicio Fiscal 2022, serán de \$ 3,871,307,119.90 (Tres mil ochocientos setenta y un millones, trescientos siete mil, ciento diecinueve pesos 90/100 m. n.) e incluyen los recursos fiscales, así como los fondos federales por concepto de participaciones federales del Ramo 28, así como las aportaciones federales del Ramo 33, fondo III (de infraestructura social municipal) y IV (para el fortalecimiento de los municipios y demarcaciones de la Ciudad de México).

Séptimo.- Que de acuerdo a lo establecido por las fracciones II y III del Artículo 84 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco, la Comisión de Hacienda tiene la atribución de dictaminar respecto del proyecto de presupuesto de egresos, además de proponer al Cabildo los mecanismos e instrumentos que resulten necesarios para optimizar el ingreso municipal y eficientar el gasto público y el funcionamiento y operación de la Administración Pública Municipal.

Octavo.- Que a efecto de que la Comisión de Hacienda se allegara de la información técnica para que, en base a ello poder emitir un raciocinio lógico respecto al asunto en estudio, se invitó a la Sesión de la Comisión de Hacienda a los Ciudadanos Eric Romero Morales y María del Rocío Gore Montalván, Secretario de Planeación y Desarrollo Económico y encargada de la Dirección de Programación y Control Presupuestal del H. Ayuntamiento, respectivamente, mismos que dieron una explicación técnica del Presupuesto de Egresos a ejercer durante el Ejercicio Fiscal del Año 2022, por un total de \$3,871,307,119.90 (Tres mil ochocientos setenta y un millones, trescientos siete mil, ciento diecinueve pesos 90/100 m. n.)

Noveno.- Que al respecto, dichos funcionarios municipales brindaron una amplia explicación a los integrantes de la Comisión de Hacienda con relación al proyecto de Presupuesto de Egresos a ejercer durante el Año 2022, lo importante y determinante que es su aprobación por parte de la Comisión de Hacienda y del Cabildo del Municipio, toda vez que de esto depende la buena marcha de la Administración Pública Municipal.

Décimo.- Que de conformidad con lo que establece el Artículo 138 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el gasto público municipal comprende las erogaciones por concepto

de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como pagos de pasivo o deuda pública que realice el Ayuntamiento y los órganos o empresas paramunicipales.

Décimo Primero.- Que una vez que los Ediles integrantes de la Comisión de Hacienda escucharon la explicación de los Ciudadanos Eric Romero Morales y María del Rocío Gore Montalván, Secretario de Planeación y Desarrollo Económico y encargada de la Dirección de Programación y Control Presupuestal del H. Ayuntamiento, analizaron y discutieron ampliamente el anteproyecto de Presupuesto de Egresos junto con los funcionarios y Ediles invitados, emitieron sus opiniones e hicieron los cuestionamientos que consideraron pertinentes a dichos funcionarios, proyecto al que se realizaron modificaciones en algunos rubros para un mejor ejercicio del gasto, a propuesta de los Ediles integrantes de la Comisión de Hacienda; consecuentemente, una vez concluido lo anterior, dicho proyecto de Presupuesto de Egresos fue aprobado por unanimidad de votos de los Ediles presentes que integran la Comisión de Hacienda.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en el Artículo 75 párrafo quinto del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, la Comisión de Hacienda de este H. Ayuntamiento, emitieron el siguiente:

DICTAMEN

Uno.- Se Aprueba el Presupuesto de Egresos, Presupuesto Basado en Resultados, así como el Programa Operativo Anual del Municipio de Acapulco de Juárez, para el Ejercicio Fiscal del Año 2022, por un monto de \$3,871,307,119.90 (Tres mil ochocientos setenta y un millones, trescientos siete mil, ciento diecinueve pesos 90/100 m. n.) el cual se anexa al presente Dictamen.

Dos.- En caso de existir economías o ahorros de recursos, estos serán utilizados de manera prioritaria para la adquisición de equipamiento, materiales, maquinaria, vehículos, insumos u otros implementos o gastos necesarios para el buen funcionamiento de los servicios públicos municipales y de seguridad.

Tres.- En términos del Artículo 78 fracción VII del Reglamento Interior del Cabildo, remítase el presente Dictamen a la Secretaría General para los efectos correspondientes.

Dado en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, a los veintisiete días del mes de Marzo del Año Dos mil veintidós.

II. Recibida la solicitud, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos,

dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito solicitado por los Ediles integrantes de la Comisión de Hacienda se programó la Cuarta Sesión Extraordinaria del Cabildo, con fecha 28 del mes de marzo, para ser sometido a la consideración del Pleno del Órgano Colegiado.

III.- Estando el desarrollo de la Sesión y, leído que fue el Orden del Día, se solicitó, y fue aceptado por los Ediles, que al Dictamen se le dispensara la primera lectura con fundamento en el Artículo 113 del Reglamento Interior del Cabildo, y fuera discutido y votado en la misma Sesión en comento.

IV. Durante el desahogo del punto el contenido y alcances del Dictamen se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 61 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 5, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 19 último párrafo, 49 primer párrafo, 53 segundo párrafo, y 55 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal; 26, 52, 62 fracción VII, 65 fracción II, 71, 73 fracción XIV, 138, 139, 140, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 206, 211 y 212 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12, 61 párrafo segundo, 66 y 84 fracción II del Reglamento Interior del Cabildo; el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

Uno.- Se Aprueba el Presupuesto de Egresos Basado en Resultados y el Programa Operativo Anual del Municipio de Acapulco de Juárez para el Ejercicio Fiscal Correspondiente al Año Dos mil veintidós, por un monto de \$ 3,871,307,119.90 (Tres mil ochocientos setenta y un millones, trescientos siete mil ciento diecinueve pesos 90/100 m.n.) en los Términos en que consta en el anexo del Dictamen.

Dos.- En caso de Existir Economías o Ahorros de Recursos Durante su Ejecución, serán Utilizados de Manera Prioritaria en la Adquisición de Equipamiento, Materiales, Maquinaria, Vehículos,


Insumos u Otros Implementos o Gastos Necesarios para el buen Funcionamiento de los Servicios Públicos y de Seguridad.

TRANSITORIOS

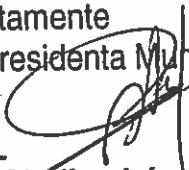
Artículo 1°.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 28 días del mes de Marzo del Año Dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero", ubicada en las instalaciones del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Parque Papagayo.



Atentamente
La Presidenta Municipal



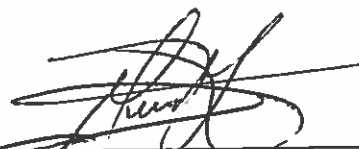
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ GRO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021-2024 Lic. **Abelina López Rodríguez**



Secretaria General
H. Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ GRO
SECRETARÍA GENERAL
2021-2024 Lic. **Graciela Lee González**



C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO



C. MIGUEL JAMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban el Presupuesto de Egresos Basado en Resultados y el Programa Operativo Anual del Municipio de Acapulco de Juárez para el Ejercicio Fiscal Correspondiente al Año Dos mil veintidós, por un monto de \$ 3,871,307,119.90 (Tres mil ochocientos setenta y un millones, trescientos siete mil ciento diecinueve pesos 90/100 m.n.) en los Términos en que consta en el anexo del Dictamen. En caso de Existir Economías o Ahorros de Recursos Durante su Ejecución, serán Utilizados de Manera Prioritaria en la Adquisición de Equipamiento, Materiales, Maquinaria, Vehículos, Insumos u Otros Implementos o Gastos Necesarios para el buen Funcionamiento de los Servicios Públicos y de Seguridad. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año Dos mil veintidós, de fecha 28 del mes de marzo del mismo año en cita.



C. JONATHAN MARQUEZ AGUILAR



C. DAMARIS RUANO LUCENA



C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA



C. FLORA CONTRERAS SANTOS



C. JUAN SOLÍS CALDERÓN



C. LAURA PATRICIA GABALLERO RODRÍGUEZ



C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO



C. KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE



C. PEDRO MANUEL YGUERAS ESPINO



C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN



C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

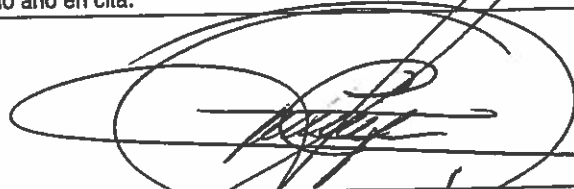


C. JEANETT VERGARA VALENCIA

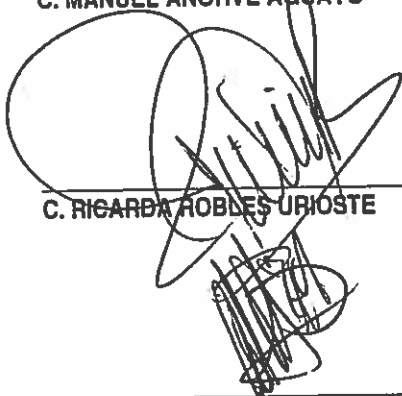
Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban el Presupuesto de Egresos Basado en Resultados y el Programa Operativo Anual del Municipio de Acapulco de Juárez para el Ejercicio Fiscal Correspondiente al Año Dos mil veintidós, por un monto de \$ 3,871,307,119.90 (Tres mil ochocientos setenta y un millones, trescientos siete mil ciento diecinueve pesos 90/100 m.n.) en los Términos en que consta en el anexo del Dictamen. En caso de Existir Economías o Ahorros de Recursos Durante su Ejecución, serán Utilizados de Manera Prioritaria en la Adquisición de Equipamiento, Materiales, Maquinaria, Vehículos, Insumos u Otros Implementos o Gastos Necesarios para el buen Funcionamiento de los Servicios Públicos y de Seguridad. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año Dos mil veintidós, de fecha 28 del mes de marzo del mismo año en cita.



C. MANUEL AÑORVE AGUAYO



C. GENARO MÁRQUEZ FLORES



C. RIGARDA ROBLES URIOSTE

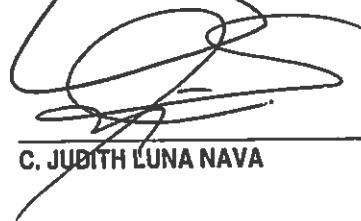


C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO



C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA



C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. JUDITH LUNA NAVA



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo Económico a través del que, el Cuerpo Deliberativo Aprobó Adherimos al Decreto del Gobierno Federal por el que se Declara al Año 2022 como Año de Ricardo Flores Magón. Precursor de la Revolución Mexicana.



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
1931-2024



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXVI, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se publicó un Decreto en el Diario Oficial de la Federación, DOF, el día 18 de marzo del presente año, expedido por la Presidencia de la República, a iniciativa del Congreso de la Unión, mediante el cual se declara al Año 2022 como "Año de Ricardo Flores Magón, en cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida observancia; cuya entrada en vigor fue al día siguiente de su publicación. Y

CONSIDERANDO

Primero.- Que el Decreto mandata: Artículo Primero.- El Honorable Congreso de la Unión declara el Año 2022 como Año de Ricardo Flores Magón. Artículo Segundo.- Durante el Año 2022, en toda la documentación oficial de la Federación se inscribirá la leyenda: "2022, Año de Ricardo Flores Magón". Artículo Tercero.- El Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, en coordinación con los Poderes Legislativo, Judicial Federales y los Órganos Públicos Autónomos, establecerá un programa de actividades para conmemorar la loable obra y labor de Ricardo Flores Magón en favor de la Patria.

Mientras que el Segundo de los Transitorios, ordena que, en estricto apego al principio de distribución de competencias, se invita a las entidades federativas, municipios y demarcaciones del territorio nacional, a adherirse a la presente declaratoria.

Segundo.- Que el Decreto surge a iniciativa del Dip. José Gerardo Fernández Noroña, que en su exposición de motivos y con escritos cuyas fuentes aparecen al final de la iniciativa argumentó en favor: Exposición de motivos: "Ideólogo de la revolución mexicana", "eterno rebelde", rescatar la obra y los aportes de Ricardo Flores Magón en la lucha por dar patria y libertad a México, implicaría muchas hojas más de las que ocupan estos renglones. Nacido en Eloxochitlán, Oaxaca, el 16 de septiembre de 1873, hijo de la valiente Margarita Magón y del militar liberal, Teodoro Flores, vivió su infancia en Oaxaca, en conjunto con sus hermanos, Jesús y Enrique, mudándose más tarde a la Ciudad de México, en donde realizó sus estudios primarios y tiempo después entró a la Escuela Nacional Preparatoria (Carmona, 2021).

El 15 de mayo de 1892, fue encarcelado por primera vez por tomar parte en las manifestaciones estudiantiles contra la tercera reelección de Porfirio Díaz (Carmona, 2021). Ricardo Flores Magón



AL SERVIDOR PÚBLICO
 FUNDACIÓN DEL 24
 MARZO DEL 2012



encabezó una férrea batalla contra la dictadura de Díaz, y los tres hermanos compartieron un mensaje trascendental sobre la lucha que el pueblo debía realizar en busca de sus libertades. Desde el inicio de su camino revolucionario fue víctima de persecución, por lo que abandonó sus estudios y declaró la guerra a la dictadura (Rivero, 2016). Desde los 20 años dio inicio su permanente batalla contra la explotación y las injusticias, batalla que perduró hasta su último suspiro de vida, en la que siempre fue identificado como un crítico observador de la realidad; su mensaje fue contundente hasta para personajes aclamados como Francisco I. Madero y Venustiano Carranza.

Flores Magón fue un gran político y periodista mexicano; comenzó su carrera como redactor en periódicos como "El Demócrata" y "El Universal", fundando más tarde, en conjunto con su hermano Jesús, el semanario "Regeneración" cuyo primer número apareció el siete de agosto de 1900. Por las ideas ahí expresadas los hermanos Magón fueron aprehendidos en varias ocasiones. Ricardo creó Regeneración siendo consciente de la importancia que tenían los medios no oficiales para la difusión de las ideas revolucionarias y a favor del pueblo. Sus publicaciones invitaban a la reflexión y al despertar de las armas en contra de las injusticias cometidas (Tovar, 2018).

Tras convertirse en un enemigo declarado para Porfirio Díaz, el agotamiento y la poca viabilidad para compartir el mensaje revolucionario, en vista del riesgo que implicaba para su vida y la de quienes le acompañaban, lo llevaron a migrar a Estados Unidos (EEUU), bajo la creencia de que se trasladaba a la tierra de las libertades, sin embargo, allá no obtuvo más que la misma persecución que en su país natal.

Pero su lucha por México nunca cesó. Estableció delegaciones en Cananea (donde influyó en la huelga de junio de 1906), en Río Blanco, Sonora, en algunos lugares de Puebla, Tabasco, Veracruz, Michoacán, México y Baja California (Tovar, 2018); Regeneración fue promotor de algunas de las rebeliones aquí suscitadas.

Bajo el lema "Reforma, Libertad y Justicia", los hermanos Flores Magón constituyeron el Partido Liberal Mexicano, el cual tuvo que ser concebido desde el extranjero para evitar los atentados porfiristas (Cámara de Diputados, 2016).

El programa del Partido Liberal inspiró los cuatros pilares de la reforma de la constitución de 1857, que se llevó a cabo en 1917, particularmente lo referente al artículo 3º, sobre la educación pública, laica y gratuita, (tema que sigue sin ser cubierto en su totalidad actualmente, ya que se sigue lucrando con la educación y se continúa con prácticas confesionales en aulas de la educación privada); al artículo 27º, que recuperó la riqueza del subsuelo para nuestro pueblo y que generó el reparto agrario; al artículo 123º, acerca de los derechos de los trabajadores y también al artículo 130º, sobre la importancia de un Estado laico.

A nombre del partido, se publicó en 1918 el Manifiesto de la Junta Organizadora del Partido Liberal Mexicano a los miembros del Partido, a los anarquistas de todo el mundo y a los trabajadores en general, escrito por Ricardo Flores Magón y Librado Rivera, en el que se alentaba a la lucha, a tomar parte activa en la historia. Dicho manifiesto fue suficiente para arremeter contra su libertad y



GOBIERNO DEL ESTADO
ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
FORJADOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

fue causa de una sentencia de 20 años para Ricardo, y otra de 15 para Librado. Fueron procesados bajo los cargos de sedición y de violación las leyes de neutralidad y fue reclusos en la Isla McNeil, ubicada al suroeste de Tacoma, Washington, donde Magón enfermó, y 15 meses después fue trasladado a Leavenworth, Kansas (Rivero, 2016).

Su participación en el Partido Liberal lo llevó a prisión en constantes ocasiones, pero ni su encierro en condiciones deplorables, ni la gravedad de su salud lograron anteponerse a sus principios y a su voluntad (Rivero, 2016). Era el luchador más audaz, más enérgico, activo y firme de la historia mexicana. Soto y Gama lo describió como "el gran rebelde, el inmenso inquieto, el enorme hombre de carácter jamás manchado, sin una mácula, sin una vacilación". Alonso Cravioto, que después de la revolución se convirtió en senador dijo: "... su voluntad tenía algo de extrahumano... de espíritu abierto y fraternal... a nosotros nos tenía deslumbrados por su carácter de hierro". Para William C. Owen era un "volcán que nunca dormía". (Rivero, 2016)

La doctrina de los Flores Magón fue respaldo para el proletariado, así como para la gente del campo y zonas marginadas. Fueron los propulsores de la primera organización de ligas agrarias, dando origen a la Liga Nacional Agraria, que posteriormente se convertiría en Confederación Campesina de México (Cámara de Diputados, 2016).

Aunado a lo anterior está la lucha por los derechos laborales, a nombre de la cual los postulados magonistas buscaban establecer, dentro de la Carta Magna, que la jornada de trabajo fuera de ocho horas; instituir el salario mínimo, el descanso dominical; la higiene en los talleres de producción, y la protección a la infancia (Cámara de Diputados, 2016). También plantearon la abolición de las deudas de los campesinos con sus amos y, en cuanto a las tierras, se exigía a los dueños hacerlas productivas y, si no, serían incautadas por el Estado y repartidas (Cámara de Diputados, 2016).

Como en algún momento mencionó el historiador Fernando Zertuche Muñoz, Ricardo Flores Magón, ilustre mexicano, fue el primer revolucionario del Siglo XX y su lucha se dirigió por el sendero de la prensa, lo cual era todo un reto, ya que el 96% de la población era analfabeta (Cámara de Diputados, 2016).

Cuando estaba ya en la cárcel de Leavenworth, desde las peores condiciones de salud, ya que padecía diabetes y estaba casi ciego, recibió la petición del gobierno estadounidense para que abdicara a sus principios a cambio de su libertad. Ante ello el redacta una carta excepcional para su abogado, Harry Weinberger. carta que, entre otras cosas enuncia:

"Sí algún día alguien me convenciese de que es justo que los niños mueran de hambre y de que las jóvenes mujeres tengan que escoger alguno de estos dos infiernos: prostituirse o morir de hambre; si hay alguien que pudiera convencerme de que está bien eliminar el Instinto elemental de simpatía que empuja a cada animal sociable a auxiliar a los demás individuos de su propia especie, y la de que es monstruoso que el Hombre, el más inteligente de las bestias, tenga que esgrimir el fraude y del engaño si quiere alcanzar éxito; si la idea de que el hombre debe ser el lobo del hombre entra en mi cerebro, entonces me arrepentiré. Pero como esto nunca sucederá,



mi suerte está decretada: tengo que morir en presidio, marcado como un criminal." (Flores Magón, 1921).

Tras todos sus años de lucha, y una gran batalla por su salud dentro de la cárcel, el 21 de noviembre de 1922 fue asesinado, sin duda alguna, en la penitenciaría de Leavenworth. Esto sucedió a un día de su liberación, "gestionada" por el gobierno de Álvaro Obregón. En EEUU, organizaciones obreras, socialistas, comunistas y anarquistas, realizaron mítines y homenajes inmensos, sin embargo, a la fecha, el gobierno de EEUU no emite reconocimiento ni disculpa pública por este hecho deleznable e infame. En México, Soto y Gama habló ante la Cámara de Diputados; "En lugar de pedir a ustedes luto, algo de tristeza, algo de crespones negros, yo pido un aplauso estruendoso que los revolucionarios mexicanos, los hermanos de Flores Magón, dedican al hermano muerto". Decidieron traer su cuerpo de vuelta a cargo del Estado. Se dice que, cuando el rebelde ya no era peligroso, lo adularon y glorificaron.

Una de las mayores herencias ideológicas que Flores Magón dejó, es que "para gozar de los derechos políticos, se necesitan la independencia económica y la instrucción, y todo hombre que se dedique sinceramente a trabajar por el bienestar del pueblo debe luchar, con todas sus fuerzas, por un cambio de las condiciones políticas y sociales existentes por otras que garanticen la independencia económica, base de la educación y de la libertad, o que garanticen, al menos, una independencia relativa, gracias a la cual puede el proletariado unirse, educarse y emanciparse al fin" (Flores Magón, 1910, 103).

Su lucha en contra de un sistema que sólo agranda las brechas sociales y la injusticia estuvo siempre presente en cada una de sus acciones. Él señalaba puntualmente: "las doctrinas que sostengo y practico son las doctrinas anarquistas, y desafío a todos los hombres y mujeres honrados de todo el mundo a que me prueben que las doctrinas anarquistas son perjudiciales a la raza humana" (Flores Magón, 2021).

Aunque poca gente lo tiene presente, Ricardo Flores Magón también convocó a la revolución cuando el 19 de noviembre de 1910, en el diario Regeneración, invita al pueblo de México a tomar las armas, les dice: "Ahora a luchar. La Revolución incontenible, avasalladora, no tarda en llegar. Si queréis ser libres de veras, agrupaos bajo las banderas libertarias del Partido Liberal" (Flores Magón, 1910, pp. 124).

Este personaje era un solidario, un romántico, un soñador, un hombre comprometido, un humanista; era un justiciero que combatía toda forma de poder. La obra de los Flores Magón y de quienes desde el Partido Liberal Mexicano contribuyeron a la derrota de la tiranía es muy grande. Es por todos los motivos expuestos con anterioridad que someto a consideración de esta soberanía esta iniciativa para denominar al 2022 como el "Año de Ricardo Flores Magón", como un humilde reconocimiento a ese pilar fundamental de la Revolución, al cumplirse cien años de su muerte, así como a la ardua labor que realizó por el cambio, la difusión del mensaje libertador para el pueblo mexicano, y el ejemplo de carácter incorruptible, inamovible y perseverante que todos los que hacemos política debemos mantener.



AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE ACAPULCO
GUERRERO



En su trayectoria de vida debemos encontrar una referencia precisa del tamaño de las y los héroes que han defendido fervientemente la patria, y de quienes aún lo hacen hoy en día. Este gigante precursor de la revolución luchó hasta el último segundo de su vida, nunca desistió, fue firme y consecuente a costa de su vida misma.

En su carta a Nicolás T. Bernal, su fiel confidente y promotor de Regeneración, declaró: "estoy condenado a cegar y a morir en la prisión; más prefiero esto que volver la espalda a los trabajadores, y tener las puertas de la prisión abiertas a precio de mi vergüenza. No sobreviviré a mi cautiverio, pues ya estoy viejo; pero cuando muera, mis amigos quizá inscriban en mi tumba: Aquí yace un soñador, y mis enemigos: Aquí yace un loco, pero no habrá nadie que se atreva a estampar esta inscripción: Aquí yace un cobarde y traidor a sus ideas." (Flores Magón, 1920, pp. 44).

El último fragmento de su mensaje en la publicación de Regeneración, del 19 de noviembre de 1910, debe ser en todo momento la bandera que, en esta revolución sin violencia, que es la cuarta transformación, debemos ondear: "Adelante, compañeros. Pronto escuchareis los primeros disparos; pronto lanzarán el grito de rebeldía los oprimidos. Que no haya uno solo que deje de secundar el movimiento, lanzando con toda la fuerza de la convicción este grito supremo: ¡Tierra y Libertad!" (Flores Magón, 1910, pp. 125).

Larga vida a Ricardo Flores Magón.

Tercero.- Que el Estado de Guerrero, y en particular para nosotros, Acapulco, ha sido escenario de grandes y cruentas batallas por la emancipación y la justicia, en los términos en que lo entendía y practicó Ricardo Flores Magón, pero además, Juan Ranulfo Escudero Reguera en su estadía en los Estados Unidos de América se vio influenciado por la doctrina Flores Magonista, la cual practicó en el Puerto de Acapulco, ejemplos de ellos hay varios. Como dato curioso, ambos incorporaron en sus luchas a sus hermanos.

II. Acopiado el Decreto, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito solicitado se elaboró un proyecto de acuerdo económico el cual se incluyó en la propuesta de Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil veintidós, de fecha 30 del mismo año y mes en cita, para ser sometido a la consideración de los integrantes del Órgano Colegiado.

III. Durante el desahogo del punto el contenido y alcances del Proyecto de Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; Artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se declara al Año 2022 como "Año de Ricardo Flores Magón"; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 párrafo quinto y 66 del Reglamento Interior del Cabildo; el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- El H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez se Adhiere al Decreto por el que se Declara al Año 2022 como "Año de Ricardo Flores Magón".

Dos.- Se Instruye a los Servidores Públicos de la Administración Municipal y Paramunicipal para que Durante el Año de 2022 en toda la Documentación Oficial se Inscriba la Leyenda: "2022, Año de Ricardo Flores Magón".

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 30 días del mes de Marzo del Año Dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero", ubicada en las instalaciones del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Parque Papagayo.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
2021-2024



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
PROTECTOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban Adherirse al Decreto por el que se Declara al Año 2022 como "Año de Ricardo Flores Magón". E Instruyen a los Servidores Públicos de la Administración Municipal y Paramunicipal para que Durante el Año de 2022 en toda la Documentación Oficial se Inscriba la Leyenda: "2022, Año de Ricardo Flores Magón". Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil veintidós, fecha 30 del mismo mes y año en cita.



Atentamente
La Presidenta Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021-2024
Lic. Abelina López Rodríguez



Secretaria General
del H. Ayuntamiento
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARIA GENERAL
2021-2024

Lic. Graciela Lee González

C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. JONATHAN MÁRQUEZ AGUILAR

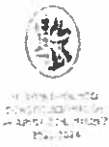
C. DAMARIS RUANO LUCENA

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA


C. FLORA CONTRERAS SANTOS

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ



Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban Adherirse al Decreto por el que se Declara al Año 2022 como "Año de Ricardo Flores Magón". E Instruyen a los Servidores Públicos de la Administración Municipal y Paramunicipal para que Durante el Año de 2022 en toda la Documentación Oficial se Inscriba la Leyenda: "2022, Año de Ricardo Flores Magón". Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil veintidós, de fecha 30 del mismo mes y año en cita.


C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO


C. KANDY SALINAS DEL VALLE


C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO


C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN


C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN


C. JEANETT VERGARA VALENCIA


C. MANUEL AÑORVE AGUAYO


C. GENARO VÁZQUEZ FLORES


C. RICARDA ROJAS URIOSTE


C. JULY PELÁEZ VICTORIANO


C. BRENDA JAZMIN HERNÁNDEZ MARINO


C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA


C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS


C. JUDITH LUNA NAVA



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo Económico por el cual, el Pleno Autorizo a la Ciudadana Presidenta Municipal, Lic. Abelina López Rodríguez, Ausentarse de la Cabecera Municipal, del Municipio, del Estado y del País para Asistir como Invitada a Ciudades de Orlando, Orange y Tampa Bay, en el Estado de Florida, Estados Unidos de Norteamérica, del 18 al 22 del mes de Abril del Año Dos mil veintidós.



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que uno de los problemas que más afectan al Municipio de Acapulco en lo general, y a nuestro producto turístico, en lo particular, es la contaminación de nuestros cuerpo lagunares, playas y mar, resultado de nuestro crecimiento urbano, que prácticas inadecuadas en la disposición final de los residuos sólidos y de las aguas residuales, negras y cloacales por parte de los habitantes y de nuestros visitantes, agravan el problema y reducen nuestra capacidad de respuesta preventiva o correctiva al mismo. Esto genera publicidad negativa para Acapulco y consecuencia lógica, en una disminución en la calidad de nuestro producto turístico, lo que se refleja en una menor demanda de nuestro destino de playa, o dicho en otras palabras, en un menor flujo de visitantes. Ante ello, debemos incrementar nuestras acciones de promoción de la Ciudad y Puerto, así como la calidad de respuesta a los retos que el crecimiento demográfico nos impone. Por lo que

CONSIDERANDO

Primero.- Que se recibió una invitación de parte del C. Juan Sábines Guerrero, Cónsul de México en Orlando, para desarrollar una serie de actividades con grupos, asociaciones y personalidades de Orlando, Orange y Tampa Bay, Ciudades del Estado de Florida en los Estados Unidos de Norteamérica, que pueden traducirse en promoción turística y flujo de divisas para Acapulco, encuentros que están programados del 18 al 22 de abril del presente año. La cual incluye a la Presidenta Municipal y al Regidor René Juárez Albarrán, en su calidad de Edil Presidente de la Comisión de Turismo.

Segundo.- Que adicionalmente a los planteamientos contemplados en los Planes Municipales de Desarrollo y en los programas operativos aprobados por el Ayuntamiento para solucionar nuestra problemática diagnosticada, necesitamos abreviar de las experiencias de otros destinos de playa con problemas similares, y de estudios técnicos cuyo objetivo sea el mismo. Por lo tanto se vuelve imperativo en los tiempos modernos, convivir con los actores políticos, empresariales y sociales de países nacionales y extranjeros para analizar la viabilidad de implementar sus acciones exitosas en el territorio municipal.

Tercero.- Que la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero en su Artículo 73 establece que son facultades y obligaciones del Presidente Municipal las siguientes: fracción XXIII.



No ausentarse más de tres días de su Municipio cada treinta, sin autorización del Ayuntamiento; y no más de cinco días sin la del Congreso, comunicándose previamente lo anterior al Ejecutivo del Estado. Por su parte, el Artículo 91 primer párrafo ordena que: Las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Y el Artículo 92 mandata que: Las faltas temporales se sancionarán conforme a lo dispuesto por el Reglamento Interior del Ayuntamiento.

En virtud de que mi estancia fuera de la cabecera municipal, del Municipio y del País es por un período aproximado de cuatro días, estoy en la situación jurídica de solicitar permiso solo al Ayuntamiento.

II. Recibida la invitación, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación al Cuerpo Edilicio de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día se elaboró un punto de acuerdo económico para cumplir con la obligación de la solicitud de permiso, y someterlo a la consideración de los integrantes del Órgano Colegiado para su sanción reglamentaria.

III. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Proyecto de Acuerdo Económico se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y,

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26, 52, 61 fracción XVIII, 73 fracción XXIII, 90 y 92 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 párrafo quinto y 66 del Reglamento Interior del Cabildo, el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente

ACUERDO ECONÓMICO

Único.- Se Autoriza a la Ciudadana Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Licenciada Abelina López Rodríguez, y al Mtro. René Juárez Albarrán, Regidor Presidente de la Comisión de Turismo, para Ausentarse del Municipio, del Estado y del País del 18 al 22 del mes de Abril del Año




Dos mil Veintidós, para Asistir a Orlando, Orange y Tampa Bay, Ciudades del Estado de Florida, en los Estados Unidos de Norteamérica para Participar en una Semana Cultural.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

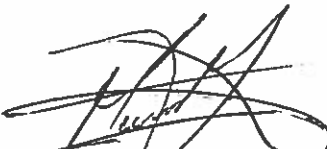
Dado a los 30 días del mes de Marzo del Año Dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.


Ententamente
 La Presidenta Municipal

 H. AYUNTAMIENTO CONST. TUCIONAL
 DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2021-2024 **Lic. Abelina López Rodríguez**

La Secretaria General
 del Ayuntamiento

 H. AYUNTAMIENTO CONST. TUCIONAL
 DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
 SECRETARIA GENERAL
 2021-2024

Lic. Irma Graciela Lee González


 C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
 SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
 JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

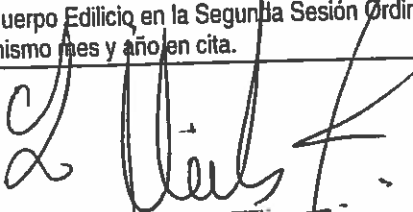

 C. MIGUEL JAIMES RAMOS
 SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
 FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL


 C. JONATHAN MÁRQUEZ AGUILAR


 C. DAMARIS RUANO LUCENA



Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Autorizan a la Ciudadana Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Licenciada Abelina López Rodríguez, y al Mtro. René Juárez Albarrán, Regidor Presidente de la Comisión de Turismo, para Ausentarse del Municipio, del Estado y del País del 18 al 22 del mes de Abril del Año Dos mil Veintidós, para Asistir a Orlando, Orange y Tampa Bay, Ciudades del Estado de Florida, en los Estados Unidos de Norteamérica para Participar en una Semana Cultural. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil veintidós, de fecha 30 del mismo mes y año en cita.



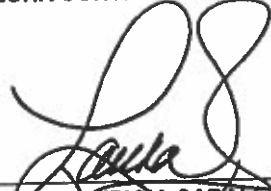
C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA



C. FLORA CONTRERAS SANTOS



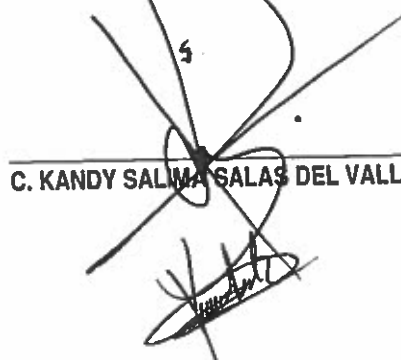
C. JUAN SOLÍS CALDERÓN



C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ



C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

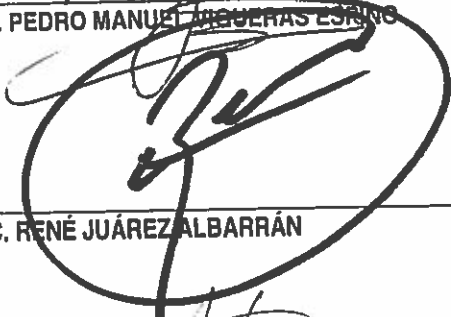


C. KANDY SALMA SALAS DEL VALLE



C. PEDRO MANUEL FIGUEROA ESPINO

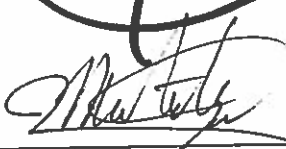
C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN



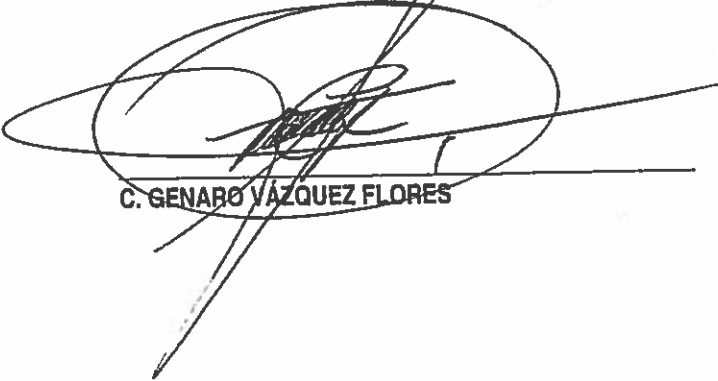
C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN



C. JEANETT VERGARA VALENCIA



C. MANUEL AÑORVE AGUAYO



C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



LA MUNICIPALIDAD
DE ACAPULCO
SERVIÓ PARA TRANSFORMAR



ACAPULCO
SERVIÓ PARA TRANSFORMAR



2022 Flores
Año de
Magón
PORTADOR DE LA HERENCIA DE MAGÓN

Continuación de las Firmas de los Ediles presentes en la Sesión, que Autorizan a la Ciudadana Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Licenciada Abelina López Rodríguez, y al Mtro. René Juárez Albarrán, Regidor Presidente de la Comisión de Turismo, para Ausentarse del Municipio, del Estado y del País del 18 al 22 del mes de Abril del Año Dos mil Veintidós, para Asistir a Orlando, Orange y Tampa Bay, Ciudades del Estado de Florida, en los Estados Unidos de Norteamérica para Participar en una Semana Cultural. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil veintidós, de fecha 30 del mismo mes y año en cita. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil veintidós, de fecha 30 del mismo mes y año en cita.

C. RICARDA ROBLES URIOSTE

C. BRENDA JAZMIN HERNÁNDEZ MARINO

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA

C. JUDITH LUNA NAVA



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Acuerdo Económico mediante el que, el Cabildo Designó a los Ediles que Integrarán la Comisión de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXVI, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que en Sesión del Cabildo de fecha 18 de Marzo del Año 2022, el Cuerpo Edilicio aprobó un Dictamen elaborado por los integrantes de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública mediante el cual se adiciona al Artículo 81 del Reglamento Interior del Cabildo la fracción XVII, para crear la Comisión Permanente de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Y, en su numeral dos, se aprobó adicionar el Artículo 98 Bis al Reglamento Interior del Cabildo para determinar sus facultades y atribuciones.

II. Por lo anteriormente expuesto, y a efecto de complementar el proceso reglamentario de integración de la Comisión, en Sesión del Cabildo de fecha 30 de marzo se sometió al consenso del Pleno los nombres de los Ediles que la integrarían y la composición de la misma.

Con base en ello y, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 párrafo quinto, 66 y 75 del Reglamento Interior del Cabildo; el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero 2021-2024, tuvo a bien aprobar y expedir, mediante acuerdo y votación económicas, que los nombres que la integrarían serían los siguientes:

Grupo Parlamentario o Representante de Partido	Comisión de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes	Cargo
PRD	Judith Luna Nava	Presidenta
MORENA	Kandy Salima Salas del Valle	Secretaria Técnica
MC	Julián López Galeana	Vocal
PRI	Genaro Vázquez Flores	Vocal
PRI	René Juárez Albarrán	Vocal
MORENA	Flora Contreras Santos	Vocal
PRI	Ricarda Robles Urioste	Vocal
MORENA	María Inés Mendoza Sandoval	Vocal
PRD	Hilda Sofía Corona Mijangos	Vocal
MORENA	Karime Hibetz Rentería Catalán	Vocal



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Dictamen a través del cual, el Cuerpo Edilicio Aprobó la Reforma del Artículo 44 del Reglamento Interior del Cabildo, para Reglamentar la forma de las Notificaciones de las Convocatorias para la Celebración de las Sesiones del Cabildo.



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXVI, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió mediante oficio de referencia: SGJSPPG/CGSP/174/2022 firmado por la Mtra. María Inés Sandoval, Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública quien, con fundamento en los Artículos 62 y 78 fracción VII del Reglamento Interior del Cabildo dio cuenta de algunos Dictámenes elaborados por sus integrantes, entre los cuales se encuentra el relativo a la propuesta de reforma para reglamentar la forma de las notificaciones de las convocatorias para la celebración de las Sesiones del Cabildo; con el propósito de que se cumpla lo estipulado por el Artículo 113 del Reglamento Interior del Cabildo, para que surta los efectos legales a que haya lugar. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que en la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo Correspondiente al mes de Febrero del año dos mil veintidós, celebrada el día 17 del mismo mes y año en cita, el Cuerpo Edilicio resolvió quedara en poder de la Comisión de *Gobernación y Seguridad Publica*, para su análisis, discusión y emisión de Dictamen correspondiente, al Acuerdo Económico sustentado por el Regidor José Antonio Carbajal Moreno, respecto a reglamentar la forma de las notificaciones de las convocatorias para la celebración de sesiones de cabildo.

Segundo.- Que en cumplimiento al Considerando que antecede, mediante oficio SG/DTyAC/0032-E/22 signado por la Lic. Irma Graciela Lee González, Secretaria General del H. Ayuntamiento, se remitió a la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Publica, anexando las documentales que amparan la propuesta referida, a efecto de que se emitiera el Dictamen reglamentario.

Tercero.- Que de conformidad con la Ley Orgánica del Municipio Libre de Estado de Guerrero y el Reglamento Interior de Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, la Comisión dictaminadora es competente para conocer y resolver el presente asunto, por lo que para darle el trámite reglamentario correspondiente al asunto, en términos de los Artículos 78 fracción II, 106 y 109 del Reglamento Interior de Cabildo, a través de su Presidenta de la Comisión de Gobernación



y Seguridad Publica, convocó a Sesión a los integrantes de la Comisión para analizar, discutir y emitir el Dictamen correspondiente, en su caso.

Cuarto.- En ese tenor, en el desarrollo de la Sesión la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Publica, da cuenta de la recepción y turno de la referida propuesta, misma que sustenta entre otros aspectos:

Derivado de una parálisis legislativa al interior del Cabildo porteño nos vemos en la necesidad de Reformar el Artículo 44 del Reglamento Interior de Cabildo para reglamentar la forma de las notificaciones de las convocatorias para la celebración de las Sesiones de Ediles del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero. Quedando de la siguiente manera:

REFORMA
Artículo 44.- La o el Presidente Municipal, por sí mismo o a través del Secretario General del Ayuntamiento expedirá la convocatoria correspondiente para la celebración de Sesiones, notificando de la siguiente manera:
a) Por escrito, con acuse de recibo, a todos y cada uno de los integrantes del Cabildo, en forma directa o a través del personal que labore con ellos.
b) Por medio digital, correo electrónico, con confirmación de recibido a todos y cada uno de los integrantes del Cabildo.
c) Vía telefónica, en forma personal a los integrantes del Cabildo, cuando por causas ajenas o por la urgencia, se imposibilite notificar por escrito.

Para finalizar, después de haber realizado un análisis en lo general y lo particular, la propuesta sustentada por el Regidor José Antonio Carbajal Moreno; los integrantes de la Comisión, consideran *viable su para su aprobación*, en consecuencia emitieron el siguiente:

DICTAMEN



Uno.- Esta Comisión Dictaminadora Considera Viable su Aprueba la Reforma al Artículo 44 del Reglamento Interior del Cabildo de este H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero Respecto a Reglamentar la forma de las Notificaciones de las Convocatorias para la Celebración de Sesiones del Cabildo.

Dos.- Remítase el presente Dictamen a la Secretaria General del H. Ayuntamiento para su trámite reglamentario ante el Pleno del Cabildo.

Dado en la Sala de juntas de la segunda sindicatura de este H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez Guerrero, con fecha de siete de Marzo del año dos mil veintidós.

II. Recibida la solicitud, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito solicitado por los integrantes de la Comisión el Dictamen se incluyó en el Proyecto de Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil veintidós, de fecha 30 del mismo año y mes en cita, para ser sometido a la consideración del Pleno del Órgano Colegiado.

III. Durante el desahogo del punto el contenido y alcances del Dictamen se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12 y 66 del Reglamento Interior del Cabildo; el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

Uno.- Se Aprueban las Reformas al Artículo 44 del Reglamento Interior del Cabildo Relativas a la forma de las Notificaciones de las Convocatorias para la Celebración de Sesiones del Cabildo; en los Términos siguientes:



Uno.- Se Aprueban las Reformas al Artículo 44 del Reglamento Interior del Cabildo Relativas a la forma de las Notificaciones de las Convocatorias para la Celebración de Sesiones del Cabildo; en los Términos siguientes:

Artículo 44.- La o el Presidente Municipal, por sí mismo o a través del Secretario General del Ayuntamiento expedirá la convocatoria correspondiente para la celebración de Sesiones, notificando de la siguiente manera:



- a) Por escrito, con acuse de recibo, a todos y cada uno de los integrantes del Cabildo, en forma directa o a través del personal que labore con ellos.
- b) Por medio digital, correo electrónico, con confirmación de recibido a todos y cada uno de los integrantes del Cabildo.
- c) Vía telefónica, en forma personal a los integrantes del Cabildo, cuando por causas ajenas o por la urgencia, se imposibilite notificar por escrito.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 30 días del mes de Marzo del Año Dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero", ubicada en las instalaciones del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Parque Papagayo.

 Estamente
Presidenta Municipal
H. AYUNTAMIENTO CONST. TUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021-2024

Abelina López Rodríguez

Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban las Reformas al Artículo 44 del Reglamento Interior del Cabildo Relativas a la forma de las Notificaciones de las Convocatorias para la Celebración de Sesiones del Cabildo; en los Términos siguientes: Artículo 44.- La o el Presidente Municipal, por sí mismo o a través del Secretario General del Ayuntamiento expedirá la convocatoria correspondiente para la celebración de Sesiones, notificando de la siguiente manera: a) Por escrito, con acuse de recibo, a todos y cada uno de los integrantes del Cabildo, en forma directa o a través del personal que labore con ellos. b) Por medio digital, correo electrónico, con confirmación de recibido a todos y cada uno de los integrantes del Cabildo. c) Vía telefónica, en forma personal a los integrantes del Cabildo, cuando por causas ajenas o por la urgencia, se imposibilite notificar por escrito. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo 2021-2024 correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil veintidós, de fecha 30 del mismo año y mes en cita.



Secretaria General
del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARIA GENERAL

Lic. Irma Graciela Lee González

C. MARIÁN MÉNDEZ SANDOVAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. JONATHAN MÁRQUEZ AGUILAR

C. DAMARIS RUANO LUCENA

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

C. FLORA CONTRERAS SANTOS

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

C. KANDY SALINAS DEL VALLE

Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban las Reformas al Artículo 44 del Reglamento Interior del Cabildo Relativas a la forma de las Notificaciones de las Convocatorias para la Celebración de Sesiones del Cabildo; en los Términos siguientes: Artículo 44.- La o el Presidente Municipal, por sí mismo o a través del Secretario General del Ayuntamiento expedirá la convocatoria correspondiente para la celebración de Sesiones, notificando de la siguiente manera: a) Por escrito, con acuse de recibo, a todos y cada uno de los integrantes del Cabildo, en forma directa o a través del personal que labore con ellos. b) Por medio digital, correo electrónico, con confirmación de recibido a todos y cada uno de los integrantes del Cabildo. c) Vía telefónica, en forma personal a los integrantes del Cabildo, cuando por causas ajenas o por la urgencia, se imposibilite notificar por escrito. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo 2021-2024 correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil veintidós, de fecha 30 del mismo año y mes en cita.

C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO

C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

C. JEANETT VERGARA VALENCIA

C. MANUEL AÑORVE AGUAYO

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. RICARDA ROBLES URIOSTE

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. JUDITH LUNA NAVA



DIRECCIÓN
TECNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Dictamen por el que, el Órgano Colegiado Aprobó la Reforma al Artículo 106 del Reglamento Interior del Cabildo, para Reglamentar las Sesiones de las Comisiones de Ediles.

La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió mediante oficio de referencia: SGJSPPG/CGSP/174/2022 firmado por la Mtra. María Inés Sandoval, Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública quien, con fundamento en los Artículos 62 y 78 fracción VII del Reglamento Interior del Cabildo dio cuenta de algunos Dictámenes elaborados por sus integrantes, entre los cuales se encuentra el relativo a la propuesta de reglamentar las sesiones de las Comisiones de Ediles; con el propósito de que se cumpla lo estipulado por el Artículo 113 del Reglamento Interior del Cabildo, para que surta los efectos legales a que haya lugar. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que en la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo Correspondiente al mes de Febrero del año dos mil veintidós, celebrada el día 17 del mismo mes y año en cita, el Cuerpo Edilicio autorizó mandar a la Comisión de *Gobernación y Seguridad Pública* para su análisis, discusión y emisión del Dictamen correspondiente, el acuerdo económico sustentado por el Regidor Ilich Augusto Lozano Herrera, respecto a la propuesta de reglamentar las sesiones de las comisiones de Ediles.

Segundo.- Que en cumplimiento al Considerando que antecede, mediante oficio SG/DTyAC/032-C/22 signado por la Lic. Irma Graciela Lee González, Secretaria General del H. Ayuntamiento, se remitió a la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, anexando las documentales que amparan la propuesta referida, a efecto de que se emitiera el Dictamen procedente.

Tercero.- Que de conformidad con la Ley Orgánica del Municipio Libre de Estado de Guerrero y el Reglamento Interior de Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, la Comisión dictaminadora es competente para conocer y resolver el presente asunto, por lo que para darle el trámite reglamentario correspondiente al asunto, en términos de los Artículos 78 fracción II, 106 y 109 del Reglamento Interior de Cabildo, a través de su Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública se convocó a Sesión a los demás integrantes de la Comisión, para analizar, discutir y emitir el Dictamen procedente.

Cuarto.- Que en ese tenor, en el desarrollo de la sesión la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública dio cuenta de la recepción del Dictamen y turno de la referida propuesta, misma que sustenta entre otros aspectos:
Derivado de una parálisis legislativa al interior del Cabildo porteño nos vemos en la necesidad de reformar el Artículo 106 del Reglamento Interior del Cabildo para reglamentar las sesiones de las Comisiones de Ediles del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero. Quedando de la siguiente manera:

Actual:

Artículo 106.- Para el Despacho de su incumbencia, las comisiones se reunirán mediante convocatoria por escrito, expedido por la o el Presidente. En el caso de Sesiones de Comisiones conjuntas, la o el Presidente de la Comisión convocante expedirá y convocará a los integrantes de su Comisión y a los integrantes de las otras Comisiones.

Propuesta:

Artículo 106.- Para el Despacho de su incumbencia, las comisiones se reunirán mediante convocatoria por escrito, las cuales deberán sesionar cuando menos dos veces al mes, para el mejor desarrollo de sus trabajos. La convocatoria deberá ser expedida por la o el Presidente. En el caso de Sesiones de Comisiones conjuntas, la o el Presidente de la Comisión convocante expedirá y convocará a los integrantes de su Comisión y a los integrantes de las otras Comisiones.

Para finalizar, después de haber realizado un análisis en lo general a la propuesta sustentada por el Regidor Ilich Augusto Lozano Herrera, los integrantes de la Comisión, consideran *viable su aprobación*, en consecuencia emitieron el siguiente:

DICTAMEN

Uno.- Esta Comisión Dictaminadora considera viable su aprobación la Reforma al Artículo 106 del Reglamento Interior del Cabildo de este H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero. respecto a reglamentar las sesiones de las comisiones de ediles.

Dos.- Remítase el presente Dictamen a la Secretaria General del H. Ayuntamiento para su trámite reglamentario ante el Pleno del Cabildo.

Dado en la Sala de juntas de la segunda sindicatura de este H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez Guerrero, con fecha siete de Marzo del Año Dos mil veintidós.

II. Recibida la solicitud, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito solicitado por los integrantes de la Comisión el Dictamen se incluyó en el Proyecto de Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil veintidós, de fecha 30 del mismo año y mes en cita, para ser sometido a la consideración del Pleno del Órgano Colegiado.

III. Durante el desahogo del punto el contenido y alcances del Dictamen se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

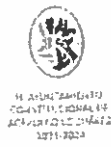
Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12, y 66 del Reglamento Interior del Cabildo; el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

Único.- Se Aprueba la Reforma al Artículo 106 del Reglamento Interior del Cabildo de este H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, el cual queda de la Manera Siguiente:
Artículo 106.- Para el Despacho de su incumbencia, las comisiones se reunirán mediante convocatoria por escrito, las cuales deberán sesionar cuando menos dos veces al mes, para el mejor desarrollo de sus trabajos. La convocatoria deberá ser expedida por la o el Presidente. En el caso de Sesiones de Comisiones conjuntas, la o el Presidente de la Comisión convocante expedirá y convocará a los integrantes de su Comisión y a los integrantes de las otras Comisiones.

TRANSITORIOS


Artículo 1º.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

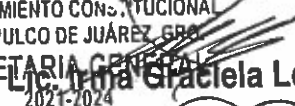


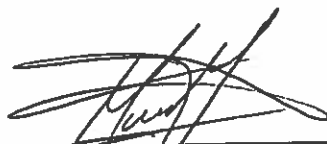
Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban la Reforma al Artículo 106 del Reglamento Interior del Cabildo de este H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, el cual queda de la Manera Siguiete: Artículo 106.- Para el Despacho de su incumbencia, las comisiones se reunirán mediante convocatoria por escrito, las cuales deberán sesionar cuando menos dos veces al mes, para el mejor desarrollo de sus trabajos. La convocatoria deberá ser expedida por la o el Presidente. En el caso de Sesiones de Comisiones conjuntas, la o el Presidente de la Comisión convocante expedirá y convocará a los integrantes de su Comisión y a los integrantes de las otras Comisiones. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo 2021-2024 correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil veintidós, de fecha 30 del mismo año y mes en cita.

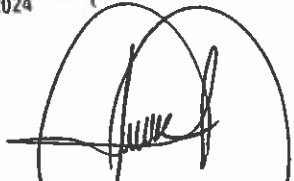
Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.


Dado a los 30 días del mes de Marzo del Año Dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero", ubicada en las instalaciones del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Parque Papagayo.


 Ayuntamiento
 de Acapulco de Juárez, Guerrero
 H. AYUNTAMIENTO CONST. TUCIONAL
 DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2021-2024
Lic. Abelina Lopez Rodriguez


 Secretaria General
 del H. Ayuntamiento
 H. AYUNTAMIENTO CONST. TUCIONAL
 DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
 SECRETARIA GENERAL
 2021-2024
Lic. Graciela Lee Gonzalez

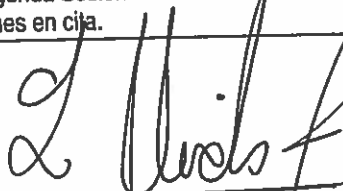

C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
 SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
 JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO


C. MIGUEL JAIMES RAMOS
 SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
 FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL


C. JONATHAN MARQUEZ AGUILAR


C. DAMARIS RUANO LUCENA

Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban la Reforma al Artículo 106 del Reglamento Interior del Cabildo de este H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, el cual queda de la Manera Siguiente: Artículo 106.- Para el Despacho de su incumbencia, las comisiones se reunirán mediante convocatoria por escrito, las cuales deberán sesionar cuando menos dos veces al mes, para el mejor desarrollo de sus trabajos. La convocatoria deberá ser expedida por la o el Presidente. En el caso de Sesiones de Comisiones conjuntas, la o el Presidente de la Comisión convocante expedirá y convocará a los integrantes de su Comisión y a los integrantes de las otras Comisiones. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo 2021-2024 correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil veintidós, de fecha 30 del mismo año y mes en cija.



C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

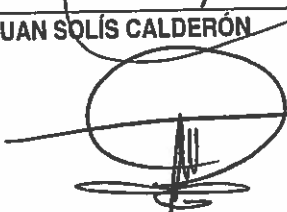


C. FLORA CONTRERAS SANTOS



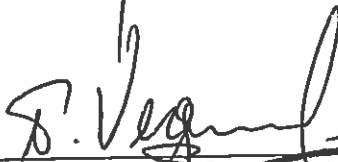
C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ



C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

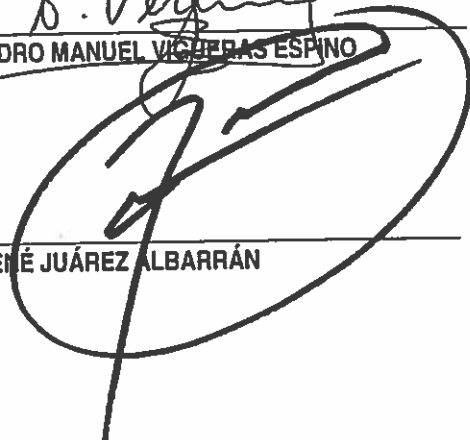
C. KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE



C. PEDRO MANUEL VIQUEZAS ESPINO

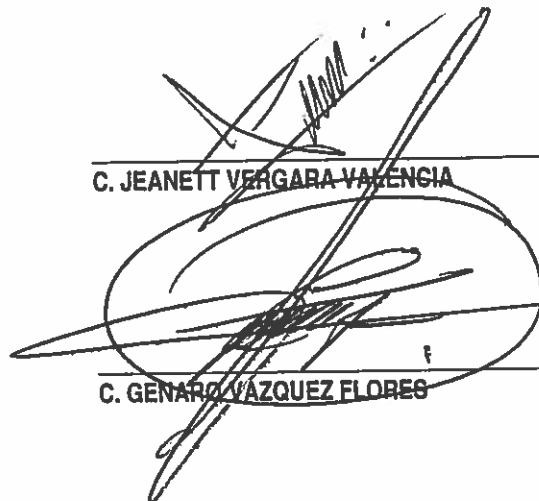
C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN



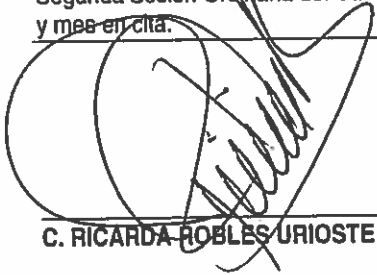
C. MANUEL ANORVE AGUAYO

C. JEANETT VERGARA VALENCIA



C. GENARO VAZQUEZ FLORES

Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban la Reforma al Artículo 106 del Reglamento Interior del Cabildo de este H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, el cual queda de la Manera Siguiente: Artículo 106.- Para el Despacho de su incumbencia, las comisiones se reunirán mediante convocatoria por escrito, las cuales deberán sesionar cuando menos dos veces al mes, para el mejor desarrollo de sus trabajos. La convocatoria deberá ser expedida por la o el Presidente. En el caso de Sesiones de Comisiones conjuntas, la o el Presidente de la Comisión convocante expedirá y convocará a los integrantes de su Comisión y a los integrantes de las otras Comisiones. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo 2021-2024 correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil veintidós, de fecha 30 del mismo año y mes en cita.



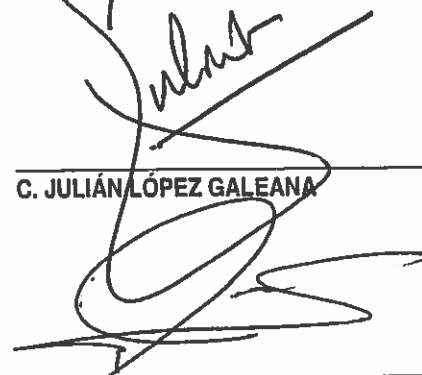
C. RICARDA ROBLES URIOSTE



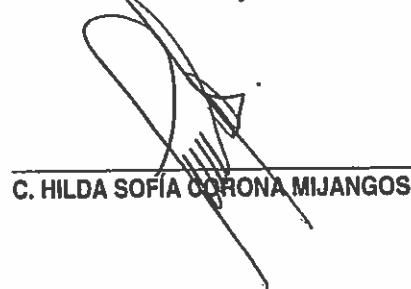
C. JULY PELÁEZ VICTORIANO



C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO



C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA



C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. JUDITH LUNA NAVA



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Dictamen mediante el cual, el Cuerpo Deliberativo No Aprobó Exhortar a la Capitanía de Puerto para que se Responsabilice por la Prevención y Regulación de las Embarcaciones Pesqueras.



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió mediante oficio de referencia: SGJSPPG/CGSP/174/2022 firmado por la Mtra. María Inés Sandoval, Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública quien, con fundamento en los Artículos 62 y 78 fracción VII del Reglamento Interior del Cabildo dio cuenta de algunos Dictámenes elaborados por sus integrantes, entre los cuales se encuentra el relativo a la propuesta de NO exhortar a la Capitanía de Puerto para que se responsabilice por la prevención y regulación de las embarcaciones pesqueras; Documento enviado con el propósito de que se cumpla lo estipulado por el Artículo 113 del Reglamento Interior del Cabildo, para que surta los efectos legales a que haya lugar. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que en la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil veintidós, celebrada el día 17 del mismo mes y año en cita, el Cuerpo Edilicio acordó continuara en poder de la Comisión de *Gobernación y Seguridad Pública* para su análisis, discusión y emisión del Dictamen final correspondiente, el Dictamen sustentado por la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública para que se exhorte a la Capitanía de Puerto a que se responsabilice por la prevención y regulación de las embarcaciones pesqueras.

Segundo.- Que en cumplimiento al Considerando que antecede, mediante oficio SG/DTyAC/032-A/22 signado por la Lic. Irma Graciela Lee González, Secretaria General del H. Ayuntamiento, se remitió a la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, anexando las documentales que amparan el Dictamen regresado a la Comisión, a efecto de que se emitiera el Dictamen final procedente.

Tercero.- Que de conformidad con la Ley Orgánica del Municipio Libre de Estado de Guerrero y el Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, la Comisión dictaminadora es competente para conocer y resolver el presente asunto, por lo que para darle el trámite reglamentario correspondiente, en términos de los Artículos 78 fracción II, 106 y 109 del Reglamento Interior de Cabildo, a través de su Presidenta, la Comisión de Gobernación y

Seguridad Pública convocó a sesión a los demás integrantes de la Comisión para analizar, discutir y emitir el Dictamen final procedente, en su caso.

Cuarto.- Que en ese tenor, en el desarrollo de la sesión la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública dio cuenta de la recepción y turno del referido Dictamen: Para finalizar, después de haber realizado un análisis en lo general sobre la propuesta que sustenta el Dictamen, la cual fue realizada por la Regidora Brenda Jazmín Hernández Marino; los integrantes de la Comisión Determinadora la consideran *no viable para su aprobación*; en consecuencia emitieron el siguiente:

DICTAMEN

Uno.- Esta Comisión Dictaminadora no aprueba viable el Dictamen Respecto a que se Exhorte a la Capitanía de Puerto para que se Responsabilice por la Prevención y Regulación de las Embarcaciones Pesqueras.

Dos.- Remítase el presente Dictamen a la Secretaría General del H. Ayuntamiento para su trámite reglamentario ante el Pleno del Cabildo.

Dado en la sala de juntas de la segunda sindicatura de este H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez Guerrero, con fecha siete de Marzo del Año Dos mil veintidós.

II. Recibida la solicitud, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito solicitado por los integrantes de la Comisión el Dictamen se incluyó en el Proyecto de Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil veintidós, de fecha 30 del mismo año y mes en cita, para ser sometido a la consideración del Pleno del Órgano Colegiado.

III. Durante el desahogo del punto el contenido y alcances del Dictamen se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12 y 66 del Reglamento Interior del Cabildo; el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO


Único.- Se Aprueba el Dictamen Respecto a que **NO** se Exhorte a la Capitanía de Puerto para que se Responsabilice por la Prevención y Regulación de las Embarcaciones Pesqueras.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

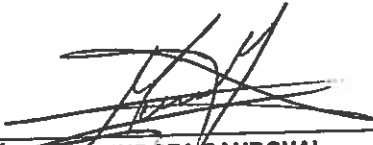
Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 30 días del mes de Marzo del Año Dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero", ubicada en las instalaciones del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Parque Papagayo.


H. Ayuntamiento
de Acapulco de Juárez
Presidencia Municipal
2021-2024
Lic. Abelina López Rodríguez


Secretaría General
de H. Ayuntamiento
de Acapulco de Juárez
2021-2024
Lic. Irma Graciela Lee González

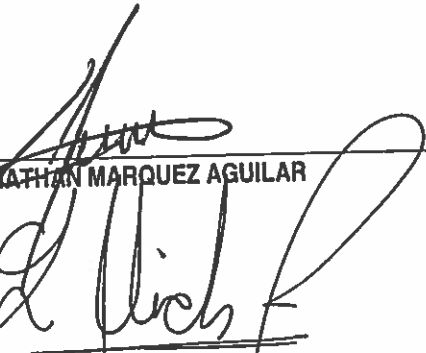
Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban el Dictamen Respecto a que NO se Exhorte a la Capitanía de Puerto para que se Responsabilice por la Prevención y Regulación de las Embarcaciones Pesqueras. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo 2021-2024 correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil veintidós, de fecha 30 del mismo año y mes en cita.



C. MARIÁTMES MENDOZA SANDOVAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO



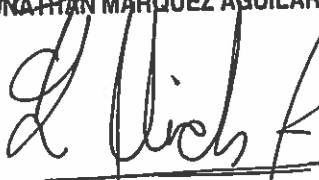
C. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL



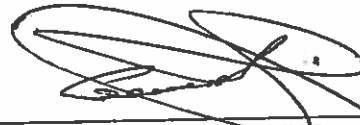
C. JONATHAN MARQUEZ AGUILAR



C. DAMARIS RUANO LUCENA



C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA



C. FLORA CONTRERAS SANTOS



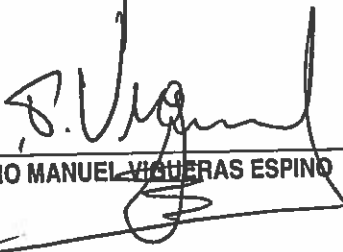
C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ



C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

C. KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE



C. PEDRO MANUEL VIVERAS ESPINO

C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban el Dictamen Respecto a que NO se Exhorte a la Capitanía de Puerto para que se Responsabilice por la Prevención y Regulación de las Embarcaciones Pesqueras. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo 2021-2024 correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil veintidós, a la fecha 30 del mismo año y mes en cita.



C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN



C. JEANETT VERGARA VALENCIA



C. MANUEL AÑORVE AGUAYO



C. GENARO YAQUEZ FLORES

C. RICARDA ROBLES URIOSTE



C. JULY PELÁEZ VICTORIANO



C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO



C. JULIAN LÓPEZ GALEANA

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. JUDITH LUNA NAVA



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Dictamen a través del que, el Pleno Autorizó las Adiciones y Modificaciones al Artículo 49 del Bando de Policía y Gobierno, al Artículo 22 Fracción VI y 33 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal para el Cambio de Nombre de la Secretaría de Desarrollo Social, por el de Secretaría de Bienestar y Desarrollo Comunitario.



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXVI, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió mediante oficio de referencia: SGJSPPG/CGSP/177/2022 firmado por la Mtra. María Inés Sandoval, Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública quien, con fundamento en los Artículos 62 y 78 fracción VII del Reglamento Interior del Cabildo dio cuenta de algunos Dictámenes elaborados por sus integrantes, entre los cuales se encuentra el relativo a las adiciones y modificaciones al Artículo 49 del Bando de Policía y Gobierno, y los Artículos 22 y 33 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal para el cambio de nombre de la Secretaría de Desarrollo Social por el de Secretaría de Bienestar y Desarrollo Comunitario; con el propósito de que se cumpla lo estipulado por el Artículo 113 del Reglamento Interior del Cabildo, para que surta los efectos legales a que haya lugar. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Noviembre del Año Dos mil veintiuno, celebrada el día 22 del mismo mes y año en cita, el Cuerpo Edilicio acordó dejar en poder de la Comisión de *Gobernación y Seguridad Pública*, como convocante, y en la Comisión de Bienestar, como coadyuvante, para su análisis, discusión y emisión del Dictamen correspondiente, el Acuerdo Económico sustentado por el Regidor Ilich Augusto Lozano Herrera, las adiciones y modificaciones al Artículo 49 en su fracción VI del Bando de Policía y Gobierno y al Artículo 22 en su fracción VI del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, para el cambio de nombre de la Secretaría de Desarrollo Social por el de Secretaría de Bienestar y Desarrollo Comunitario.

Segundo.- Que en cumplimiento al Considerando que antecede, mediante oficio SG/DTyAC/042-AH/21 signado por la Lic. Irma Graciela Lee González, Secretaría General del H. Ayuntamiento, se remitió a la Presidenta de la Comisión Convocante de Gobernación y Seguridad Pública, anexando las documentales que amparan la propuesta referida, a efecto de que se emita el Dictamen correspondiente.

Tercero.- Que de conformidad con la Ley Orgánica del Municipio Libre de Estado de Guerrero y el Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, la Comisión dictaminadora es competente para conocer y resolver el presente asunto, por lo que para darle el trámite reglamentario correspondiente al asunto, en términos de los Artículos 78 fracción II, 106 y 109 del Reglamento Interior de Cabildo, a través de su Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, convocó a Sesión a los demás integrantes de las Comisiones Unidas para analizar, discutir y emitir el Dictamen correspondiente, en su caso.

Cuarto.- Que en ese tenor, en el desarrollo de la Sesión la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, da cuenta de la recepción y turno de la referida propuesta.

Para finalizar, después de haber realizado un análisis en lo general y en lo particular, de la propuesta sustentada por el Regidor Ilich Augusto Lozano Herrera; los integrantes de las Comisiones Unidas, consideran viable su para aprobación, en consecuencia emitieron el siguiente:

PROPUESTA DE REFORMA.

Del Bando de Policía y Gobierno

Art. 49 Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las siguientes dependencias de la Administración Pública Municipal, mismas que estarán subordinadas al Presidente Municipal:

- I. Secretaría General;
- II. Secretaría de Administración y Finanzas;
- III. Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas;
- IV. Secretaría de Seguridad Pública;
- V. Secretaría de Planeación y Desarrollo económico;
- VI. Secretaría de Desarrollo Social; y
- VII. Secretaría de Turismo;

Art. 49 Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las siguientes dependencias de la Administración pública Municipal, mismas que estarán subordinadas al Presidente Municipal:

- I. **Secretaría General;**
- II. **Secretaría de Administración y Finanzas;**
- III. **Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas;**
- IV. **Secretaría de Seguridad Pública;**
- V. **Secretaría de Planeación y Desarrollo económico;**
- VI. **Secretaría del Bienestar y Desarrollo Comunitario; y**



AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



ACAPULCO

SERVIIR PARA TRANSFORMAR

	VII. Secretaría de Turismo.
--	------------------------------------

Del Reglamento Interior para la Administración Pública Municipal.

ACTUAL	REFORMA
<p>ART. 22 Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de orden administrativo, el Presidente Municipal contara con las siguientes dependencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Secretaría General; II. Secretaría de Administración y Finanzas; III. Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; IV. Secretaría de Seguridad Publica; V. Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico; VI. Secretaría de Desarrollo Social; y VII. Secretaría de Turismo. 	<p>Art. 22 Para el estudio, Planeación y despacho de los asuntos de orden administrativo, el Presidente Municipal contara con las siguientes dependencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Secretaría General; II. Secretaría de Administración y Finanzas; III. Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; IV. Secretaría de Seguridad Publica; V. Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico; VI. <u>Secretaría de Bienestar y Desarrollo Comunitario; y</u> VII. Secretaría de Turismo.

DICTAMEN.

Uno.- Estas Comisiones Dictaminadoras aprueban las adiciones y modificaciones a los Artículos 49 fracción VI del Bando de Policía y Gobierno, 22 fracción VI y 33 del Reglamento Interior para la Administración Pública Municipal del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el cambio de nombre de la Secretaría de Desarrollo Social por el de *Secretaría del Bienestar y Desarrollo Comunitario*.

Dos.- Remítase el presente Dictamen a la Secretaría General del Honorable Ayuntamiento para su trámite reglamentario ante el Pleno del Cabildo.

Dado en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Guerrero, con fecha veinticinco de Febrero del Año Dos mil veintidós.

II. Recibida la solicitud, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito solicitado por los integrantes de la Comisión el Dictamen se incluyó en el Proyecto de Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil veintidós, de fecha 30 del mismo año y mes en cita, para ser sometido a la consideración del Pleno del Órgano Colegiado.

III. Leído que fue el Orden del Día se solicitó, y fue aceptado por los Ediles presentes, que al Dictamen se le hiciera dispensa de la primera lectura y, con fundamento en el Artículo 113 del Reglamento Interior del Cabildo se analizara, discutiera y votara en esta misma Sesión del Cabildo.

IV. Durante el desahogo del punto el contenido y alcances del Dictamen se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12, 66 y 113 del Reglamento Interior del Cabildo; el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

Único.- Se Aprueban las Adiciones y Modificaciones a los Artículos 49 fracción VI del Bando de Policía y Gobierno, 22 fracción VI y 33 del Reglamento Interior para la Administración Pública Municipal del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Cambio de Nombre de la Secretaría de Desarrollo Social por el de *Secretaría del Bienestar y Desarrollo Comunitario*.

TRANSITORIOS


Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban las Adiciones y Modificaciones a los Artículos 49 fracción VI del Bando de Policía y Gobierno, 22 fracción VI y 33 del Reglamento Interior para la Administración Pública Municipal del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Cambio de Nombre de la Secretaría de Desarrollo Social por el de *Secretaría del Bienestar y Desarrollo Comunitario*. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo 2021-2024 correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil veintidós, de fecha 30 del mismo año y mes en cita.

Artículo 1°.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 30 días del mes de Marzo del Año Dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero", ubicada en las instalaciones del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Parque Papagayo.

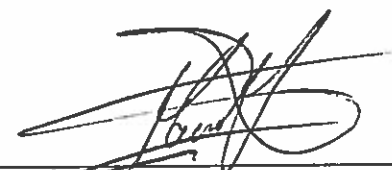
Simultáneamente
Lic. Abelina López Rodríguez
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021-2024



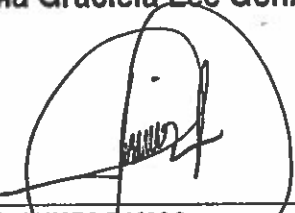
Secretaria General
del H. Ayuntamiento
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARIA GENERAL
2021-2024
Lic. Irma Graciela Lee González



C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO



C. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL



Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban las Adiciones y Modificaciones a los Artículos 49 fracción VI del Bando de Policía y Gobierno, 22 fracción VI y 33 del Reglamento Interior para la Administración Pública Municipal del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Cambio de Nombre de la Secretaría de Desarrollo Social por el de *Secretaría del Bienestar y Desarrollo Comunitario*. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo 2021-2024 correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil veintidós, de fecha 30 del mismo año y mes en cita.



C. JONATHAN MARQUEZ AGUILAR



C. DAMARIS RUANO LUCENA



C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA



C. FLORA CONTRERAS SANTOS



C. JUAN SOLÍS CALDERÓN



C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ



C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO



C. KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE



C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO



C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN



C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN



C. JEANETT VERGARA VALENCIA



C. MANUEL ANORVE AGUAYO



C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban las Adiciones y Modificaciones a los Artículos 49 fracción VI del Bando de Policía y Gobierno, 22 fracción VI y 33 del Reglamento Interior para la Administración Pública Municipal del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Cambio de Nombre de la Secretaría de Desarrollo Social por el de *Secretaría del Bienestar y Desarrollo Comunitario*. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo 2021-2024 correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil veintidós, de fecha 30 del mismo año y mes en cita.



C. RICARDA ROBLES URIOSTE



C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO



C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS



C. JULY PELÁEZ VICTORIANO



C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA



C. JUDITH LUNA NAVA



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Dictamen por el cual, el Cabildo Aprobó Sancionar a los Propietarios y Responsables del Proyecto en Construcción Denominado: Hotel Cascada Inn Aeropuerto, con base en el Expediente Técnico 060/2018.

La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió mediante oficio de referencia: 195/LPCR/2022 firmado por la Arq. Laura Patricia Caballero Rodríguez, Regidora Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas quien, con fundamento en los Artículos 62 y 78 fracción VII del Reglamento Interior del Cabildo dio cuenta de dos Dictámenes generados por la Comisión, entre los que se encuentra el relativo a la aprobación del Proyecto Denominado Hotel Cascada Inn, con el propósito de que se cumpla lo estipulado por el Artículo 113 del Reglamento Interior del Cabildo, para que surta los efectos legales a que haya lugar. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

A.- Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en la Octava Sesión Extraordinaria del Cabildo correspondiente al Año 2020, celebrada en fecha 14 de octubre del mismo año en cita, el Pleno de Cabildo aprobó quedara en poder de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas la solicitud turnada por la Lic. Adela Román Ocampo, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, de autorización del Proyecto Denominado: Hotel Cascada Inn-Aeropuerto.

B.- Que mediante oficio número SG/DTyAC/111-A/20 de fecha 15 de Octubre del año Dos mil veinte, dirigido al ex Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Javier Morlett Macho, se ratificó el turno del asunto, el cual quedó pendiente de trámite en términos del Artículo 17, fracción IX, inciso c) de la Ley de Entrega Recepción del Estado de Guerrero y sus Municipios, sin dejar dictamen en primera lectura.

C.- Derivado de lo anterior, la actual Presidenta de la Comisión, la Arq. Laura Patricia Caballero Rodríguez, en términos del Artículo 17, fracción IX, inciso c) de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Guerrero y sus Municipios y 78 fracción II y 85 fracción IV del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, mediante oficio número LPCR040/2021, convocó a sesión ordinaria a esta Comisión el día 24 de noviembre del año pasado, donde se hizo del conocimiento de los integrantes de la misma la existencia del presente asunto, proporcionándoles copias de los dictámenes emitidos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y por el Consejo -Comité Técnico Ciudadano-, los cuales obran en el

Expediente Administrativo 060/2018 y que sirven como antecedentes en el presente Dictamen, para que cada uno de los Ediles que integran la Comisión pudieran hacer el análisis y estudio correspondiente, no obstante lo anterior y al no existir quórum legal para llevar a cabo la sesión, esta se suspendió y se señaló nueva fecha para su desahogo.

D.- Mediante oficio número LPCR059/2021, se convocó a sesión ordinaria a esta Comisión el día 3 de diciembre del año pasado, donde se tuvo a bien determinar que no era posible someter a discusión y aprobación el dictamen correspondiente al Proyecto Denominado Hotel Cascada Inn-Aeropuerto, en tanto no se citaran a las partes interesadas, es decir a los representantes legales, dueños y/o al director responsable de obra, ya que se encontraron diversas irregularidades en el mencionado proyecto.

D.- Mediante oficios número LPCR072/2021 y LPCR075/2021 se convocó a una mesa de trabajo para el día 14 de enero del presente año entre la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y los representantes legales, dueños y/o director responsable de obra del Proyecto Denominado Hotel Cascada Inn-Aeropuerto, en la cual se acordó que se emitiría el dictamen correspondiente una vez hecha una visita al sitio del proyecto para verificar que este se encontraba dentro de lo establecido en el marco normativo.

E.- El 21 de enero del presente año se realizó una visita de inspección al Proyecto Denominado Hotel Cascada Inn-Aeropuerto, ubicado en Carretera a Barra Vieja, # 510, Lote A, Colonia Rancho El Potrero, C.P. 01900, Zona Diamante, Acapulco, Guerrero, y a ella acudieron personal de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos, así como algunos de los Regidores integrantes de esta Comisión, derivado de dicha visita de inspección las Dependencias antes mencionadas emitieron un acuerdo secretarial y un dictamen técnico respectivamente, que sirven como base para la realización del presente Dictamen.

Por lo que,

CONSIDERANDO

Primero.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas solo es competente para estudiar, vigilar y dictaminar si las autoridades o dependencias encargadas de integrar, perfeccionar y emitir resoluciones sobre un procedimiento administrativo lo hacen con apego a la normatividad vigente y aplicable sobre su ámbito de competencia, tal como lo dispone el Artículo 85 fracción IV del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, ya que las Comisiones del Cabildo carecen de facultades ejecutivas, tal como lo impone el ordenamiento legal número 110 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero,

lo que significa que ninguna Comisión puede modificar, adicionar o recibir documentos para integrarlos a un procedimiento administrativo, ni dictar la resolución o sanción que corresponda, ya que se estaría violentando el marco normativo y la esfera competencial de la autoridad que por Ley sí tiene esas facultades; ya que a las Comisiones de Cabildo solo les corresponde dictaminar u opinar si las resoluciones de un procedimiento administrativo fueron justas, imparciales y apegadas a derecho.

Segundo.- Que en el presente asunto de autorización a la solicitud de modificación de la zonificación del uso de suelo, para estar en condiciones de dictaminar se debe de atender a la formalidad, fondo del procedimiento administrativo y su resolución, que en el caso particular es verificar si al realizar el procedimiento por las Autoridades Municipales respetó los derechos humanos y garantías legales, y si el gobernado cumplió con todas y cada una de las reglas normativas legales y administrativas ante la autoridad competente, con estricto apego a los Artículos 28, 29, 34, 55, 57, 58, 64, 66 y 67 del Reglamento del Plan de Director Urbano de la Zona Metropolitana de Acapulco de Juárez, Guerrero, así como las demás disposiciones legales aplicables al asunto en concreto.

Tercero.- Que así tenemos que la autoridad competente para conocer el presente asunto, en cuanto a la viabilidad del Proyecto Denominado Hotel Cascada Inn-Aeropuerto es la Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, porque conforme a lo dispuesto en los Artículos 1, 9, 10, 22, 24 y 28 del Reglamento de Zonificación y Uso del Suelo del Plano Regulador Municipal, en concordancia con el Reglamento del Plan de Director Urbano de la Zona Metropolitana de Acapulco de Juárez, Guerrero, quiere decir que es esta Dependencia administrativa, la única autorizada y quien puede iniciar el procedimiento, previa solicitud del interesado, recabar la información técnica, practicar las diligencias que sean pertinentes, recibirle todo tipo de documentos que tengan relación o injerencia sobre el cambio de uso de suelo, integrar todo el expediente y dictar una resolución, y sobre ésta, la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas emitirá su opinión o dictamen, más no puede subsanar si existen errores en el procedimiento, ya sea por parte del solicitante y/o dueño del proyecto, o bien si hubiesen sido cometidos por la Dependencia; ni tampoco puede la Comisión recibir documentación que corresponde solo recepcionarla e integrarla en su expediente a la autoridad ejecutora del procedimiento administrativo.

Cuarto.- Que el Proyecto Denominado Hotel Cascada Inn-Aeropuerto, en su momento obtuvo licencia única de construcción para 3 cuartos y 2 suites en 4 niveles con alberca, y posteriormente solicitó la ampliación de la licencia de construcción incrementando la altura a 7 niveles, para 36 cuartos, el cual se encuentra con oficio de rechazo, observándose que se edificaron un total de 9 niveles excediendo así el número de niveles permitidos en las licencias de construcción solicitadas,

lo que resulta evidentemente contrario y violatorio a los lineamientos contenidos en el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, situación que trató de justificarse mediante la solicitud de cambio de uso de suelo, hecho que no aconteció, siendo claro que el proyecto ejecutado es distinto al autorizado en las licencias otorgadas, lo cual trae como consecuencia lógica que en la ejecución de la obra no se respetó el uso de suelo autorizado.

Quinto.- Que es importante tomar en cuenta que la construcción se encuentra dentro del cono de aproximación de una de las pistas del Aeropuerto Internacional de Acapulco, siendo una zona de riesgo, por lo que el C. Marco Antonio Vázquez Castrejón, en su carácter de copropietario del Proyecto Hotel Cascada Inn-Aeropuerto, exhibió el oficio número 4.1.2.3.171/SIAC/2019 de la Dirección General de Aeronáutica Civil/SCT, donde se autoriza una altura máxima de construcción a 23.6 metros sobre el nivel del terreno, y derivado de la visita de inspección que se realizó el 21 de enero del presente año se pudo constatar que el proyecto cuenta con una altura de 23.35 metros, encontrándose dentro del límite permitido en la autorización de referencia.

Sexto.- Que de lo descrito en el Considerando Cuarto se desprende que existe una clara violación a lo establecido en el Artículo 343 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, y que se transcribe a continuación para mayor abundamiento:

Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. Artículo 343.- Se sancionará al Director Responsable de obra, y/o Corresponsable, y/o propietario, y/o poseedor, y/o Titular, y/o Perito Responsable y/o personas que resulten responsables; y suspensión de 3 meses en sus funciones:

I...

II ...

III. Con multa equivalente al diez por ciento del valor del inmueble de acuerdo al avalúo correspondiente que emita alguna Institución Bancaria.

- a) Cuando una obra, excediendo las tolerancias previstas en este Reglamento, no coincidan con el proyecto arquitectónico o diseño estructural autorizado.
- b) Cuando en su predio o en la ejecución de cualquier obra no se respeten las restricciones, afectaciones o usos autorizados, señalados en la Constancia de alineamiento, número oficial y uso del suelo, aun habiendo obtenido la licencia de obra respectiva.

Por lo anterior, es evidente que las hipótesis previstas en los incisos a) y b) de la fracción III del Artículo 343 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, se actualizan en el presente caso, resultando procedente imponer una multa, que de acuerdo a lo

previsto en dicho Artículo deberá ser equivalente al 10% del valor del inmueble de acuerdo al avalúo que emita una institución bancaria, sin embargo, cabe señalar que en los expedientes técnicos integrados con motivo de las solicitudes de licencia de construcción, conforme al proyecto presentado, se obtiene un valor de obra, el cual es resultado del análisis realizado tanto por el Director Responsable de Obra del proyecto presentado, como por esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, razón por la cual no da motivo a discrepancia alguna entre las partes, en tanto resulta procedente utilizar el valor de obra previamente identificado para tomarlo como referencia para la imposición de la sanción económica de que se trate; ahora bien, de la valoración realizada el presente asunto, y tomando en consideración que el proyecto a pesar de exceder lo autorizado aún se encuentra dentro de los límites de altura establecidos, esta Autoridad Municipal considera imponer, en términos del Artículo 343, fracción III, inciso a) y b) del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez, una sanción económica por el 5% del valor de obra expresado en la licencia de construcción respectiva, por lo que deberá solicitarse al Departamento de Licencias, proceda a la calificación y determinación del monto total de la multa.

Séptimo.- Que con los anteriores documentos, y por lo que se refiere al procedimiento que siguió la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Acapulco de Juárez, y respaldado por otras autoridades municipales, éste se encuentra apegado a las disposiciones normativas y administrativas que le son aplicables.

Que en razón de lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con fundamento en los Artículos 85 fracción IV y VII del Reglamento Interior de Cabildo emitieron el siguiente:

DICTAMEN

Con fundamento en lo establecido por los Artículos 14, 16 y 115 fracción V inciso a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 178 fracción XVIII, inciso c), e) y m) de La Constitución Política Del Estado Libre y Soberano De Guerrero, 1, 3, 29, 59 fracción I, 63 fracción IV, 80 fracción II, 109 A fracciones IV, XI, XII y XIII, 110 y 228 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en relación con los Artículos 1, 22 fracción III, 27 fracciones IV, XII, XX y XXV del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, así como los Artículos 1, 9, 10, 22, 24 y 28 del Reglamento de Zonificación y Uso del Suelo del Plano Regulador Municipal, así como los Artículos 28, 29, 34, 55, 57, 58, 64, 66 y 67 del Reglamento del Plan de Director Urbano de la Zona Metropolitana de Acapulco de Juárez, Guerrero, en estrecha vinculación con los Artículos 1, 4, 19, 78 fracción II, 81 fracción III y 85 fracción IV del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, y demás relativos y aplicables;

Uno.- El Propietario del Proyecto Hotel Cascada Inn-Aeropuerto, es Administrativamente Responsable de las Violaciones Plenamente Acreditadas al Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por las Razones y Consideraciones Expresadas en el Presente Dictamen.

Dos.- En términos del Artículo 343, fracción III, inciso a) y b) del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez, se Impone al Propietario del Proyecto Hotel Cascada Inn-Aeropuerto, una Sanción Económica por el 5% del valor de obra Expresado en la Licencia de Construcción Respectiva.

Tres.- Gírese Atento Oficio al Departamento de Licencias a Efecto de que Proceda a Calificar y Determinar el monto total de la multa, y Proceda a Expedir las Órdenes de pago por Concepto de la Sanción Impuesta.

Por lo que en términos de los Artículos 66, 78 fracción VIII y 107, remítase el presente Dictamen a la Secretaría General del H. Ayuntamiento para los efectos legales correspondientes.

Dado a los nueve días del mes de Marzo de Dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero", del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero.

II. Recibida la solicitud, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito solicitado por los integrantes de la Comisión el Dictamen se incluyó en el Proyecto de Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil veintidós, de fecha 30 del mismo año y mes en cita, para ser sometido a la consideración del Pleno del Órgano Colegiado.

III. Leído que fue el Orden del Día se solicitó, y fue aceptado por los Ediles presentes, que al Dictamen se le hiciera dispensa de la primera lectura y, con fundamento en el Artículo 113 del Reglamento Interior del Cabildo se analizara, discutiera y votara en esta misma Sesión del Cabildo.

IV. Durante el desahogo del punto el contenido y alcances del Dictamen se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y



Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12, 66 y 113 del Reglamento Interior del Cabildo; el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

Uno.- El Propietario del Proyecto Hotel Cascada Inn-Aeropuerto es Administrativamente Responsable de las Violaciones Plenamente Acreditadas al Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por las Razones y Consideraciones Expresadas en el Presente Dictamen.

Dos.- En términos del Artículo 343, fracción III, inciso a) y b) del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez, se Impone al Propietario del Proyecto Hotel Cascada Inn-Aeropuerto, una Sanción Económica por el 5% del valor de obra Expresado en la Licencia de Construcción Respectiva.

Tres.- Gírese Atento Oficio al Departamento de Licencias a Efecto de que Proceda a Calificar y Determinar el monto total de la multa, y Proceda a Expedir las Órdenes de pago por Concepto de la Sanción Impuesta.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban que el Propietario del Proyecto Hotel Cascada Inn-Aeropuerto, es Administrativamente Responsable de las Violaciones Plenamente Acreditadas al Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por las Razones y Consideraciones Expresadas en el Presente Dictamen. En términos del Artículo 343, fracción III, inciso a) y b) del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez, se impone al Propietario del Proyecto Hotel Cascada Inn-Aeropuerto, una Sanción Económica por el 5% del valor de obra expresado en la Licencia de Construcción Respectiva. Gírese Atento Oficio al Departamento de Licencias a Efecto de que Proceda a Calificar y Determinar el monto total de la multa, y Proceda a Expedir las Órdenes de pago por Concepto de la Sanción Impuesta. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo 2021-2024 correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil veintidós, de fecha 30 del mismo año y mes en cita.

Dado a los 30 días del mes de Marzo del Año Dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero", ubicada en las instalaciones del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Parque Papagayo.



Atentamente
La Presidenta Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021-2024

Abelina López Rodríguez



Secretaria General
H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARIA GENERAL

Lic. Graciela Lee González

C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

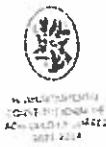
C. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. JONATHAN MARQUEZ AGUILAR

C. DAMARIS RUANO LUCENA

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

C. FLORA CONTRERAS SANTOS



ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban que el Propietario del Proyecto Hotel Cascada Inn-Aeropuerto, es Administrativamente Responsable de las Violaciones Plenamente Acreditadas al Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por las Razones y Consideraciones Expresadas en el Presente Dictamen. En términos del Artículo 343, fracción III, inciso a) y b) del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez, se Impone al Propietario del Proyecto Hotel Cascada Inn-Aeropuerto, una Sanción Económica por el 5% del valor de obra Expresado en la Licencia de Construcción Respectiva. Gírese Atento Oficio al Departamento de Licencias a Efecto de que Proceda a Calificar y Determinar el monto total de la multa, y Proceda a Expedir las Órdenes de pago por Concepto de la Sanción Impuesta. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo 2021-2024 correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil veintidós, de fecha 30 del mismo año y mes en cita.

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO

C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

C. MANUEL AÑORVE AGUAYO

C. RICARDA ROBLES ORIOSTE

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ

C. KANDY SALMA SALAS DEL VALLE

C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

C. JEANETT VERGARA VALENCIA

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban que el Propietario del Proyecto Hotel Cascada Inn-Aeropuerto, es Administrativamente Responsable de las Violaciones Plenamente Acreditadas al Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por las Razones y Consideraciones Expresadas en el Presente Dictamen. En términos del Artículo 343, fracción III, inciso a) y b) del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez, se Impone al Propietario del Proyecto Hotel Cascada Inn-Aeropuerto, una Sanción Económica por el 5% del valor de obra Expresado en la Licencia de Construcción Respectiva. Gírese Atento Oficio al Departamento de Licencias a Efecto de que Proceda a Calificar y Determinar el monto total de la multa, y Proceda a Expedir las Órdenes de pago por Concepto de la Sanción Impuesta. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo 2021-2024 correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil veintidós, de fecha 30 del mismo año y mes en cita.

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO



C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

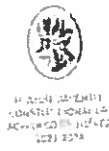
C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA

C. JUDITH LUNA NAVA



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Dictamen mediante el que, el Cuerpo Edilicio aprobó Armonizar el Artículo 44 del Bando de Policía y Gobierno y el Artículo 45 del Reglamento Interior del Cabildo para Convocar a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Cabildo, ya sean Públicas o Privadas, con 72 y 24 horas de Anticipación.



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXVI, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió mediante oficio de referencia: SGJSPPG/CGSP/166/2022 firmado por la Mtra. María Inés Sandoval, Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública quien, con fundamento en los Artículos 62 y 78 fracción VII del Reglamento Interior del Cabildo dio cuenta de algunos Dictámenes elaborados por sus integrantes, entre los cuales se encuentra el relativo a armonizar el Artículo 44 del Bando de Policía y Gobierno y el Artículo 45 del Reglamento Interior del Cabildo realizada por el Regidor Manuel Añorve Aguayo; con el propósito de que se cumpla lo estipulado por el Artículo 113 del Reglamento Interior del Cabildo, para que surta los efectos legales a que haya lugar. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veintiuno, celebrada el 14 del mismo mes y año en cita, el Cuerpo Edificio aprobó turnar a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública para su análisis, discusión y emisión del Dictamen correspondiente, el Acuerdo Económico sustentado por el Regidor Manuel Añorve Aguayo, por el que requirió armonizar el Artículo 44 del Bando de Policía y Gobierno con el Artículo 45 del Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez.

Segundo.- Que en cumplimiento al Considerando que antecede, mediante oficio SG/DTCyAC/0059-T/21 signado por la Lic. Irma Graciela Lee González, Secretaria General del H. Ayuntamiento, se remitió a la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, anexando las documentales que amparan la propuesta referida, a efecto de que se emitiera el Dictamen reglamentario.

Tercero.- Que de conformidad con la Ley Orgánica del Municipio Libre de Estado de Guerrero y el Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, la Comisión dictaminadora es competente para conocer el resolver el presente asunto, por lo que, en términos de los Artículos 78 fracción II, 106 y 109 del Reglamento Interior del Cabildo, a través de su Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, se convocó a sesión a los integrantes de la Comisión para analizar, discutir y emitir el Dictamen correspondiente, en su caso.

Cuarto.- Que en ese tenor, en el desarrollo de la Sesión la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública dio cuenta de la recepción y turno de la referida propuesta, misma que sustenta entre otros aspectos: El armonizar el Artículo 44 del Bando de Policía y Gobierno y el Artículo 45 del Reglamento Interno de Cabildo del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez. Quedando de la siguiente manera:

Bando de Policía y Gobierno

Artículo 44.- Se señalan la segunda y cuarta semana de cada mes para celebrar las Sesiones Ordinarias del Ayuntamiento, ya sean públicas o privadas; y la convocatoria se hará del conocimiento de los Ediles con 72 horas de anticipación.

Las Sesiones Extraordinarias del Ayuntamiento para resolver aquellos problemas de carácter urgente, serán convocadas preferentemente con 24 horas de anticipación a su celebración, a petición del Presidente Municipal o de alguno de los Síndicos, junto con la mitad de los Regidores; o también a petición de la mayoría de los miembros del Ayuntamiento.

Reglamento Interior del Cabildo

Artículo 45.- La convocatoria para celebración de Sesiones será notificada a los integrantes del Ayuntamiento con 72 horas de anticipación a la celebración de la misma, a excepción de las extraordinarias, que serán convocadas preferentemente con 24 horas anticipadas a su celebración.

Para finalizar, después de haber realizado un análisis de lo general a lo particular la propuesta sustentada por el Regidor Manuel Añorve Aguayo, los integrantes de la Comisión determinaron considerar viable su aprobación, En consecuencia, emitieron el siguiente:

DICTAMEN

Uno.- Esta Comisión Dictaminadora Considera Viable su Aprobación, el Armonizar el Artículo 44 del Bando de Policía y Gobierno y el Artículo 45 del Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Respecto a la Celebración de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Cabildo, ya sean Públicas o Privadas, con 72 y 24 Horas de Anticipación.

Dos.- Remítase el presente Dictamen a la Secretaría General del H. Ayuntamiento para su trámite reglamentario ante el Pleno del Cabildo.

Dado en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" de este H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez Guerrero, con fecha once de Febrero del Año Dos mil veintidós

II. Recibida la solicitud, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito solicitado por los integrantes de la Comisión el Dictamen se incluyó en el Proyecto de Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil veintidós, de fecha 30 del mismo año y mes en cita, para ser sometido a la consideración del Pleno del Órgano Colegiado.

III. Leído que fue el Orden del Día se solicitó, y fue aceptado por los Ediles presentes, que al Dictamen se le hiciera dispensa de la primera lectura y, con fundamento en el Artículo 113 del Reglamento Interior del Cabildo se analizara, discutiera y votara en esta misma Sesión del Cabildo.

IV. Durante el desahogo del punto el contenido y alcances del Dictamen se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12, 66 y 113 del Reglamento Interior del Cabildo; el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

Único.- Se Aprueba Armonizar el Artículo 44 del Bando de Policía y Gobierno y el Artículo 45 del Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Respecto a la Celebración de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Cabildo, ya sean Públicas o Privadas, con 72 y 24 Horas de Anticipación.

TRANSITORIOS


Artículo 1º.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.




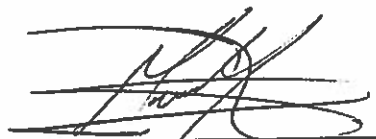
Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban Armonizar el Artículo 44 del Bando de Policía y Gobierno y el Artículo 45 del Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Respecto a la Celebración de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Cabildo, ya sean Públicas o Privadas, con 72 y 24 Horas de Anticipación. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo 2021-2024 correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil veintidós, de fecha 30 del mismo año y mes en cita.


Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.


Dado a los 30 días del mes de Marzo del Año Dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero", ubicada en las instalaciones del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Parque Papagayo.


Atentamente
La Presidenta Municipal
 H. AYUNTAMIENTO CONST. TUCIONAL
 DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
 2021-2024
Lic. Abelina López Rodríguez


Secretaria General
del H. Ayuntamiento
 H. AYUNTAMIENTO CONST. TUCIONAL
 DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARIA GENERAL
Lic. Irma Graciela Lee González


C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
 SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
 JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO


C. MIGUEL JAIMES RAMOS
 SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
 FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL


C. JONATHAN MARQUEZ AGUILAR


C. DAMARIS RUANO LUCENA



Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban Armonizar el Artículo 44 del Bando de Policía y Gobierno y el Artículo 45 del Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Respecto a la Celebración de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Cabildo, ya sean Públicas o Privadas, con 72 y 24 Horas de Anticipación. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo 2021-2024 correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil veintidós, de fecha 30 del mismo año y mes en cita.

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

C. FLORA CONTRERAS SANTOS

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

C. KANDY SALINAS SALAS DEL VALLE

C. PEDRO MANUEL CONTRERAS ESPINOZA

C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

C. JEANETT VERGARA VALENCIA

C. MANUEL ANORVE AGUAYO

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban Armonizar el Artículo 44 del Bando de Policía y Gobierno y el Artículo 45 del Reglamento Interior del Cabildo del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Respecto a la Celebración de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Cabildo, ya sean Públicas o Privadas, con 72 y 24 Horas de Anticipación. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo 2021-2024 correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil veintidós, de fecha 30 del mismo año y mes en cita.

C. RICARDA ROBLES URIOSTE

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA

C. JUDITH LUNA NAVA



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Dictamen a través del cual, el Órgano Colegiado Aprobó Acatar en sus Términos, el Decreto 161, Expedido por la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero por el que se Aprueba la Adición de los Nuevos Municipios de Santa Cruz del Rincón, San Nicolás, Ñuu Savi y Las Vigas, al Artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXVI, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió mediante oficio de referencia: SGJSPPG/CGSP/178/2022 firmado por la Mtra. María Inés Sandoval, Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública quien, con fundamento en los Artículos 62 y 78 fracción VII del Reglamento Interior del Cabildo dio cuenta de el Dictamen elaborado por sus integrantes, relativo al Decreto Número 161 expedido por la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero por el que se aprueba la adición de los nuevos Municipios de Santa Cruz del Rincón, San Nicolás, Nuu Savi y Las Vigas con el propósito de que se cumpla lo estipulado por el Artículo 113 del Reglamento Interior del Cabildo, para que surta los efectos legales a que haya lugar. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que en la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo Correspondiente al mes de Enero del año dos mil veintidós, celebrada el día 31 del mismo mes y año en cita, el Cabildo en Pleno aprobó turnar a la Comisión de *Gobernación y Seguridad Pública*, para su análisis, discusión y emisión del Dictamen correspondiente, el Decreto número 161 expedido por la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Segundo.- Que en cumplimiento al Considerando que antecede, mediante oficio SG/DTyAC/0022-P/22 signado por la Lic. Irma Graciela Lee González, Secretaria General del H. Ayuntamiento, remitió a la Lic. María Inés Mendoza Sandoval, Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, anexando las documentales que amparan la propuesta referida, a efecto de que se emitiera el Dictamen reglamentario.

Tercero.- Que la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública del H. Ayuntamiento de Acapulco 2021-2024, es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo establecido en los Artículos 61 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de Estado de Guerrero, y 83 del Reglamento Interior de Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez. En ese tenor, para darle el trámite reglamentario correspondiente al asunto, en términos de los Artículos 78 fracción II y 106 del reglamento referido, a través de la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad



Publica, Lic. María Inés Mendoza Sandoval, se convocó a sesión a los integrantes, para analizar, discutir y emitir el dictamen correspondiente, en su caso.

Cuarto.- Que al entrar en el estudio y análisis de lo establecido en el Decreto Número 161 expedido por la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, por lo que se aprueba la adición de los nuevos Municipios de Santa Cruz del Rincón, San Nicolás, Ñuu Savi y las Vigas al Artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Quinto.- Que por lo anterior, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública del H. ayuntamiento de Acapulco de Juárez, consideran viable y procedente el Decreto 161 por lo que proponen al Cabildo en Pleno acaten a través del cual se adicionan los nuevos Municipios de Santa Cruz del Rincón, San Nicolás, Ñuu Savi y las Vigas al Artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Por lo anterior expuesto y fundado, la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública del H. ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero emitió el siguiente:

DICTAMEN

Uno.- Se acata en sus Términos el Decreto 161 Expedido por la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, por el que se Aprueba la Adición de los Nuevos Municipios de Santa Cruz del Rincón, San Nicolás, Ñuu Savi y las Vigas al Artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Dos.- Remítase el presente Dictamen a la Secretaría General del H. Ayuntamiento, para que surta los efectos legales correspondientes.

Dado en la Sala de Juntas de la Sindicatura de Gobernación y Seguridad Pública, a los dieciocho días del mes de Marzo del Año 2022.

II. Recibida la solicitud, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito solicitado por los integrantes de la Comisión el Dictamen se incluyó en el Proyecto de Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil veintidós, de fecha 30 del mismo año y mes en cita, para ser sometido a la consideración del Pleno del Órgano Colegiado.

III. Leído que fue el Orden del Día se solicitó, y fue aceptado por los Ediles presentes, que al Dictamen se le hiciera dispensa de la primera lectura y, con fundamento en el Artículo 113 del Reglamento Interior del Cabildo se analizara, discutiera y votara en esta misma Sesión del Cabildo.

IV. Durante el desahogo del punto el contenido y alcances del Dictamen se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12, 66 y 113 del Reglamento Interior del Cabildo; el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

Único.- Se acata en sus Términos el Decreto 161 Expedido por la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, por el que se Aprueba la Adición de los Nuevos Municipios de Santa Cruz del Rincón, San Nicolás, Nuu Savi y las Vigas al Artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

TRANSITORIOS

Artículo 1°.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 30 días del mes de Marzo del Año Dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero", ubicada en las instalaciones del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Parque Papagayo.



Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban Acatar en sus Términos el Decreto 161 Expedido por la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, por el que se Aprueba la Adición de los Nuevos Municipios de Santa Cruz del Rincón, San Nicolás, Nuu Savi y las Vigas al Artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo 2021-2024 correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil veintidós, de fecha 30 del mismo año y mes en cita.



Atentamente
La Presidenta Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONST. TUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021-2024

Abelina López Rodríguez



La Secretaria General
del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONST. TUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARIA GENERAL
2021-2024

Lic. Irma Graciela Lee González

C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C. MIGUEL JAMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

C. JONATHAN MARQUEZ AGUILAR

C. DAMARIS RUANO LUCENA

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

C. FLORA CONTRERAS SANTOS

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. LAURA PATRICIA SABALERO RODRÍGUEZ



AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban Acatar en sus Términos el Decreto 161 Expedido por la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, por el que se Aprueba la Adición de los Nuevos Municipios de Santa Cruz del Rincón, San Nicolás, Nuu Savi y las Vigas al Artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo 2021-2024 correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil veintidós, de fecha 30 del mismo año y mes en cita.

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

C. KANDY SALMA SALAS DEL VALLE

C. PEDRO MANUEL VIGUEZ ESPINO

C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

C. JEANETT VERGARA VALENCIA

C. MANUEL ANORVE AGUAYO

C. GENARO VAZQUEZ FLORES

C. RICARDO ROBLES URIOSTE

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. JUDITH LUNA NAVA



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Dictamen por el que, el Cuerpo Deliberativo Aprobó el Cambio de la Palabra: Equidad por Igualdad, en el Nombre de la Comisión de Equidad y Género.



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 61 fracción XXVI, 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió mediante oficio de referencia: SGJSPPG/CGSP/174/2022 firmado por la Mtra. María Inés Sandoval, Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública quien, con fundamento en los Artículos 62 y 78 fracción VII del Reglamento Interior del Cabildo dio cuenta de algunos Dictámenes, entre los que se encuentra el relativo a la propuesta de rectificar la palabra *Equidad* por *Igualdad*, al nombre de la Comisión de Equidad y Género, con el propósito de que se cumpla lo estipulado por el Artículo 113 del Reglamento Interior del Cabildo, para que surta los efectos legales a que haya lugar. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo Correspondiente al mes de Diciembre del Año Dos mil veintiuno, celebrada el día 14 del mismo mes y año en cita, el Cuerpo Edilicio acordó dejar en poder de la Comisión de *Gobernación y Seguridad Publica*, como convocante, y en la Comisión de Equidad y Género, como coadyuvante, para su análisis, discusión y emisión de Dictamen correspondiente, el Acuerdo Económico sustentado por la Regidora Kandy Salima Salas del Valle, respecto a la propuesta de rectificar la palabra *Equidad* por *Igualdad* al nombre de la Comisión de Equidad y Género.

Segundo.- Que en cumplimiento al Considerando que antecede, mediante oficio SG/DTyAC/059-C/21 signado por la Lic. Irma Graciela Lee González, Secretaria General del H. Ayuntamiento, se remitió a la Presidenta de la Comisión Convocante de Gobernación y Seguridad Publica, anexando las documentales que amparan la propuesta referida, a efecto de que se emitiera el Dictamen correspondiente.

Tercero.- Que de conformidad con la Ley Orgánica del Municipio Libre de Estado de Guerrero y el Reglamento Interior de Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, la Comisión dictaminadora es competente para conocer y resolver el presente asunto, por lo que para darle el trámite reglamentario correspondiente al asunto, en términos de los Artículos 78 fracción II, 106 y 109 del Reglamento Interior del Cabildo, a través de su Presidenta de la Comisión de Gobernación

y Seguridad Publica se convocó a Sesión a los demás integrantes de las Comisiones Unidas, para analizar, discutir y emitir el Dictamen correspondiente, en su caso.

Cuarto.- Que en ese tenor, en el desarrollo de la Sesión la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Seguridad Publica, da cuenta de la recepción y turno de la referida propuesta.

Para finalizar, después de haber realizado un análisis en lo general y en lo particular, de la propuesta sustentada por la regidora Kandy Salima Salas del Valle; los integrantes de las Comisiones Unidas, consideran *viable su para aprobación*, en consecuencia emitieron el siguiente:

DICTAMEN

Uno.- Esta Comisión Dictaminadora Considera Viable para su **Aprobación** el Cambio de la Palabra **EQUIDAD** por **IGUALDAD** de la Comisión de Equidad y Género, de este H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Dos.- Remítase el presente Dictamen a la Secretaría General del H. Ayuntamiento para su trámite reglamentario ante el Pleno del Cabildo.

Dado en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* de este H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez Guerrero, con fecha de quince de Febrero del Año Dos mil veintidós.

II. Recibida la solicitud, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito solicitado por los integrantes de ambas Comisiones el Dictamen se incluyó en el Proyecto de Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil veintidós, de fecha 30 del mismo año y mes en cita, para ser sometido a la consideración del Pleno del Órgano Colegiado.

III. Leído que fue el Orden del Día se solicitó, y fue aceptado por los Ediles presentes, que al Dictamen se le hiciera dispensa de la primera lectura y, con fundamento en el Artículo 113 del Reglamento Interior del Cabildo se analizara, discutiera y votara en esta misma Sesión del Cabildo.

IV. Durante el desahogo del punto el contenido y alcances del Dictamen se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y



Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12, 13 fracción VII, 20, 61 párrafo quinto y 66 del Reglamento Interior del Cabildo; el Honorable Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

Único.- Se Aprueba el Cambio de la Palabra Equidad por Igualdad en el Nombre de la Comisión de Equidad y Género de este H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

TRANSITORIOS



Artículo 1°.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

Artículo 2°.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.


Dado a los 30 días del mes de Marzo del Año Dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero", ubicada en las instalaciones del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Parque Papagayo.


Atentamente
La Presidenta Municipal


Abelina López Rodríguez
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021-2024


Secretaria General
del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARIA GENERAL
Lidia Graciela Lee González

Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban el Cambio de la Palabra Equidad por Igualdad en el Nombre de la Comisión de Equidad y Género de este H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo 2021-2024 correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil veintidós, de fecha 30 del mismo año y mes en cita.



C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO



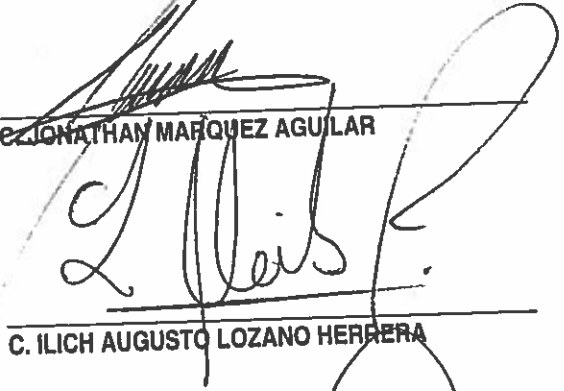
C. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL



C. JONATHAN MARQUEZ AGUILAR



C. DAMARIS RUANO LUCENA



C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA



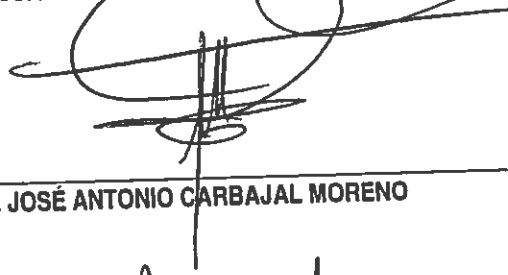
C. FLORA CONTRERAS SANTOS



C. JUAN SOLÍS CALDERÓN



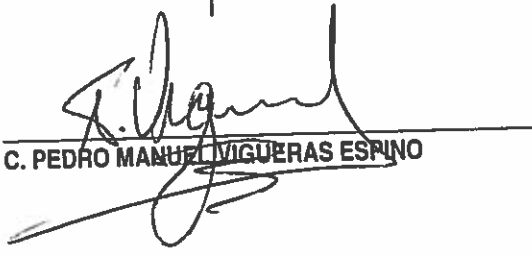
C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ



C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO



C. KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE



C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO



C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban el Cambio de la Palabra Equidad por Igualdad en el Nombre de la Comisión de Equidad y Género de este H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo 2021-2024 correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil veintidós, de fecha 30 del mismo año y mes en cita.


C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN


C. JEANETT VERGARA VALENCIA


C. MANUEL AÑORVE AGUAYO


C. GENARO VÁZQUEZ FLORES


C. RICARDA ROBLES URIOSTE


C. JULY PELÁEZ VICTORIANO


C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO


C. JULIÁN LÓPEZ GALEANA


C. HILDA SOFÍA CORBNA MIJANGOS


C. JUDITH LUNA NAVA



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ

Dictamen que remiten las Comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en Conjunto con la Comisión de Hacienda, por el cual Aprueban la Puesta en Marcha del Primer Programa de Semáforos Peatonales Acústicos.



La Ciudadana Licenciada Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió mediante oficio de referencia: 195/LPCR/2022 firmado por la Arq. Laura Patricia Caballero Rodríguez, Regidora Municipal de Acapulco de Juárez, con fundamento en los Artículos 62 y 78 fracción VII del Reglamento Interior del Cabildo mediante el cual dio cuenta de dos Dictámenes entre los cuales se encuentra uno relativo a la puesta en marcha del primer programa de semáforos peatonales acústicos en el Municipio de Acapulco de Juárez, en relación al cual pidió se diera cumplimiento al procedimiento parlamentario tal y como lo establece el arábigo 113 del Reglamento Interior del Cabildo, para todos los efectos legales a que haya lugar. Dictamen substanciado al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que en la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo correspondiente al mes de Octubre del Año Dos mil veintiuno, celebrada el día veintinueve del mismo mes y año, el Cuerpo Edificio aprobó dejar en poder de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas en su calidad de convocante, y en el de la Comisión de Hacienda como coadyuvante, el análisis, discusión y emisión del Dictamen correspondiente al acuerdo económico sustentado por la Regidora Brenda Jazmín Hernández Marino, para la puesta en marcha del primer programa de semáforos peatonales acústicos en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Segundo.- Que en cumplimiento al considerando que antecede, mediante oficio SG/DTyAC/0033-T/21 signado por la Lic. Irma Graciela Lee González, Secretaria General del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, remitió a la Presidenta de la Comisión Convocante de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y a la Comisión Coadyuvante de Hacienda, las documentales que servirían de soporte para elaborar el correspondiente dictamen.

Tercero.- Que de conformidad con la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y el Reglamento Interior de Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, la Comisión dictaminadora es competente para conocer y resolver el presente asunto, tal y como lo establecen los numerales 85 fracción IV y VII del Reglamento Interior de Cabildo, por lo que a través de su Presidenta se convocó a sesión a los demás integrantes de las comisiones en términos de los



Artículos 78 fracción II, 106 y 109 para analizar, discutir y en su caso emitir el dictamen correspondiente.

Cuarto.- Que en ese orden de ideas, en el desarrollo de la sesión la presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas dio cuenta de la recepción y turno de la referida propuesta, misma que sustenta la puesta en marcha del primer programa de semáforos peatonales acústicos. Derivado de lo anterior y después de haber discutido y analizado la propuesta sustentada por la Regidora Brenda Jazmín Hernández Marino; los integrantes de ambas Comisiones consideran viable su aprobación, en consecuencia emitieron el siguiente:

DICTAMEN

Uno.- Estas Comisiones Consideran Viable se Apruebe la Puesta en Marcha del Primer Programa de Semáforos Peatonales Acústicos en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Dos.- Remítase el presente Dictamen a la Secretaria General del H. Ayuntamiento para su trámite reglamentario ante el Pleno del Cabildo.

Dado en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* de este H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez Guerrero, con fecha de tres de Marzo del Año Dos mil veintidós.

II. Recibida la solicitud, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el propósito solicitado por los integrantes de las Comisiones dictaminadoras, el Dictamen se incluyó en el Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil veintidós, de fecha 30 del mismo año y mes en cita, para ser sometido a la consideración del Pleno del Órgano Colegiado.

III. Leído que fue el Orden del Día se solicitó, y fue aceptado por los Ediles presentes, que al Dictamen se le hiciera dispensa de la primera lectura y, con fundamento en el Artículo 113 del Reglamento Interior del Cabildo se analizara, discutiera y votara en esta misma Sesión del Cabildo.

IV. Durante el desahogo del punto el contenido y alcances del Dictamen se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26 y 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno; 5, 6, 12, 66 y 113 del Reglamento Interior del Cabildo; el Cuerpo Edilicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO


Uno.- Se Aprueba la Puesta en Marcha del Primer Programa de Semáforos Peatonales Acústicos en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.


TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio.

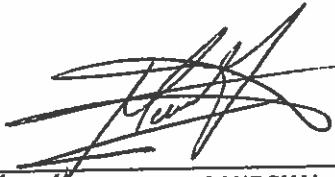
Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los 30 días del mes de Marzo del Año Dos mil veintidós, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero", ubicada en las instalaciones del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Parque Papagayo.

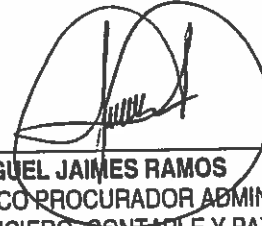

H. Ayuntamiento
La Presidenta Municipal
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2021-2024
Lic. Abelina López Rodríguez


Secretaria General
del H. Ayuntamiento
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
SECRETARIA GENERAL
2021-2024
Lic. Irma Graciela Lee González

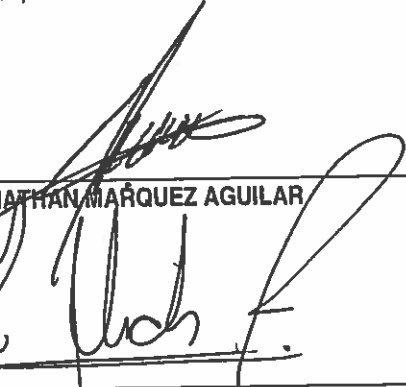
Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban la Puesta en Marcha del Primer Programa de Semáforos Peatonales Acústicos en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo 2021-2024 correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil veintidós, de fecha 30 del mismo año y mes en cita.



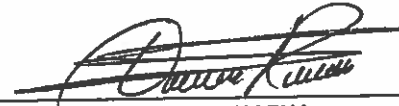
C. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO



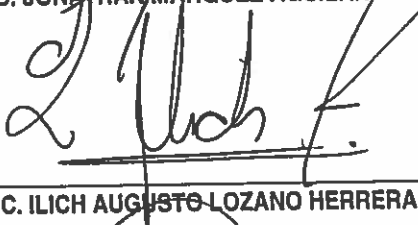
C. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL



C. JONATHAN MÁRQUEZ AGUILAR



C. DAMARIS RUANO LUCENA



C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

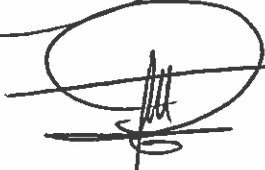


C. FLORA CONTRERAS SANTOS



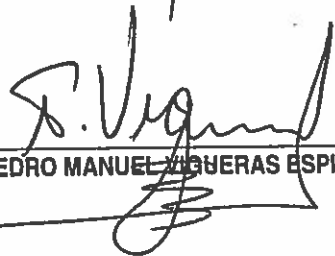
C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ



C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

C. KANDY SALAS SALAS DEL VALLE



C. PEDRO MANUEL VIVERAS ESPINO

C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban la Puesta en Marcha del Primer Programa de Semáforos Peatonales Acústicos en el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. Acuerdo tomado por el Honorable Cuerpo Edilicio en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo 2021-2024 correspondiente al mes de Marzo del Año Dos mil veintidós, de fecha 30 del mismo año y mes en cita.

C. RENE JUÁREZ ALBARRÁN

C. JEANETT VERGARA VALENCIA

C. MANUEL AÑORVE AGUAYO

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. RICARDA ROBLES URGOSTE

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

C. JULIAN LÓPEZ GALBANA

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. JUDITH LUNA NAVA



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ



Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez
Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad

Año I Volumen 3
Bimestre Febrero-Marzo del Año 2022
Fecha de la publicación: 14 de Abril del Año 2022

Responsable de la Publicación:
C. Francisco Delgado García
Director Técnico y Administrativo del Cabildo
Oficinas: Av. Cuauhtémoc s/n; Parque "Ignacio Manuel Altamirano";
Fracc. Hornos; C.P.: 39350; Acapulco de Juárez,
Tels.: (744) 4407092 (744) 4407000 Ext. 4449 & 4450